

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

Informe Final Gobierno Regional Metropolitano



Fecha : 02 de mayo de 2011
Nº Informe : 212/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 464/2011

REMITE INFORME FINAL N° 212 DE 2010,
SOBRE INICIATIVAS DE INVERSIÓN.

SANTIAGO, 02 MAY 11 *026680

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 212 de 2010, con el resultado de la auditoría practicada en el Gobierno Regional Metropolitano.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,


Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA
PRESENTE

 _____

3/5/2011
RECIBIDO
PATRICIA SOTO Q
Rut: 9.382.723-6
Secretaria
Intendente RM de Santiago





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 465/2011

Remite Informe Final N° 212 de 2010, sobre auditoría efectuada en el Gobierno Regional Metropolitano.

SANTIAGO, 02.MAY 11 *026681

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe Final N° 212, de 2010, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta División, en el Gobierno Región Metropolitano.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 466/2011

REMITE INFORME FINAL N° 212, DE 2010,
SOBRE INICIATIVAS DE INVERSIÓN.

SANTIAGO, 02.MAY 11*026682

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 212 de 2010, del Gobierno Regional Metropolitano.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 467/2011

REMITE INFORME FINAL N° 212 de 2010,
SOBRE INICIATIVAS DE INVERSIÓN.

SANTIAGO, 02 MAY 11 *026679

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe Final N° 212 de 2010, con el resultado de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional Metropolitano.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

PNAC: 13.005

INFORME FINAL N° 212, DE 2010, SOBRE
AUDITORÍA A LAS INICIATIVAS DE
INVERSIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO.

SANTIAGO, - 2 MAYO 2011

En cumplimiento al programa anual de fiscalización, esta Contraloría General se constituyó en las dependencias del Gobierno Regional Metropolitano para realizar una auditoría a las Iniciativas de Inversión, correspondientes al segundo semestre del año 2009, extendiéndose a otros años, para validar algunas materias y realizar la inspección física de proyectos.

OBJETIVO

El trabajo tuvo como finalidad auditar los sistemas relativos a las iniciativas de inversión financiadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), desde el aspecto financiero y técnico, verificando el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente, la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, ley de Presupuesto para el Sector Público y artículo 16 de la ley N° 18.091, entre otros.

Por su parte, el trabajo técnico se orientó a verificar que los proyectos seleccionados se ajustaran a lo consignado en las disposiciones legales y reglamentarias que resultan aplicables; que las obras se ciñeran a las exigencias de diseño que consulta la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y a lo proyectado, verificando aleatoriamente, que su certificación de calidad estuviese conforme a lo especificado.

Asimismo, se controló el cumplimiento de los plazos establecidos, de las normas de seguridad y se evaluó el comportamiento de la inspección fiscal, en el desempeño de sus obligaciones.

METODOLOGÍA

El examen se desarrolló conforme a los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, evaluación del control interno, examen de cuentas, inspección física, como la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

A LA SEÑORA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E
HVC/CBF/RVA/CFS/HVM

Contraloría General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I

DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

UNIVERSO Y MUESTRA

El universo está conformado por 370 proyectos que componen el presupuesto del Servicio para el año 2009, equivalentes a \$ 54.233.442.000.

El examen financiero y técnico se realizó a una muestra de 13 proyectos que totalizaron \$ 14.226.826.713, cifra que representa el 26,23% del presupuesto anual de la región metropolitana, incluyendo proyectos provenientes de períodos anteriores.

RESULTADO DEL EXAMEN

El resultado del examen dio origen al Preinforme de Observaciones N° 212, de 2010, el cual fue puesto en conocimiento del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, mediante Oficio N° 69.158, de 2010, de esta Contraloría General, dándose respuesta por Oficio N° 4.496, de 17 de diciembre del mismo año, cuyo análisis y antecedentes aportados sirvieron de base para la elaboración del siguiente Informe Final.

ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional, GORE, nace con la promulgación de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, como un organismo encargado de la administración de la región, impulsando su desarrollo económico, social y cultural, tomando en cuenta la preservación y mejoramiento del medio ambiente y la participación de la comunidad. Cuenta con patrimonio propio y goza de personalidad jurídica de derecho público.

El GORE, está constituido por el Intendente, en su rol de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, y el Consejo Regional.

Para el cumplimiento de sus funciones el Gobierno Regional se estructura en tres divisiones:

➤ La División de Administración y Finanzas, DAF, encargada de la gestión administrativa y financiera, de la formulación y ejecución del presupuesto y de la provisión de los servicios generales;

➤ La División de Análisis y Control de Gestión, DIVAC, que colabora en la elaboración del proyecto de presupuesto en lo relativo a la inversión del Gobierno Regional y en su seguimiento y control;

➤ La División de Planificación y Desarrollo Regional, DIPLADE, que se encarga de elaborar políticas públicas regionales.

Por otra parte, el Intendente preside el Consejo Regional, al cual debe someter las iniciativas de inversión y las estrategias regionales de desarrollo y sus modificaciones, así como proveer su ejecución.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I

DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

I. INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Las Iniciativas de Inversión son financiadas con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, que son transferidos desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Las Instituciones que pueden presentar directamente iniciativas de inversión al Sistema Nacional de Inversión, dependiente del Ministerio de Planificación, son las que forman parte del sector público. Otras instituciones pueden realizar sus presentaciones en coordinación con el Gobierno Regional y/o con los municipios pertinentes.

En conformidad a los requisitos señalados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, todos los proyectos que postulen al financiamiento del FNDR necesitarán contar con el análisis y recomendación técnico-económica que realiza MIDEPLAN, entidad encargada de este proceso.

Por su parte, el decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias para el sector público, define las Iniciativas de Inversión de la siguiente forma:

➤ Estudios Básicos: Son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permitan generar nuevas iniciativas de inversión.

➤ Proyectos: Corresponden a los gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos.

Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público para el inicio de la ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.

➤ Programa de Inversión: Son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico, y que no correspondan a aquellos inherentes a la Institución que formula el programa.

El desglose presupuestario de las Iniciativas de Inversión son las siguientes:

dx



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Cuadro N° 1

Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión	Asignaciones
01 - Estudios Básicos	001 - Gastos Administrativos
	002 - Consultorías
02 - Proyectos	001 - Gastos Administrativos
	002 - Consultorías
	003 - Terrenos
	004 - Obras Civiles
	005 - Equipamiento
	006 - Equipos
	007 - Vehículos
	Otros Gastos
03 - Programas de Inversión	001 - Gastos Administrativos
	002 - Consultorías
	003 - Contratación del Programa

El Gobierno Regional Metropolitano tenía un presupuesto inicial asignado para el año 2009, por concepto de Iniciativas de Inversión, ascendente a \$ 44.935.478.000, cifra que se incrementó en el transcurso del periodo en alrededor de un 20,7%, alcanzando al 31 de diciembre del mismo año, a la suma de \$ 54.233.442.000, cuyo detalle se adjunta en Anexo N° 1 y se indica resumidamente a continuación:

Cuadro N° 2

Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión	Presupuesto Inicial	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Final
01 - Estudios Básicos	757.719.000	(435.745.000)	321.974.000
02 - Proyectos	44.071.559.000	9.575.217.000	53.646.776.000
03 - Programas de Inversión	106.200.000	158.492.000	264.692.000
Totales	44.935.478.000	9.297.964.000	54.233.442.000

Como se expresó, los recursos utilizados por el Gobierno Regional para financiar las Iniciativas de Inversión durante el periodo 2009, provienen del FNDR. Al respecto, cabe señalar que el Banco Integrado de Proyectos, BIP, contaba con 370 Iniciativas de Inversión aprobadas por un valor de \$ 213.246.120.000 (Anexo N° 1), de las cuales, 310 fueron financiadas durante el periodo bajo examen, que financieramente corresponden al presupuesto final asignado al Gobierno Regional Metropolitano, cuyo resumen se indica a continuación:

Cuadro N° 3

Proyectos	Número de proyectos	Presupuesto final	Porcentaje
Sin financiamiento	60	0	0
Financiados FNDR - BID	4	94.555.000	0,17
Financiados FNDR - Tradicional	306	54.138.887.000	99,83
Total de proyectos	370	54.233.442.000	100

Por otra parte, de los proyectos financiados con el presupuesto final del FNDR – Tradicional, ascendente a \$ 54.138.887.000, se observó una ejecución durante el año 2009, equivalente al 99,6%, lo que representa un total de \$ 53.895.906.966, su desglose a nivel de ítem y asignación fue el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Cuadro Nº 4

Asignaciones	Item 31 Iniciativas de inversión en \$			Total	%
	Estudios básicos	Proyectos	Programas de inversiones		
Gastos Administrativos	1.724.000	90.572.000	0	92.296.000	0,17
Consultorías	320.247.441	1.312.538.288	51.691.294	1.684.477.023	3,13
Obras civiles	0	49.331.497.975	0	49.331.497.975	91,53
Equipamiento	0	789.625.080	0	789.625.080	1,47
Equipos	0	1.011.056.621	0	1.011.056.621	1,88
Vehículos	0	670.047.428	0	670.047.428	1,24
Otros gastos	0	115.581.749	0	115.581.749	0,21
Contratación de programas	0	0	201.325.090	201.325.090	0,37
Totales	321.971.441	53.320.919.141	253.016.384	53.895.906.966	100

En cuanto a la focalización del gasto, se observa que el 91,5% corresponde a Obras Civiles, siguiéndole en importancia las relativas a Consultorías con un 3,1%.

En cuanto al flujo de recursos, desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, durante el año 2009, se observó que no fue uniforme. En efecto, se observan variaciones significativas durante el año, conforme se muestra en el siguiente cuadro, destacando que en el último mes, los recursos recibidos alcanzaron al 24,05% del total.

Cuadro Nº 5

Flujo de recursos		Porcentaje
Enero	3.500.000.000	6,45
Febrero	5.300.000.000	9,77
Marzo	7.000.000.000	12,90
Abril	10.000.000.000	18,44
Mayo	1.600.000.000	2,95
Junio	3.900.000.000	7,19
Julio	1.500.000.000	2,77
Agosto	500.000.000	0,92
Septiembre	0	0,00
Octubre	6.900.000.000	12,72
Noviembre	1.000.000.000	1,84
Diciembre	13.042.776.000	24,05
Total	54.242.776.000	100,00

Sobre lo anterior, se observó que el GORE giró cheques por \$ 9.424.627.732 en enero de 2010, registrándolos con fecha 31 de diciembre de 2009. Al término del año, los fondos empozados en la cuenta corriente de inversión regional alcanzaron la suma de \$ 5.199.890.958.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I

DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

A. OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

La evaluación de algunos aspectos del plan de organización y de los métodos y procedimientos implementados por el Servicio, entorno en el cual se desarrollan las iniciativas de inversión, permitió establecer lo siguiente:

1. Manual de procedimientos

El Gobierno Regional carece de un Manual de Procedimientos que defina detalladamente las actividades que permitan concretar las funciones encomendadas, así como, establecer responsabilidades y definir la participación de las distintas Divisiones y Departamentos.

Es dable señalar, que uno de los principales componentes del control interno lo constituyen los manuales de procedimientos y control, que contengan todas las instrucciones, responsabilidades y antecedentes sobre la adecuada práctica administrativa, de manera que permita obtener información detallada, ordenada, sistemática e integral del quehacer institucional.

Es necesario dejar establecido que, según lo observado, el GORE cuenta con manuales de procedimientos parciales para temas específicos, a saber: Mantención del Sistema de Auditoría Interna; Tramitación de Convenios; Diseño y Mantención del Sistema de Información para la Gestión; Control de Jornada Laboral; Servicio de Bienestar; Transferencia de Documentos al Archivo Nacional, entre otros, sin embargo, no existe uno que defina las actividades entre las Divisiones que conforman el GORE.

La situación planteada, cobra relevancia por la cantidad de procesos o etapas que se ejecutan en las distintas Divisiones del GORE, y otras, que se desarrollan en entidades, tales como, Unidades Ejecutoras, relacionadas con el desarrollo de los programas y proyectos ejecutados con el FNDR.

Algunas de las consecuencias de la falta de claridad sobre la competencia de labores entre las Divisiones de Administración y Finanzas, DAF, y la División de Análisis y Control, DIVAC, ambas del Gobierno Regional Metropolitano, referidas a las Iniciativas de Inversión, son las siguientes:

➤ Dificultad en la obtención de información por parte del Departamento de Contabilidad, perteneciente a la DAF, para regularizar cuentas contables del programa 02, Inversión Regional, debido a que presupuestariamente dicho programa es manejado por la DIVAC. Además, no existe una adecuada coordinación entre ambas divisiones.

➤ Inconvenientes en el manejo contable del Sistema de Información Financiera del Estado, SIGFE, por parte del Departamento de Contabilidad, dado que el presupuesto del programa 02 y las modificaciones de éste, son cargados al sistema por la DIVAC, sin embargo, el devengamiento y pago del presupuesto corriente y de inversión lo realiza el Departamento de Contabilidad.

➤ Distorsiones en el sistema contable y retrasos en la gestión contable, debido a que las aperturas de cuentas se realizan en forma separada por las dos divisiones involucradas. A su vez, el Departamento de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I

DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Contabilidad indica, sobre esta materia, que no se les informa sobre las cuentas de arrastre del programa de Inversión Regional, generando problemas al momento de realizar la apertura anual de estas partidas deudoras.

➤ Descoordinación interna por parte de las dos divisiones señaladas, al solicitar a la plataforma del SIGFE, por ambas partes, la creación de cuentas contables.

➤ Entrega de estados de pagos, aprobados por la DIVAC, en forma masiva al final de cada mes, al Departamento de Contabilidad para su registro y pago, lo que le ocasiona una sobrecarga de trabajo al encontrarse preparando los informes de cierre.

➤ Falta de comprobantes de ingresos de las unidades ejecutoras (municipalidades) sobre los fondos transferidos, que respalden los comprobantes de egresos del Gobierno Regional, de acuerdo con lo señalado en el acápite 5.2 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, debido a que no se adjuntan en los respaldos de los respectivos comprobantes de egresos y tampoco en algunas carpetas de los proyectos, como por ejemplo, en los Proyectos "Mejoramiento Gimnasio Municipal de Colina", "Reposición Escuela N° 286, Santander España" y "Conservación de Vías Urbanas de Ñuñoa".

➤ Falta de participación del Departamento de Contabilidad en la confección de la información que se envía a la Dirección de Presupuesto, respecto a la ejecución del presupuesto del programa de Inversión Regional, no obstante que es la Unidad que genera tal información.

Sobre el particular, el Servicio informó que para el año 2011, la División de Administración y Finanzas en conjunto con la División de Análisis y Control de Gestión, contarán con el manual correspondiente, que definirá las actividades de estas dependencias. Lo anterior, será verificado en una próxima visita al Servicio. Por ende, no es posible, por el momento, levantar la observación formulada.

2. Jornada laboral

Se verificó que la DAF, después que la unidad de auditoría interna del Servicio le hizo presente el incumplimiento de los procedimientos internos relativos al registro de la jornada laboral, emitió la Circular N° 49, de 2009, mediante la cual se establece, entre otros aspectos, que el Departamento de Recursos Humanos será el responsable de la aplicación, manejo y control de las normas y procedimientos contenidos en la citada circular.

Es necesario agregar sobre la materia, que el artículo 72 del DFL N° 29, de 2004, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece la obligación mensual de descontar el tiempo no trabajado por parte del personal, situación que no se advierte que el Servicio auditado haya realizado.

Sobre lo señalado, el GORE expone que su Departamento de Recursos Humanos implementó un mecanismo de notificación vía memo a cada jefatura, donde informa el tiempo no trabajado de cada funcionario de

✕



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

su dependencia y le solicita autorización para aplicar el descuento, conforme a lo estipulado en el artículo 72, del Estatuto Administrativo.

Agrega, que en la mayoría de los casos las jefaturas responden justificando el actuar de sus funcionarios con reuniones institucionales. Al respecto, se observa que no se han realizado cometidos en el mismo horario o fecha y no se cuenta con mayor información que permita acreditar lo señalado.

Sobre el particular, es necesario precisar, por un lado, que es función de la Unidad de Auditoría Interna verificar regularmente el cumplimiento de las normas básicas de control interno de las distintas dependencias del Servicio y por otro, que el Departamento de Recursos Humanos debe implementar los controles pertinentes para validar la información que recibe respecto de las justificaciones de los atrasos del personal, de manera tal que las medidas correctivas aplicadas cuenten con un fundamento válido, procedimiento que se verificará en futuras visitas a la Entidad.

3. Permiso por cumpleaños

Se comprobó que el GORE, desde hace tres años, había establecido, de manera informal, otorgar el día libre para las personas que se encontraban de cumpleaños, en circunstancias que dicho beneficio no se encuentra establecido en ninguna disposición legal.

Si bien dicha situación se suspendió durante el año 2010, es importante señalar que el Estatuto Administrativo establece los beneficios de los funcionarios públicos sobre los permisos, feriados y demás prerrogativas sobre la materia, entre los cuales no está contemplado otorgar el día libre a las personas que se encuentran de cumpleaños.

En su respuesta, el Servicio expone que se suprimió definitivamente dicha práctica, informando de lo irregular del procedimiento a todos los funcionarios del Servicio, medida cuyo efectivo cumplimiento será verificado en la próxima fiscalización.

4. Patrimonio Gobierno Regional

El artículo 70, letra f), de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, prescribe que "el dominio de los bienes inventariables, muebles o inmuebles, que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), se entenderá transferido a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos del convenio respectivo, sean públicas o privadas sin fines de lucro, que atiendan servicios de utilidad pública, desde el momento en que estos bienes sean asignados por el Intendente a dichas entidades". A su vez, indica que "esta transferencia deberá formalizarse mediante resolución del Intendente, que se expedirá en un plazo no superior a noventa días, contado a partir de la fecha de recepción material de los bienes adquiridos o del acta de recepción definitiva emitida por la unidad técnica correspondiente, la que deberá reducirse a escritura pública".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En relación con esta materia, se observó que dentro de las partidas correspondientes a la reapertura contable del año 2009, existen cuentas de "Costos Acumulados" que se incrementan año a año por los tres subtítulos que integran las Iniciativas de Inversión, que no se rebajan de la contabilidad a medida que los proyectos se finiquitan, como lo señala la disposición en comento.

Por otra parte, cabe señalar que el tratamiento contable de las Iniciativas de Inversión ha sido variable en los años, sin seguir un criterio uniforme y apego a la normativa existente.

En efecto, con anterioridad al año 2004, las inversiones se imputaban a "Gastos de Gestión". En los años 2005 y 2006, se llevaron a "Gastos de Inversión Pública" \$ 65.470.350.879, recursos que tampoco se activaron. Posteriormente, en lo que respecta a los periodos 2007, 2008 y 2009, se utilizó la cuenta "Aplicación a Gastos Patrimoniales", la que acumula la suma de \$ 162.177.147.361, por dichos años. Esta cifra incluye numerosos proyectos terminados, cuyos bienes debieron transferirse a las entidades beneficiadas y otros, que corresponden a bienes de uso público, aspecto que no se ha distinguido al momento de realizar la respectiva contabilización.

Por otra parte, como se señaló, las imputaciones de las erogaciones correspondientes al FNDR, son mantenidas en las cuentas "Aplicación a Gastos Patrimoniales" y "Costos Acumulados", cuenta de control y complementaria, respectivamente, por lo tanto, al obtener el valor neto de ellas su resultado debiera ser cero, sin embargo, en este caso, se verificó que existe una diferencia entre ambas cuentas por \$ 7.668.875.162, lo que se explica, porque se dejó de reconocer dentro de las cuentas en comento, en el año 2008, partidas que corresponden a los ítems de Obras Civiles y Consultorías del subtítulo 31.02, específicamente de la cuenta "Aplicación a Gastos de Proyectos".

En este mismo orden de ideas, cabe mencionar que esta Contraloría General se pronunció, a través del dictamen N° 6.701, de 11 de febrero de 2009, sobre los procedimientos contables a aplicar en el traspaso de bienes muebles e inmuebles adquiridos o construidos con recursos del FNDR.

En la actualidad, el GORE se encuentra realizando un diagnóstico de la situación de los bienes del FNDR con el fin de efectuar las regularizaciones correspondientes y cumplir con las disposiciones legales que le son aplicables.

No obstante, se constató que el sistema contable SIGFE, no permite en la actualidad abrir las cuentas de Iniciativas de Inversión que provienen de periodos anteriores.

Es importante destacar, que las contabilizaciones realizadas por el Departamento correspondiente, no cuentan con las aprobaciones del Jefe de la División de Administración y Finanzas. Además, según se observa en el "Service Desk" de la plataforma del SIGFE, dicho Departamento no está considerado dentro de los usuarios con clave, lo que permite concluir que el sistema contable del Gobierno Regional no contempla un control o supervisión de sus registros.

98



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

La Entidad en su respuesta, confirma que se encuentra en proceso la realización del diagnóstico de la situación de los bienes del FNDP. Además, menciona que se está elaborando un Manual de Procedimientos de Patrimonio, para unificar criterios, establecer plazos y mecanismos de control para cumplir con la ley orgánica del Gobierno y Administración Regional.

En cuanto al tratamiento contable, el GORE de Santiago señala que se ha ajustado a la normativa contable, pero que, efectivamente, del año 2007 a la fecha, ha acumulado el costo indicado por el Organismo Contralor, para lo cual solicitó, mediante oficio N° 2.175, de 4 de junio de 2010, a la Directora de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la posibilidad de abrir los auxiliares del SIGFE de proyectos anteriores, sin que se haya obtenido una respuesta a la data de emisión del presente informe.

Asimismo, el Servicio manifiesta la intención de regularizar dicha situación, exponiendo que el saldo acumulado para el año 2011, sólo se verá incrementado con las compras efectuadas durante el 2010, porque las adquisiciones de bienes que se efectúen durante el nuevo período, se registrarán, según el procedimiento correspondiente, esto es, transfiriendo los bienes asignados por el Intendente a las entidades respectivas dentro del plazo no superior a 90 días, conforme al artículo 70, letra f), de la ley N° 19.175.

Por último, el GORE expone que el informe de cierre contable está debidamente firmado por el Jefe de la División Administración y Finanzas, no obstante, para subsanar la observación, se le dará clave de acceso a dicha jefatura y posteriormente, se imprimirán los ajustes contables, para que sean visados por ella.

La implementación de las medidas enunciadas por la autoridad del Servicio, será verificada en una próxima visita de fiscalización.

5. Saldos imputados al RUT del Gobierno Regional

Se constató que en el sistema de contabilidad del GORE figuran saldos de distintas cuentas asociadas al RUT del Servicio y no de la empresa, persona o entidad pública correspondiente.

Lo anterior, según indagaciones efectuadas, se habría originado en el año 2004, cuando se realizó el traspaso de datos del programa contable antiguo al SIGFE, sin que se hayan efectuado las correcciones pertinentes a la fecha. Esto se observa en las siguientes partidas:

9/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Cuadro N° 6

N° Cuenta	Nombre Cuenta	Monto en pesos
21601	Documentos caducados	(192.547)
22101	Acreedores	(166)
12101	Deudores	754.467
1230602	Recuperación anticipos a contratistas	75.427.821
214050521	Rehabilitación de cites y pasajes	(863.600)
21401	Anticipos de clientes	(697.311)
21404	Garantías recibidas	(28.707.976)
21406	Depósitos previsionales	(2.174.145)
Total		43.546.543

La Entidad ratifica lo señalado por este Organismo Contralor y solicita orientación para ajustar estas cuentas.

Al respecto, cabe precisar que, en forma previa a la realización de ajustes contables, proceso que puede orientar la División de Análisis Contable de esta Contraloría General, es necesario que el Servicio efectúe un completo análisis de sus transacciones, para identificar a las empresas o personas que originaron los asientos contables con cargo a las cuentas del GORE.

6. Cuentas corrientes bancarias

Al 31 de diciembre de 2009, el saldo de las cuentas corrientes bancarias del Gobierno Regional ascendía a \$ 5.712.511.947, cifra que se incrementó respecto del período anterior en un 295%, denotando una significativa cantidad de recursos ociosos, en especial, respecto de la "Inversión Regional", según se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 7

N° cuenta corriente	Nombre cuenta corriente	Saldo en pesos al 31-12-2008	Saldo en pesos al 31-12-2009	Porcentaje de variación
9012737	Inversión regional	734.790.988	5.119.890.958	597
9020179	Resto	300.925.651	276.524.992	(8)
9020888	Remuneraciones	83.572.815	118.634.584	42
9020896	Administración de fondos	321.949.422	193.815.251	(40)
9020683	Fondo descontaminación ambiental	3.646.162	3.646.162	0
Totales		1.444.885.038	5.712.511.947	295

Al respecto, el GORE indica que no depende de éste que la SUBDERE ingrese en la cuenta indicada el último día de cada mes, los saldos que le quedaron de remesas que no fueron enviadas en su oportunidad.

Sobre el particular, es necesario que el Gobierno Regional requiera los recursos oportunamente a la citada Subsecretaría, de manera que esta entidad adopte las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de la programación financiera, permitiéndole al Gobierno Regional, a su vez, cumplir con sus obligaciones a tiempo.

En el preinforme de observaciones se señaló, además, que del examen efectuado a la cuenta corriente bancaria "Inversión Regional", que el Servicio maneja en el Banco del Estado, se observó una diferencia de \$ 2.216.938, al 31 de diciembre de 2009, al comparar los saldos contables de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

conciliaciones bancarias al término del período bajo examen, con el respectivo Balance de Comprobación y de Saldos emanado del SIGFE, diferencia que, según lo informado por personal del área contable de la entidad, se arrastra de varios años y se desconoce su origen.

Sobre el tema en referencia, el Servicio objeto de la presente auditoría expone que antiguamente la gestión del FNDR se llevaba en planillas excel por la SERPLAC, no existiendo registro contable ni respaldo de la información, por lo que solicita un pronunciamiento al Organismo Contralor sobre el tema.

En relación a lo anterior, es necesario que el Servicio agote las acciones en orden a obtener claridad respecto de los saldos contables de antigua data, dejando constancia de ello, luego, si corresponde, proceder conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 de ley N° 18.382, que faculta "a las Instituciones y organismos descentralizados y a las empresas del Estado, para que, previa autorización de los Ministros del ramo correspondiente y de Hacienda, castiguen en sus contabilidades los créditos incobrables, siempre que hayan sido contabilizados oportunamente y se hayan agotado prudencialmente los medios de cobro" (Aplica dictamen N° 33.065, de 2006, de Contraloría General).

Otro aspecto observado, se refiere a la cuenta corriente "Fondo de descontaminación ambiental", cuyo saldo de \$ 3.646.162, se encuentra sin movimiento desde la implementación del SIGFE, sin que hasta la fecha, se haya realizado el cierre de ésta, con el aviso correspondiente a este Organismo Contralor.

En su respuesta, el Servicio fiscalizado dice que, efectivamente, dicha cuenta se encuentra sin movimiento desde el año 2003 y solicita directrices para poder cerrarla.

Sobre el particular, el Servicio debe atenerse a lo instruido por esta Contraloría General en el dictamen N° 45.237, de 1974, respecto de los antecedentes requeridos para solicitar el cierre de la citada cuenta corriente.

Por último, se señaló en el preinforme que la cuenta corriente bancaria de "Inversión Regional" no es exclusiva para el control de los recursos del FNDR, sino que admite ingresos y egresos de distintos programas de inversión, como por ejemplo, del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL, entre otros.

7. Conciliaciones bancarias

En el análisis de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente del BancoEstado N° 9012737, correspondiente a "Inversión Regional", se observó la existencia de un monto de \$ 9.579.217.840, correspondiente a cheques girados y no cobrados, al 31 de diciembre de 2009.

A su vez, se determinaron las siguientes situaciones:

➤ Contravención al principio "Período Contable" definido por este Organismo Contralor como el "intervalo de tiempo que debe establecerse con el objeto de conocer periódicamente el resultado de la gestión



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

presupuestaria y económica-financiera, y efectuar comparaciones válidas entre dos o más ejercicios”.

En efecto, se verificó que el Servicio giró cheques entre los días 4 y 8 de enero del 2010, por un monto aproximado de \$ 9.424.627.732, no obstante, éstos fueron ingresados al sistema contable el 31 de diciembre de 2009. Algunos ejemplos se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 8

Código BIP	Proyecto	Monto pagado en \$	N° estado de pago	Cheque N°	Fecha Cheque
20187858	Escuela Coronel Enrique Cabrera en Colina	154.832.800	9	5784	06-01-2010
30004147	Ampliación red de alcantarillado en Alhué	68.729.767	6	4.156	02-01-2010
		56.163.631	7	4.247	07-01-2010
30029511	Ampliación escuela N° 587 República de Indonesia	94.317.943	7	5.739	06-01-2010
30060548	Construcción Centro Cultural Espacio Matta	222.581.852	9	5.767	06-01-2010

Cabe agregar, que el hecho de traspasar pagos de un año a otro, vulnera lo expresado por este Organismo Contralor en el Oficio N° 60.820, de 2005, el cual señala que el sistema de Contabilidad General de la Nación reconoce períodos contables de doce meses, cuyas fechas de inicio y término coinciden con las del año calendario.

Además, con el procedimiento empleado se contraviene lo establecido en el artículo 12, del decreto ley N° 1.263, de 1975, que indica que las cuentas del ejercicio presupuestario deben quedar cerradas al 31 de diciembre de cada año y, en consecuencia, los hechos económicos que se materialicen u originen con posterioridad a dicha fecha, deben ser imputados al presupuesto siguiente.

Sobre lo precedentemente expuesto, el GORE admite que, efectivamente, se giraron cheques después del término del año. Señala, además, que dicha situación se produce porque el Organismo Contralor y la Dirección de Presupuesto, tienen como fecha de cierre contable hasta el día 8 del mes siguiente.

Al respecto, cabe dejar establecido que esta Contraloría General con motivo del cierre contable anual, imparte todos los años, instrucciones a los servicios e instituciones públicas, y para el período en análisis, dictó la circular N° 71.312, de 2009, en la cual instruyó que todas las operaciones deben ser contabilizadas al 31 de diciembre de 2009, indicando además, que los hechos económicos que se materialicen u originen con posterioridad a dicha fecha, deberán ser imputados al presupuesto del año 2010. El mismo documento informa que, el balance que deben presentar los Servicios Públicos al Organismo Contralor, tiene como fecha máxima de entrega, el 8 de enero de 2010.

Por otra parte, el artículo 12 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, establece, entre otros aspectos, que las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año, que los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporarán al presupuesto siguiente y que a partir del 1° de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno, sino con cargo al presupuesto vigente.

Al tenor de lo antes señalado, lo argumentado por el Servicio no se ajusta a la normativa vigente sobre la materia, debiendo, por lo tanto, impartir instrucciones a fin de que se de cabal cumplimiento a ésta.

➤ Se constató que para realizar las conciliaciones bancarias no utilizan la información emanada del SIGFE, sino que se crea un Libro de Banco en planillas excel. Dicha metodología representa un riesgo por la vulnerabilidad de la información, debido a que tales planillas pueden ser modificadas fácilmente, y por el trabajo adicional que se requiere al reproducir antecedentes que se podrían obtener directamente del sistema contable en uso.

El Servicio responde que luego de cinco años de implementación del SIGFE, sólo a mediados del año 2010, se pudo realizar la interoperabilidad del sistema entre el Banco Estado, el SIGFE y el GORE. La solicitud de integración se realizó en reiteradas oportunidades, siendo sólo implementada en una sola cuenta corriente, denominada "Gastos de Funcionamiento". Expresa el Servicio que para alimentar las planillas excel, se debe cargar en el SIGFE el pago.

Lo señalado por el GORE no desvirtúa la observación en cuanto al uso de planillas excel para la confección de las conciliaciones bancarias, en lugar de utilizar la base de datos que emana del SIGFE, que es más segura y resulta más ágil.

➤ Falta de visaciones de las conciliaciones bancarias por parte del Jefe de División de Administración y Finanzas como responsable del área. Es importante señalar que las Jefaturas pueden delegar en sus empleados las funciones, no obstante, las responsabilidades siguen siendo propias del cargo.

Para superar esta observación, el Servicio manifiesta que se creará una nueva metodología, incorporando al Jefe de la División de Administración y Finanzas del Servicio, en la firma de tales documentos, procedimiento que se verificará en una próxima visita.

➤ Falta de comprobantes de egreso, ya que el SIGFE no los proporciona. Se observó que se adecua el asiento contable, registrando un número en la glosa que se asocia a un número de egreso. Esta deficiencia de control dificulta la preparación de las conciliaciones bancarias mensuales.

Aparte de lo señalado en el párrafo precedente, dicho procedimiento no se ajusta a lo establecido en el Oficio de esta Contraloría N° 60.820 del año 2005, sobre registro y comprobantes contables.

El GORE responde que dicha situación es responsabilidad del SIGFE, ya que no proporciona el correlativo de los comprobantes de egreso. Corresponde por lo tanto, que se realicen las gestiones ante el SIGFE, para lograr mejoras en el sistema.

[Firma]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

8. Cheque protestado por caducidad

En el marco del proyecto "Reparación sistemas sanitarios y eléctricos edificio Intendencia", ejecutado entre los años 2005 y 2006, se cursaron multas por incumplimientos del contratista don René Carvajal Guerrero, por un total de \$ 1.865.281. Este monto fue pagado con cheque N°6767628, del Banco de Chile, de fecha 23 de marzo de 2007, el cual fue depositado por el Gobierno Regional el 22 de junio de 2007, siendo protestado por el Banco debido a la caducidad del documento.

Sobre el particular, se estableció que la Jefa del Departamento de Presupuesto y Contabilidad dio cuenta de esta situación, por memorando N° 35, de 27 de septiembre de 2007, a la Jefa de División Análisis y Control de Gestión, quien remitió los antecedentes al Jefe del Departamento Jurídico, el 24 de junio de 2008. Esta última autoridad señaló, en e-mail de fecha 20 de octubre de 2009, es decir, después de dos años de ocurrido el protesto, que informará a la Jefa de Presupuesto y Contabilidad sobre los pasos a seguir. A la fecha de corte de la presente auditoría, enero de 2011, aún no se ha regularizado esta situación.

Sobre la materia, el GORE de Santiago indica que se adoptarán, de inmediato, las medidas para regularizar esta situación, las que serán verificadas en una próxima visita de fiscalización.

9. Cheques cobrados por caja

Se verificó que en el año 2009, el Banco del Estado pagó 269 cheques directamente por caja, correspondientes a la cuenta corriente N° 9012737, Inversión Regional del Gobierno Regional. Este procedimiento constituye una debilidad de control interno, toda vez que, por seguridad y norma general, los cheques deben extenderse cruzados y nominativos. Lo anterior, cobra relevancia por el hecho de que con esta cuenta se pagan montos significativos por tratarse de inversiones y los beneficiarios, en su mayoría, son instituciones o empresas y no personas naturales.

Al respecto, el Gore alude que no tiene conocimiento acerca de instrucciones emitidas por la Contraloría General, sobre la forma en que deben emitirse los cheques, no obstante, ha instruido que en el futuro éstos se extiendan en forma cruzada y nominativa.

Al respecto, cabe señalar que este Organismo Contralor ha emitido diversos dictámenes vinculados con el manejo de cuentas corrientes bancarias, entre otros los N°s 11.027 de 2004 y 11.629 de 1982, de aplicación general a todas las entidades públicas, en el sentido que, por razones de orden administrativo y de control, las cuentas corrientes deben ser operadas por dos giradores y que los cheques tienen que extenderse en forma nominativa a favor de las personas beneficiarias.

A su vez, esta Contraloría General, mediante la resolución exenta N° 1.485 de 1996, ha señalado directrices generales de control interno, por la cual deben regirse todos los Servicios de la Administración Pública, para lograr un mayor grado de eficiencia y eficacia en sus funciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I

DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Adicionalmente, en el examen realizado al efecto, se determinaron las siguientes situaciones:

➤ Los cheques emitidos por el SIGFE salen impresos de forma nominativa pero sin cruzar, procedimiento que se debe efectuar de manera manual.

El Servicio agrega que para que los cheques cumplan esta condición, su diseño debiera venir preimpreso por el Banco Estado, de lo contrario, se seguirá utilizando la misma metodología manual, ya que el SIGFE emite los cheques abiertos.

Sobre la materia, al igual que se señalara anteriormente, corresponde que el GORE realice gestiones ante el SIGFE, para plantear mejoras al Sistema de Contabilidad y lograr un mejor uso de las tecnologías en pro de la eficiencia y eficacia de la Administración.

➤ Los pagos de impuestos a la Tesorería General de la República se realizan con cheques manuales, ya que a la fecha de enterar dichos recursos al Fisco, aún no se cierra el período contable mensual anterior, por lo cual no pueden emitirse cheques por el SIGFE. A modo de ejemplo, se menciona el cheque N° 4243009, de la cuenta N° 9012737 del Banco del Estado, emitido manualmente el 12 de enero de 2009, por \$ 2.220.646, además, sin cruzar.

El GORE no entrega mayores antecedentes al respecto, manifiesta sólo que los cheques emitidos en forma manual son firmados por las Jefaturas, quienes cuentan con poder para ello.

Al respecto, este Organismo de Control debe precisar que dicho procedimiento, se genera por una deficiente práctica administrativa-contable, al no realizar el cierre contable conforme a las normas y a los principios contables de general aceptación y contabilizar cheques girados fuera del período contable, encontrándose con la fecha de pago de impuestos sin cerrar la contabilidad del período anterior y, por ende, sin poder girar cheques automáticamente. Al respecto, el Servicio deberá impartir instrucciones en orden a dar estricto cumplimiento de la normativa sobre la materia.

➤ En cada uno de los cheques cobrados por caja, no se evidenció una aprobación formal de la Jefatura, para que éstos fueran emitidos bajo esa condición.

➤ Se verificó, en una muestra examinada, que se pagaron cheques por caja a distintas Organizaciones Culturales y Deportivas.

Al respecto, cabe señalar que el artículo 31 de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, señala que los fondos de estas instituciones "deberán mantenerse en bancos e instituciones financieras legalmente reconocidas, a nombre de la respectiva organización", razón por la cual los cheques deben extenderse a nombre de la institución en forma nominativa y cruzada. A modo de ejemplo, se muestra un detalle de cheques emitidos a este tipo de organizaciones, que fueron cobrados directamente por caja, durante el año 2009, sobre los cuales, al ser examinados, no se determinaron observaciones, salvo por lo señalado con antelación.

46



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Cuadro N° 9

Beneficiario	Monto en pesos	N° cheque	Fecha
Unión Juvenil de Desarrollo de las Minorías	2.800.000	4639	20/04/2009
Federación Cheerleaders y Dance	5.026.816	4665	24/04/2009
Centro de Bicultura	6.172.800	4675	24/04/2009
Centro Cultural y Artístico San Alberto	11.900.000	4718	05/05/2009
Agrupación Social y Cultural Valdivieso	3.350.000	4730	06/05/2009
Club de Tenis de Mesa	3.035.691	4756	06/05/2009
Centro Cultural y Social Pienso y Creo	2.500.000	4738	06/05/2009
Club de Caza y Pesca los Pumas Taxibuses	2.093.000	4907	04/06/2009
Centro Cultural Malaquias Concha	11.005.552	5379	21/10/2009
Organización Cultural Huechuraba Gente Nueva	5.200.000	5395	30/10/2009
Grupo Folklórico Amanecer	1.400.000	5545	25/11/2009
Agrupación Deportiva Jaime Eyzaguirre	1.820.000	4687	29/04/2009
Asociación de Mujeres Mapuches	9.984.947	5540	25/11/2009
Comité Derechos Humanos	4.410.000	5688	05/01/2010
Centro Cultural y Social Pienso y Creo	2.202.430	5838	07/01/2010
Organización Cultural Huechuraba Gente Nueva	2.484.000	5740	06/01/2010
Agrupación Social y Cultural Valdivieso	1.913.399	5903	08/01/2010
Unión Juvenil Desarrollo de las Minorías	1.200.000	5880	08/01/2010
Club Deportivo Gallegillos de Macul	249.000	5882	08/01/2010
Mujeres Hoy	1.500.000	5664	22/12/2009

Sobre el tema en análisis, el Gobierno Regional nuevamente acota que los cheques emitidos en forma manual son firmados por las Jefaturas respectivas, quienes cuentan con poder para girar cheques de las cuentas corrientes.

Es preciso dejar establecido que no se observa la firma de los mencionados cheques, sino la circunstancia de que éstos no hayan sido emitidos cruzados y nominativos, como una medida de control interno para prevenir eventuales fraudes y procurar los resguardos pertinentes.

A lo anterior, cabe añadir que sólo por razones excepcionales, pueden extenderse los cheques de una manera distinta a la indicada, pero con la autorización expresa del Jefe de la División respectiva, que debe quedar plasmada con su firma en los documentos de respaldo, señalando los motivos que ameritan dicho proceder.

10. Pago a proveedores

En la revisión de los estados de pago se verificaron las siguientes situaciones:

➤ Existe un retraso significativo entre la fecha de recepción de documentos para pago y la liquidación de los mismos.

A modo de ejemplo, se puede señalar la factura N° 159, del proveedor Enrique Esteban Calderón Suenzen, del 27 de noviembre de 2008, pagada con el cheque N° 4359, de 16 de febrero de 2009, de la cuenta corriente de Inversiones Regionales. En este caso, el pago se efectuó 81 días después de la emisión de dicha factura, vulnerando las instrucciones establecidas en el oficio circular N° 23, de 2006, del Ministro de Hacienda, que fija un plazo de 30 días como máximo para que el Estado cumpla con sus compromisos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En su respuesta, la Institución aclara que no ha efectuado pagos en un lapso superior a 30 días, porque según la guía de operaciones "Reporte Seguimiento Pago de Cartera Financiera", implementada por el SIGFE, para la recepción conforme del compromiso, se determina los días 30, y no la fecha de emisión de la factura.

No obstante lo señalado por el Servicio, se reitera la observación en cuanto a la demora en cumplir los compromisos como entidad, hecho que no depende ni se justifica por la modalidad implementada en el registro contable de sus operaciones.

➤ La unidad de análisis presupuestario tiene un formato de estado de pago, el cual contiene casilleros, que deben ser completados por cada una de las unidades por donde debe transitar el documento, completando "Cartera", "Ingreso SIGFE" e "Ingreso SAGIR". Ahora bien, en la revisión de algunos estados de pago, se observó que en ninguno de éstos se dio cumplimiento a este control preventivo descrito y autorizado por el propio Servicio.

El GORE expone que, efectivamente, en ciertas ocasiones no se completó la información de todos los casilleros, sin embargo, el mencionado documento es interno y no posee un valor general.

Al respecto, cabe consignar que los formatos diseñados por la propia entidad, tienen como principio el resguardo de los controles internos y, por lo tanto, mientras no se establezcan otros documentos, los funcionarios involucrados en el proceso deben cumplir con su llenado a cabalidad.

11. Otros anticipos

La cuenta contable denominada "Otros anticipos" presenta en el Balance al 31 de diciembre de 2009, un saldo ascendente a \$ 40.715.484, el cual fue observado por esta Contraloría General en el Informe N° 203, del año 2007, en el cual se indicó que "de esta cifra, \$ 35.076.000 corresponden a proyectos ejecutados sin asignación presupuestaria en el año 2004, en contravención a lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 19°, bis, del decreto ley N° 1.263 de 1975, sobre Administración Financiera del Estado", lo anterior no ha sido subsanado a la fecha de la presente auditoría.

Sobre el particular, el Servicio señaló que se identificaron 8 proyectos provenientes del año 2004 que alcanzan dicha suma y que se encuentran en revisión por la División de Análisis y Control de Gestión, a fin de acopiar los respaldos correspondientes para su regularización. A la fecha de esta visita, se constató la existencia de la documentación, que se identificaron los egresos correspondientes, código BIP, etc., pero no se han tomado las medidas correspondientes para regularizar definitivamente dicha situación.

En la respuesta del Servicio, se indica que la División de Administración y Finanzas solicitó a la División de Análisis y Control de Gestión la regularización de los 8 proyectos que datan del año 2004, mediante Memo N° 43 de 9 de junio de 2009 de la DAF.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En atención a que aún no se ha dado solución definitiva a lo observado, el Servicio deberá impartir instrucciones a las unidades involucradas, en orden a que la situación en análisis sea corregida a la brevedad. Por ende, no se levanta lo observado.

12. Anticipo a contratistas

En el Balance al 31 de diciembre 2009, esta cuenta refleja un saldo de \$ 6.070.471, cifra que incluye un anticipo a don René Carvajal Guerrero por \$ 470.564, que se arrastra del año 2006, según el SIGFE. Cabe precisar, que con este proveedor se han realizado varias operaciones posteriores, sin que se haya regularizado dicho anticipo hasta la fecha de corte de la presente auditoría.

Otra partida incluida en dicho saldo, corresponde a la Gobernación Provincial de Melipilla por \$ 1.097.898, que proviene del año 2005, según el sistema contable, la cual tampoco ha sido aclarada a pesar del tiempo transcurrido.

El Servicio responde que, efectivamente, existe un saldo, pero la unidad de Contabilidad no ha podido regularizar esa cuenta, ya que no se ha recibido ningún estado de pago para compensar y eliminar el saldo pendiente.

Al igual que en el caso anterior, el Servicio deberá adoptar las medidas, a la brevedad, para dar solución a lo observado. Por lo tanto, se mantiene lo observado.

13. Detrimento patrimonial de fondos

La cuenta contable código 11603, denominada "Detrimento Patrimonial Fondos" arrastra un monto de \$ 173.936, desde el año 2006, cuyo origen, según se informó a la Comisión Fiscalizadora, corresponde a pérdidas de dinero de caja chica de doña Paulina Gómez Binfa por \$ 146.136 y un saldo pendiente de don Héctor Reyes Espergue de \$ 27.800.

Cabe mencionar al respecto, que la normativa contable instruye diversos procedimientos para regularizar el detrimento patrimonial que sufre el Estado, sin embargo, la situación descrita aún permanece sin normalizarse.

El GORE señala al respecto, que consultará la normativa vigente para solucionar lo observado a la brevedad, lo que será verificado en una próxima visita.

14. Gastos menores

Se examinaron las rendiciones de cuentas N^{os} 1/2010 y 2/2010 de 9 de febrero y 10 de marzo de 2010, respectivamente, correspondientes a gastos menores regulados por el decreto N^o 1.761, de 2008, del Ministerio de Hacienda, observándose las siguientes falencias:

Handwritten signature or mark.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

➤ Entrega de dinero en forma reiterada y sin respaldo, por un monto de \$ 141.535, correspondiente a movilización por traslado para la entrega de documentos, sin la firma de la persona que realiza el servicio y otros gastos de carácter personal por \$ 22.590, como audífonos, adaptador y esfera para celulares (Anexo N° 2).

➤ Respecto de los gastos de movilización, no se indica el motivo y el origen y el destino del viaje.

➤ Se adjunta documentación ilegible, especialmente de viajes en taxi.

➤ Gasto por \$ 40.000 por concepto de bencina, según boleta N° 144920, imputado como gasto menor, en circunstancias que de acuerdo al decreto señalado anteriormente, debe ser imputado en el ítem de gasto correspondiente, debido a que excede a 1 UTM.

Al respecto, la autoridad expone que "Habiéndose exhaustivamente efectuado las indagaciones relativas a estas observaciones, no ha sido posible determinar quien era el responsable del fondo fijo. En este Servicio existen distintos funcionarios a cargo de gastos menores. A su vez, para poder regularizar el gasto de \$ 40.000 por concepto de bencina, antes de finalizar el año 2010, es necesario saber quien es el responsable de dicho fondo, habiéndose adoptado las medidas para su determinación".

Lo señalado por el Servicio, en cuanto a la imposibilidad de determinar el responsable del fondo fijo, teniendo en cuenta que se informó el número y fecha de las rendiciones de cuentas examinadas, no permite dar por subsanado lo observado, debiendo en consecuencia, arbitrar las medidas para regularizar tal situación a la brevedad.

15. Deudores

Se constató que se mantiene un saldo de \$ 973.343 en la cuenta contable "Deudores", sin movimiento desde el año 2005. El 71% de dicha cifra corresponde a recursos entregados en el año 1996, sobre los cuales se carece de las rendiciones de cuentas pertinentes.

Al respecto, se verificó que el Servicio no ha realizado las regularizaciones correspondientes para subsanar los saldos mencionados.

El Servicio indica que no cuenta con mayores antecedentes sobre la materia y solicita orientación al respecto.

En relación a lo anterior, y de conformidad a lo indicado en el punto 6, de este informe, es necesario que el Servicio agote las gestiones en orden a obtener respaldo de los saldos de antigua data, dejando constancia de ello, luego, si corresponde, proceder conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 de ley N° 18.382, en lo referido al castigo de deudas.

48



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

16. Cuentas sin análisis

Los estados financieros del Gobierno Regional muestran saldos de activos y pasivos, al 31 de diciembre de 2009, de cuentas que no tienen los respectivos análisis, lo cual dificulta su revisión y control (Anexo N° 3).

Por otra parte, se observó que los análisis de cuentas efectuados no se encontraban impresos, por lo tanto, no cuentan con el timbre o firma de revisión y aprobación de la Jefatura de la DAF, que refleje su responsabilidad por estas labores contables.

Al respecto, el GORE señala que el análisis de las cuentas que se lleva en la Unidad de Contabilidad, correspondiente a las cuentas de activo, complementarias de activos y pasivos (garantías recibidas o retenciones a contratistas), se realiza por medio de una ficha presupuestaria y financiera por cada código BIP, y en la Unidad de Análisis Presupuestario, del programa 02, se lleva un control mediante el sistema SAGIR, el cual será reemplazado en el año 2011 por el sistema Chile Indica.

Respecto de las cuentas en administración de Fondos de Terceros, manifiesta que no se solicitó ningún análisis de cuentas, los cuales se encuentran en la Unidad de Contabilidad.

En cuanto a falta de análisis de cuentas impresos, el Servicio responde que a partir de la implementación del SIGFE 2 y Chile Indica, se imprimirán tales documentos.

Según lo señalado por el GORE, cabe precisar que el análisis de cuentas que se realiza es limitado a algunas partidas contables, y no comprende, por tanto, al total de los estados financieros, prueba de ello son las variadas partidas contables de las cuales se desconoce su origen.

Asimismo, no se tiene conocimiento de las partidas que componen las Inversiones del Patrimonio Regional, no obstante lo significativo de su monto, aspectos que el propio Servicio reconoce como debilidades de su sistema en el documento de respuesta.

A su vez, es necesario señalar que el SAGIR no es un sistema de análisis de cuentas contables, por lo tanto, no debe incorporarse como una alternativa de este tipo de información faltante. Además, el análisis de cuentas es parte integrante de los estados financieros mensuales y anuales de cualquier Institución, por lo tanto, es independiente del sistema contable que se utilice y del procedimiento de control de proyectos que se implemente.

17. Recepción de bienes o servicios en las facturas

Se constató que la mayoría de las facturas que respaldan los gastos, no registran el acuse de recibo de los bienes o servicios prestados, en el cual debe constar, a lo menos, la fecha de recepción de las mercaderías y/o servicios, y nombre y RUT del receptor.

A modo de ejemplo, se mencionan las facturas N°s 6.165, 6.038 y 6.036, de la empresa Comercializadora GEMCO, del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

proyecto denominado "Reposición equipamiento dental para consultorio San Joaquín", que carecen de la recepción correspondiente.

Sobre el particular, el Gore manifiesta que en el caso de los proyectos de inversión, la recepción de los bienes y servicios no la realiza el Servicio, sino el municipio que tiene el respectivo proyecto, por lo tanto, se instruirá para cumplir con lo expresado por esta Contraloría General.

Si bien es cierto, que son las Unidades Ejecutoras las que, en primera instancia, reciben los bienes, servicios y documentación, también le corresponde al Gobierno Regional fiscalizar dichas instancias, para evitar debilidades de control interno, toda vez que, como se ha observado, los antecedentes pasan por diversas fases, sin embargo, no se repara que se encuentran incompletos.

18. Inutilización de documentación

La documentación de respaldo de los comprobantes de egresos, tales como facturas, estados de pago, boletas, etc., no es inutilizada a fin de evitar su eventual reutilización.

El GORE indica que la unidad de Tesorería cuenta con un timbre de "cancelado", que efectivamente no está utilizando. Por lo tanto, para subsanar la observación, se ha instruido de inmediato su aplicación.

19. Administradores del SIGFE

Se observó que existen dos profesionales administradores del sistema, cuyo perfil les permite acceder a todos los módulos y, por lo tanto, realizar todo tipo de acciones a la información del sistema.

Uno de dichos perfiles recae en un profesional de la Unidad de Contabilidad del Departamento de Presupuestos y Contabilidad y el otro, en la Unidad de Remuneraciones del Departamento de Recursos Humanos.

Desde el punto de vista del sistema de control interno, los administradores del sistema contable no deberían ser las mismas personas que se encuentran habitualmente trabajando con éste, toda vez que le resta imparcialidad y objetividad a los cambios realizados.

Al respecto, el Servicio indica que sólo el profesional de contabilidad es reemplazado, dado que la persona que labora en remuneraciones, no participa directamente en labores relacionadas con el SIGFE, lo que permite levantar parcialmente la observación.

20. Devengamiento

El Servicio realiza el devengamiento y pago de las transacciones contables en forma simultánea, vulnerando con ello la normativa señalada por esta Contraloría General, a través del oficio N° 60.820, del año 2005, que establece, en lo que interesa, que la contabilidad del sector público debe registrar

gt



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I

DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independiente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.

El Servicio manifiesta que no todo lo que devenga contabilidad es simultáneamente pagado por Tesorería, dado que trabajan en módulos separados.

La verificación de lo señalado por el Gore, permite dar por superada la observación. Sin embargo, cabe precisar que el Servicio al no respetar las fechas de corte mensual y continuar emitiendo cheques que se contabilizan con fechas posteriores, hace que en todos esos casos sean coincidentes las fechas de devengamiento y pago, no obstante que los cheques pueden ser emitidos con varios días de desfase.

21. Publicación de la cartera de proyectos

La cartera de proyectos financiada con cargo a los Programas de Inversión no es publicada en la página web del GORE, con excepción de los montos asignados y pagados por comuna, incumpliendo lo establecido en la glosa N° 8, de la ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales.

Sobre esta materia, el Servicio contesta que se encuentran publicados, en la página web, todos los proyectos en los cuales tiene injerencia el GORE, señalando la forma de ubicarlos. Indica, además, que la página se encuentra al día porque está conectada con el SAGIR.

La verificación realizada por la Comisión Fiscalizadora en la página web, permitió acceder al detalle de los proyectos, dándose por superada la observación.

No obstante, lo aseverado por el GORE de que la información se encuentra actualizada por la conexión con el SAGIR, ello no se condice con lo señalado en el próximo punto 24, sobre "Sistema de administración de la gestión e inversión regional", en cuanto a que dicho sistema, en mayo de 2010, se dejó de usar por la implementación del programa Chile Indica, cambio que no se concretó finalmente "produciendo un desfase de la información".

22. Actualización de proyectos de inversión en el Banco Integrado de Proyectos

La información sobre la ejecución mensual y el avance físico de los proyectos de inversión, contenida en el Banco Integrado de Proyectos, BIP, no se mantiene debidamente actualizada, trasgrediendo lo instruido en el punto N° 2 del oficio del Gabinete Presidencial N° 2, de 25 de enero de 2001, del Presidente de la República. A modo de ejemplo, se observa que la información en dicha base de datos de los proyectos códigos BIP N°s 20117415 y 20187858, corresponde al 31 de diciembre de 2009.

Sobre este tema, el GORE responde que la ejecución mensual se ingresa al BIP y que al pasar al año siguiente, la información se actualiza automáticamente por el IPC. En virtud de lo expuesto, es posible que la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

información pueda presentar una variación porcentual con respecto al gasto real del cierre anual.

El argumento expresado por el Servicio, en esta oportunidad, sobre la actualización del Banco Integrado de Proyectos, permite dar por superada la observación.

23. Fichas de Iniciativas de Inversión

Se observó falta de prolijidad en la confección de las Fichas de Iniciativas de Inversión, IDI, toda vez que se constataron descripciones de actividades que no guardaban relación con el proyecto o correspondían a otra actividad, como por ejemplo, la correspondiente al proyecto código BIP N° 30067069, año 2006 y 2007 "Mejoramiento Edificio Gobierno Regional Metropolitano", en que la descripción de actividades a realizar se refiere al proyecto de Saneamiento y Recuperación del Vertedero Lo Errázuriz.

El Servicio señala que las mencionadas fichas fueron revisadas en el sistema apareciendo su descripción correcta y que el error se atribuye a un problema de sistema en el momento en que la persona encargada trató de visualizar dicha ficha. Se adjuntan fichas correspondientes al período mencionado.

Las fichas entregadas por el GORE Regional se observan correctas, no obstante, cabe dejar establecida la imposibilidad de que las fichas que sirvieron de base para la observación, detalladas en el Anexo N° 4, correspondan a fallas del sistema, como lo afirma el Servicio.

24. Sistema de administración de la gestión e inversión regional

El Gobierno Regional ha desarrollado un portal de control de aplicaciones computacionales, dentro del cual se encuentra el "Sistema de Administración de la Gestión e Inversión Regional", SAGIR, creado con el propósito de manejar una base de datos con la información de cada uno de los proyectos, de distintas características, desde la aprobación por el Consejo Regional hasta su término. Sin embargo, se observa que no existe un módulo que controle los traspasos de los proyectos terminados a las unidades beneficiarias, lo cual permitiría cerrar el ciclo y llevar un monitoreo de estas entregas.

Por otra parte, se determinó que el personal del área de administración y finanzas no participó en el desarrollo de dicho sistema y tampoco accede a él, lo que le impide contar con la información que maneja la aplicación, para efectos de realizar un mayor análisis de los proyectos.

A modo ilustrativo, la información que contiene el sistema a mayo de 2010, resumidamente, es la siguiente:

9/5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Cuadro N° 10

Estado	Tipo de proyectos					Total general
	Corriente	FNDR BIP	2% cultura y deporte	FRIL	Especiales	
Adjudicado	0	13	0	0	0	13
Aprobado	0	10	21	2	0	33
Convenio en firma	0	10	0	0	0	10
En ejecución	1	194	117	196	2	510
En licitación	0	20	0	2	0	22
En reevaluación	0	24	0	0	0	24
En relicitación	0	1	0	0	0	1
En toma de razón	0	1	0	0	0	1
Ingresado	1	1	0	0	0	2
No se ejecutará	0	4	1	0	0	5
Para juridico	0	25	1	0	0	26
Pendiente presupuesto	0	50	102	0	0	152
Por adjudicar	0	6	0	0	0	6
Por licitar	0	96	0	3	0	99
Terminado	0	353	71	36	0	460
Terminado en obras	0	7	0	0	0	7
Total proyectos	2	815	313	239	2	1.371
% del total general	0,15%	59,44%	22,83%	17,43%	0,15%	100,00%

Como se observa, de los 1.371 proyectos que menciona la base de datos, 510 se encuentran en etapa de ejecución, los que representan el 37% del total, en tanto, 152 no tienen asignado presupuesto.

Por otra parte, se estableció que el proyecto código BIP N° 30042364, incluido en la citada base, tiene asociado un RUT inválido al contratista Telmex S.A., lo que refleja debilidades en el proceso de validación de los datos.

El GORE responde sobre la materia, que el SAGIR no es un sistema validado para todos sus Departamentos, es interno de la División de Análisis y Control de Gestión y la Unidad de Análisis Presupuestario. En mayo de 2010, se dejó de usar este sistema dado que se ordenó cambiarlo por Chile Indica, cambio que no se concretó, lo cual generó un desfase de información.

Según los antecedentes aportados y la verificación realizada por la Comisión Fiscalizadora, el sistema SAGIR dejará de prestar funciones siendo reemplazado por el denominado Chile Indica, oportunidad en la cual corresponderá examinar su aplicación. Por ende, se mantiene parcialmente lo observado.

B. EXAMEN DE CUENTAS A LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN

El examen selectivo efectuado al subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión" permitió determinar las siguientes situaciones, de acuerdo al tipo de gastos asociado:

98



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

1. ESTUDIOS BÁSICOS

1. 1. Gastos administrativos

Corresponden a los gastos en que incurre la institución que efectúa el proceso de licitación, como son las publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado, entre otros.

El resumen de los gastos administrativos correspondientes a los "Estudios Básicos" de la muestra examinada, se presenta a continuación:

Cuadro N° 11

Código BIP	Estudios Básicos	Pagado en pesos
	1610101 Gastos Administrativos	
30065590	Diagnóstico plan regulador comunal San Pedro	1.105.000
30066496	Actualización plan regulador comuna de Pirque	80.000
30073000	Actualización plan desarrollo comuna de San Ramón	539.000
Total		1.724.000

En el financiamiento de los tres proyectos señalados, se observan diferencias entre los recursos transferidos y lo señalado en el convenio mandato respectivo. Lo anterior, a raíz de que dos convenios fueron firmados el año 2008 y la ficha IDI del año 2009, le asigna valores reajustados, como se observa a continuación:

Cuadro N° 12

Unidad Técnica	Convenio en pesos	Monto en \$ Transferido
Municipalidad de Pirque	75.000	80.000
Municipalidad San Pedro	1.025.000	1.105.000
Total		1.185.000

El GORE de Santiago ratifica lo señalado por este Organismo Contralor, en el sentido de que el monto transferido se efectúa reajustado.

1. 2. Consultorías

Las consultorías realizadas en los Estudios Básicos, ascendieron a \$ 320.247.441, durante el período 2009, y fueron ejecutadas en los siguientes proyectos:

98



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Cuadro N° 13

Código BIP	Estudios Básicos	Pagado en \$ 2009
	1610102 Consultoras	
20149708	Diagnóstico plan regulador de la comuna de Lampa	27.000.000
20158892	Actualización plan regulador Comuna Isla de Maipo	44.001.588
30047811	Seguimiento beneficio pro y generación empleo	32.475.000
30065590	Diagnóstico plan regulador comunal San Pedro	21.300.045
30067104	Actualización plan regulador comuna de Peñaflor	33.244.785
30067637	Diagnóstico unidades productivas Talagante	30.964.200
30069584	Identificación de las unidades productivas.	17.500.000
30070279	Actualización pladeco San José de Maipo	28.349.973
30076208	Actualización plan desarrollo comunal de La Cisterna	35.986.850
30076718	Análisis de concentración mp10 y mp 2.5 R.M	49.425.000
Total		320.247.441

En el cuadro siguiente se puede visualizar como se ejecutó el gasto en el año 2009, observándose que en el mes de diciembre y septiembre, se realizó el mayor gasto en relación a los otros meses:

Cuadro N° 14

Mes	Ejecutado en pesos	Porcentaje
Enero	10.825.000	3,38
Febrero	43.324.940	13,53
Marzo	0	0,00
Abril	9.289.260	2,90
Mayo	25.749.255	8,04
Junio	22.480.494	7,02
Julio	20.833.333	6,51
Agosto	44.001.588	13,74
Septiembre	55.938.946	17,47
Octubre	0	0,00
Noviembre	30.750.036	9,60
Diciembre	57.054.589	17,82
Totales	320.247.441	100,00

En el examen de dos de dichos proyectos, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Análisis de las concentraciones de MP10 y MP2,5, asociadas a las emisiones de quema de leña residencial en la Región Metropolitana de Santiago

El Gobierno Regional asumió para este proyecto la categoría de unidad técnica, por lo tanto, le corresponden los procedimientos de licitación, adjudicación y contratación del mencionado estudio y los desembolsos económicos que erogue, según se establece en el artículo 3 de la resolución exenta N° 296, de 8 de agosto de 2008, del Gobierno Regional. Para participar en calidad de contraparte técnica, el mismo documento señala a la Comisión Nacional de Medio Ambiente y la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Las empresas que participaron en la licitación, con su respectiva ponderación global, fueron las siguientes:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Cuadro N° 15

Oferente	Puntaje
Centro Premio Nóbel Mario Molina	100,00
Universidad Técnica Federico Santa María	76,25
Dictuc S.A.	82,50

El criterio de evaluación establecido en las bases de la licitación ID1261-44-LP08, asignaba un 25% a la propuesta económica y un 75% a la propuesta técnica (compuesta por calidad y claridad de la propuesta metodológica 25%, experiencia 25% y perfil profesional del equipo 25%).

El examen a este proyecto, por un valor de \$ 60.000.000, permitió establecer lo siguiente:

➤ Ninguno de los tres oferentes dio cabal cumplimiento a lo establecido en el "Anexo 3: Oferta Económica" de las Bases. En efecto, la Universidad Técnica Federico Santa María y la empresa Dictuc S.A. entregaron un detalle pormenorizado de las remuneraciones y de los costos del proyecto que conforman dicho valor, pero no adjuntan los estados financieros que solicita el citado anexo 3, en la letra a) de las Bases, en tanto, el Centro Premio Nóbel Mario Molina Chile Ltda., adjuntó los balances de su empresa, pero no el detalle del monto de su oferta.

Al respecto, el Servicio acota "...que da cumplimiento al formato establecido en las bases administrativas, las cuales fueron desarrolladas por el Departamento Jurídico de este Gobierno Regional", sin embargo, no entrega antecedentes que aclaren el motivo por el cual se continuó la licitación o se salvaron las falencias, considerando que los oferentes no presentaron todos los antecedentes solicitados. Por ende, se mantiene lo observado, debiendo arbitrarse las medidas para determinar las eventuales responsabilidades.

➤ Los pagos por parte del Gobierno Regional de la primera y segunda cuota, por 35% y 25%, respectivamente, no contaban con los correspondientes informes de avance establecidos en el contrato. Cabe señalar, que dicha obligación se encontraba establecida en el punto 6.1.3 de las Bases Administrativas y Técnicas.

El GORE adjunta en su respuesta, copia de los certificados de recepción visados por la CONAMA, SEREMI de Salud y del Gobierno Regional R.M., antes de la emisión de los pagos. También, anexa los informes de avance correspondientes, señalando que dichos documentos no estaban en la carpeta principal del proyecto.

Al verificar los certificados e informes correspondientes, se da por superada la observación, no obstante, cabe señalar, que en lo sucesivo, dichos documentos deben ser parte de la carpeta del proyecto.

➤ Falta de los antecedentes de las propuestas técnicas de los oferentes en la carpeta del proyecto, consistentes en: portada, identificación de datos del consultor o equipo consultor, índice de contenidos de la propuesta, identificación del equipo consultor con funciones a realizar y las horas asignadas, organigrama del equipo, propuesta metodológica desarrollada por objetivo, cronograma de actividades o carta Gantt y experiencia del consultor y/o equipo de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

trabajo en relación a los temas de la consultoría. Además, se observó que la carpeta no cuenta con índice ni otro tipo de identificación de las materias que contiene.

Se anexa en el oficio de respuesta, CD con tales antecedentes, lo que permite levantar la observación, reiterando la necesidad de que la documentación de los proyectos debe mantenerse íntegramente en su carpeta.

➤ Respecto a la propuesta económica, llama la atención que los tres oferentes realizan igual oferta, por \$ 60.000.000.

El Servicio informa que en las Bases, se hace referencia al monto y plazo estimado del contrato. De igual forma, en los términos de referencia 11 "Presupuesto", se señala claramente el monto disponible.

b) Seguimiento beneficio bono pro empleo, generación de empleo

El proyecto fue aprobado por el Consejo Regional en acuerdo N° 221 de la sesión ordinaria N° 27, de 18 de octubre de 2006. Por resolución N° 311, de 31 de octubre de 2006, del Gobierno Regional, se acuerda que éste será el encargado de llevar a cabo los procedimientos necesarios para su ejecución, además de la supervisión, sin perjuicio de la que corresponda a la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social, como contraparte técnica.

Sobre el particular, cabe precisar que este proyecto fue aprobado por el Consejo por un monto de \$ 51.644.000, pero se adjudicó en \$ 43.300.000 a la Empresa Gestión y Diseño Organizacional Ltda., cifra que se pagó íntegramente junto a otras asesorías del mismo proyecto, en la siguiente forma:

Cuadro N° 16

Proveedores	Fecha	Monto en \$
Jenniffer Reyes Campos	09-02-2007	444.444
Andrés Nicolás Vidal	09-02-2007	666.666
Ricardo Salazar Olar	09-02-2007	444.444
Francisco Donoso Ruiz	12-02-2007	777.777
Gestión y Diseño Organizacional	30-10-2008	10.825.000
Gestión y Diseño Organizacional	30-01-2009	10.825.000
Gestión y Diseño Organizacional	27-02-2009	21.650.000
Total		45.633.331

En cuanto a la licitación del proyecto, cabe mencionar los siguientes alcances:

➤ A través de la resolución exenta N° 58, del 9 de mayo de 2007, del GORE, se declararon inadmisibles las ofertas presentadas a la licitación pública ID 1260-21-LP07, porque los oferentes que se describen a continuación, no cumplieron con las bases que rigieron el llamado a licitación, según se indica en cada caso:

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Cuadro N° 17

Consultora	Monto en \$	Base del rechazo
Search	18.390.000	Falta de antecedentes
ISM	29.779.666	Falta de antecedentes
Lexiarca	32.820.000	No inscrito portal Chile Proveedores
Statcom	35.168.500	No inscrito portal Chile Proveedores y no adjuntó antecedentes

Al respecto, es importante señalar que no constituye un motivo de rechazo, que el oferente no se encuentre inscrito en el registro de proveedores, dado que dicha situación opera al momento de suscribir el contrato definitivo, según lo ha precisado esta Contraloría General en el dictamen N° 5.945, de 2010.

Posteriormente, se realizó la licitación pública ID 1261-25-LP07, la que, por resolución exenta N° 222, de 10 de julio de 2007, del Gobierno Regional Metropolitano, fue declarada desierta, señalándose en el mismo documento, que es procedente el llamado a licitación privada.

➤ El Servicio llamó a licitación privada a través del portal de MercadoPublico.cl, según ID 1261-40-A107, presentándose la empresa Cenit Vitriol Consultores, la cual fue considerada inadmisibile, según consta en resolución exenta N° 277, de 25 de septiembre de 2007, del GORE, en la que se indica además, que se proceda a la contratación directa.

➤ Por lo anterior, se contrata sin licitación a la empresa Gestión y Diseño Organizacional Ltda., para la ejecución del estudio por un monto de \$ 43.300.000, a sugerencia de la Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social.

➤ Por último, es dable indicar que la carpeta de supervisión revisada, no cuenta con los documentos presentados por las empresas que participaron en las licitaciones, solamente se incluyen los resultados finales, actas, cuadros comparativos etc., pero no la información fuente.

El GORE Santiago manifiesta en su respuesta, que de acuerdo al convenio mandato suscrito con la Unidad Técnica, la responsabilidad de licitar, contratar y ejecutar una determinada iniciativa de inversión radica en la respectiva municipalidad, en consecuencia, no corresponde que funcionarios del GORE efectúen observaciones de lo ejecutado.

Agrega el Servicio, que solicitará a la Unidad Técnica informe, con copia a la Contraloría General, sobre las medidas adoptadas para subsanar dicha observación, incluyendo antecedentes que faltan en la carpeta.

Sobre el particular, cabe señalar que el GORE, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, letra d), de su ley orgánica, es responsable de "Disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto". Por ende, se mantiene lo observado.

40



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

c. Diagnóstico unidades productivas de la Provincia de Talagante

Este proyecto, aprobado por el Consejo Regional en sesión ordinaria N° 27, de 24 de octubre de 2007, y cuya Unidad Técnica fue la Municipalidad de Isla de Maipo, fue adjudicado a la empresa Consultora en Gestión Desarrollo S.A., por un monto de \$ 103.214.000, siendo los pagos efectuados, los siguientes:

Cuadro N° 18

Fecha	Monto en \$
24-10-2008	25.803.500
21-11-2008	20.642.500
31-12-2008	25.803.500
27-02-2009	21.674.940
29-04-2009	9.289.260
Total	103.213.700

En el examen, se determinó lo siguiente:

➤ La factura N° 42, por \$ 21.674.940, de 15 de febrero 2009, de la Consultora en Gestión Desarrollo S.A, no consigna los datos de recepción conforme.

➤ La carpeta no contiene ningún antecedente relativo a la licitación, por lo tanto, no pudieron validarse los aspectos de la adjudicación del proyecto.

El Servicio expresa que, efectivamente, no se encuentran en la carpeta los antecedentes indicados, sin embargo, están los oficios que ratifican la propuesta y el informe que da cuenta de la validez de la propuesta de adjudicación.

Además, indica que se tomó contacto con la Municipalidad de Isla de Maipo para que reportara toda la documentación relativa a la licitación del proyecto en cuestión. También, el Servicio adjunta el oficio ordinario de la propuesta, informe de análisis de la propuesta y correo electrónico donde el analista solicita la información a su par de la Unidad Técnica.

Sobre el particular, queda de manifiesto la carencia de control del GORE, como unidad mandante, en el desarrollo de los proyectos, como también, la poca formalidad y procedimientos administrativos, al pedir los antecedentes a la Municipalidad de Isla de Maipo.

2. Proyectos

Dentro de las Iniciativas de Inversión, se encuentra el ítem denominado "Proyectos", respecto del cual se realizaron pagos por un monto de \$ 53.320.919.141, durante el año 2009, que se desglosan en las siguientes asignaciones:

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

2.1. Gastos administrativos

Por este concepto, se pagaron \$ 90.572.000, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 19

Código BIP	Proyectos	Monto en pesos
	1610201 Gastos Administrativos	
30080207	Conservación Diego Portales (v.m. la Florida)	18.590.000
30080202	Conservación 10 de Julio (v.m. norte sur)	9.355.000
30080205	Conservación Portugal (alameda-matta)	8.543.000
30080210	Conservación Carlos Valdovinos (PAC -Las Industrias)	7.960.000
30080206	Conservación Walker Martínez (v.m. la Florida)	7.430.000
30033268	Mejoramiento servicio apr Chacabuco	7.096.000
30080209	Conservación Larrain (Andacollo-Las Perdices)	5.693.000
20178930	Mejoramiento de servicio a p. rural Caleu	4.488.000
30083260	Restauración catedral metropolitana de Santiago (BID)	2.695.000
30076137	Construcción parque cultural indígena Pucará de Chena (BID)	2.156.000
30037509	Normalización 24° comisaría carabineros Melipilla	2.000.000
30035097	Reposición de la 22ª comisaría de carabineros Quinta Normal	1.999.000
30040142	Construcción liceo técnico municipal Renca N° 2	1.415.000
30072608	Reposición de aceras peatonales Comuna de La Cisterna	1.078.000
30042972	Construcción recorrido patrimonial Pedro Fontova, Conchalí	1.000.000
30029511	Ampliación Escuela N° 587 República de Indonesia	1.000.000
30029635	Construcción liceo técnico municipal Renca N° 1	1.000.000
30034866	Construcción posta rural el pabellón, Comuna de Melipilla	1.000.000
Varios	17 proyectos por valores menores a \$ 1.000.000	6.074.000
Total		90.572.000

De estas transferencias, a distintas Unidades Ejecutoras, se verificaron los Gastos administrativos de la Construcción Parque Cultural Indígena Pucará de Chena.

Al respecto, la Dirección de Arquitectura del MOP, rindió cuenta por un valor de \$ 2.156.000, con comprobante de ingreso por la recepción del dinero, sin embargo, no ha enviado a diciembre de 2010, los informes mensuales de inversión, conforme lo establece la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General. Según lo manifestado a la Comisión Fiscalizadora, ello se realiza al término del proyecto, cuando se han generado todos los pagos.

El Servicio señala que el convenio mandato celebrado, en su cláusula tercera estipula que la Unidad Técnica estará obligada a conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requeridos por el mandante o el Organismo Contralor. Dada las características de este proyecto, este Servicio no ha considerado necesario requerir dichos documentos.

Tal como se indicó en el preinforme, la Unidad Ejecutora no ha dado cumplimiento a lo establecido por esta Contraloría General, en la mencionada resolución, al no enviar informes mensuales al Gobierno Regional, que den cuenta de la inversión realizada. Por lo tanto, se mantiene integralmente lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

2. 2. Consultorías

Las consultorías del período 2009, ascendentes a 125, alcanzaron un monto de \$ 1.312.538.288, que se desglosa de la forma siguiente:

Cuadro N° 20

Código BIP	Proyectos	Monto en pesos
	1610202 Consultorías	
30080207	Conservación Diego Portales (v.m. la Florida)	185.900.000
30080202	Conservación 10 de julio (v.m. norte sur)	93.559.000
30080210	Conservación Carlos Valdivinos	79.600.000
20190181	Construcción alcantarillado Champa y Hospital, Paine	60.050.325
30083260	Restauración catedral metropolitana de Santiago	43.193.500
30080206	Conservación Walker Martínez (v.m. la Florida)	40.000.000
30006949	Construcción centro cultural de Til-Til	37.961.000
30060506	Construcción diseño viviendas la estrella San Bernardo	35.108.300
30034669	Reposición y relocalización San Ramón	34.370.500
30059068	Construcción parque urbano El Trapiche	31.500.000
30080205	Conservación Portugal (alameda-matta)	31.500.000
30080209	Conservación Irrain (Andacollo-Las Perdices)	31.500.000
30071407	Construcción centro cultural Lo Prado	28.571.400
30044573	Reposición de la 23° comisaría de carabineros Talagante	27.000.000
30082541	Restauración Castellón, Puente Alto (BID)	26.964.316
20190311	Construcción centro de desarrollo Calera de Tango	25.999.999
30075136	Construcción e implementación de obras de mitigación.	20.182.365
30076137	Construcción parque cultural indígena Pucará de Chena	19.005.500
30092283	Conservación de espacios públicos en comunas de la RM	18.975.555
30045564	Reposición centro de salud Santa Anita	18.180.000
30045569	Reposición centro de salud Dr. Carlos Avendaño	16.800.000
30063095	Reposición parcial centro educacional Peñalolén	16.660.000
30069487	Mejoramiento en el Principal de Pirque	14.000.000
30069672	Construcción casa de acogida mujeres vif comuna El Bosque	12.981.500
30073971	Mejoramiento luminarias públicas de La Cisterna	11.667.000
20117415	Construcción edificio consistorial de Lo Espejo	11.446.366
30003235	Reposición y Ampliación escuela las canteras, Huechuraba	11.365.692
30040406	Reposición de la tenencia de carabineros Pirque	11.267.000
20190250	Ampliación servicio de agua potable de El Principal de Pirque	10.886.250
30004147	Ampliación red de alcantarillado Villa Alhué	10.500.000
20167194	Reposición consultorio comuna de María Pinto	10.181.000
Varios	94 Consultorías por valores inferiores a \$ 10.000.000	285.661.720
Total		1.312.538.288

De los proyectos señalados anteriormente, se revisaron las siguientes Consultorías:

a) Construcción Parque Cultural Indígena Pucará de Chena

El 2 de febrero de 2009, se suscribió el convenio mandato entre el GORE y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto.

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas licitó la Consultoría, según ID 1152-162-LP09, declarándola desierta por falta de oferentes. Al respecto, dicha Dirección señaló que "el estado desierta de la licitación, se debe a que no hubo ofertas ingresadas en el portal de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

MercadoPublico.cl. Aunque la ley indica que se debe adjudicar a través del portal, la Dirección General de Obras Públicas-MOP, inició gestiones con la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas para evaluar y actualizar el protocolo vigente, ya que por la envergadura y complejidad de las propuestas en materias relacionadas al MOP (edificación pública y otras relacionadas), no es compatible con los requisitos que se indican en la reglamentación vigente que nos rige”.

Además, la Dirección Nacional de Arquitectura-MOP, comunicó a todas las direcciones regionales, a través del ORD N°430, de 7 de julio de 2008, que mientras la Dirección de Compras no se pronuncie respecto de la petición antes descrita, se procederá a publicar el llamado a través del portal de MercadoPublico.cl, adjuntando toda la documentación posible (Bases Técnicas y Administrativas, Anexos, documentos técnicos, consultas, respuestas, aclaraciones y cualquier modificación a las Bases), sin la obligación de recibir ofertas por el portal y por tanto, sin adjudicar a través del mismo.

En virtud de lo anterior, se señala que la licitación 1152-162-LP09 “Estudio Prefactibilidad Parque Indígena Pucara de Chena”, al no registrar ofertas por el portal, su estado es desierto.

Por último, se indica que “sin embargo, se debe ingresar la documentación de las evaluaciones, tanto técnica como económica, actas y todo acto administrativo que acredite que existió evaluación de ofertas y respectiva adjudicación de licitación (si corresponde). Esto último se encuentra informado mediante archivos PDF en licitación en cuestión”.

Sobre lo expuesto, cabe señalar, que esta Contraloría General ha señalado, en el dictamen N° 59.566 de 2004, que los organismos y servicios de la Administración del Estado, sujetos a ley N° 19.886, que tengan facultades para ejecutar o conceder obras públicas y que carezcan de normas específicas que rijan dichas acciones, deben supeditarse a las disposiciones de la aludida ley en las condiciones que determina el artículo 18°, vale decir, deberán cotizar, licitar, contratar, adjudicar, solicitar el despacho y, en general, desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El Servicio expone en su respuesta, de manera similar a la señalada previamente, que la Dirección de Obras Públicas-MOP ha indicado que se encuentra efectuando las gestiones pertinentes con la Dirección de Compras y Contratación Pública para evaluar y actualizar el protocolo vigente, relativo a todos los procesos de licitación, señalando que mientras no se tenga información al respecto, dichos procesos de subasta se efectuarán bajo la siguiente modalidad: “Solo publicar el llamado a través del portal www.chilecompras.cl, adjuntando todos los antecedentes posibles; Bases Técnicas y Administrativas, Anexos, documentos técnicos, consultas, respuestas, aclaraciones y cualquier modificación a las Bases, sin la obligación de recibir ofertas por el portal y por tanto, sin adjudicar a través del mismo”.

En atención a que no existen nuevos antecedentes sobre la materia, por lo cual se reitera la aplicación del dictamen N° 59.566 de 2004, ya mencionado.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Por otra parte, se indicó que el GORE no dio respuesta a las 13 preguntas ingresadas al Sistema de Información de Compras Públicas, con motivo de la licitación N° 1152-162-LP09.

El Servicio informa que dichas respuestas se encuentran debidamente publicadas en el portal, bajo Nota Aclaratoria N° 2, la cual se adjunta.

Revisada la información acompañada por el Gobierno Regional, se da por superada la observación. No obstante, cabe destacar que el portal de MercadoPublico tiene un lugar específico para estas materias, denominado "Preguntas Licitación", con el propósito que los oferentes busquen directamente en esta carpeta la información que requieren, circunstancia que no se dio en el caso aludido, ya que las respuestas no se encontraron en la mencionada carpeta. Este hecho, eventualmente, puede ocasionar que un oferente desista de participar en alguna licitación, al no encontrar respuestas a sus consultas, en el lugar dispuesto para ello.

En el preinforme se señaló también, que la Dirección de Arquitectura realizó un concurso fuera del sistema de compras públicas, adjudicando, en septiembre de 2009, la consultoría "Estudio Prefactibilidad Proyecto Construcción Parque Cultural Indígena Pucará de Chena", por \$ 76.022.000, a la empresa G-Nera Consultores S.A.

Al respecto, el Servicio indica que la licitación se efectuó en el portal, siendo debidamente publicada, sin embargo, en el examen se constató que sólo algunos procesos fueron realizados a través del MercadoPublico, por la cual se mantiene la observación.

Por otra parte, llama la atención además, la calificación de 6.3 que tuvo la empresa adjudicada en el rubro "Experiencia general y antecedentes de la empresa", por cuanto, según la página web del Servicio de Impuestos Internos, dicha empresa inició sus actividades el 14 de abril de 2009, es decir, unos meses antes de dicha adjudicación, mientras que la otra sociedad competidora, "Rodrigo Pérez de Arce Arquitectos Asociados", creada el 31 de octubre de 1994, obtuvo una nota de 6.4 en el mismo rubro.

Sobre el particular, el GORE expresa que el ítem correspondiente no sólo contempla la evaluación respecto a la vida útil del oferente, sino además, examina los siguientes factores: listado de estudios similares desarrollados por el consultor fuera del MOP y para el MOP, y listado de los directivos y profesionales. Por lo tanto, concluye que no solo se está evaluando años de experiencia, sino la calidad técnica de los profesionales que la componen, anexando parámetros de evaluación.

En relación a lo argumentado, si bien se comprueban las otras variables que incluyen el parámetro objetado, no es posible verificar dicha afirmación toda vez que no se adjuntan los listados de estudios y de directivos y profesionales señalados, con sus ponderaciones respectivas, aspecto que permitiría determinar que los cálculos fueron los correctos y salvar la observación.

En otro orden de consideraciones, a la fecha de la auditoría, se habían cursado dos estados de pago por un total de \$ 30.408.800, sin que el GORE haya exigido copia de los informes de la consultoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

El GORE indica que al 15 de junio de 2010, se encontraba cursado el tercer estado de pago por un monto de \$ 29.648.531, con informe respecto de la consultoría efectuada, adjuntando el documento ejecutivo de ese estado de pago, pero no de los dos anteriores, que fueron observados por la Comisión Fiscalizadora.

Por último, se estableció que la carpeta del proyecto manejada en el GORE, respecto del llamado a licitación, sólo consulta los documentos con los resultados, sin encontrarse el detalle de la documentación para un análisis más exhaustivo.

b) Conservación de Espacios Públicos en las comunas de la RM.

De acuerdo a la respectiva Ficha IDI, esta iniciativa comprende la conservación de 574 espacios públicos distribuidos en 49 comunas de la Región Metropolitana, y su ejecución contempla la conservación de juegos infantiles, mesas de ping pong, escaños, basureros, letreros y la instalación de circuitos deportivos, y para el año 2009, considera los ítem de obras civiles por \$600.000.000, equipamiento por \$ 210.000.000 y consultorías por \$ 20.000.000.

Por su parte, el Gobierno Regional Metropolitano, por resolución exenta N° 369, de 2009, designó como unidad responsable de la coordinación y administración general de este proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión.

De la revisión de los antecedentes tenidos a la vista, se determinaron las siguientes situaciones:

➤ Durante el período 2009, sólo hubo desembolsos con cargo a este proyecto por concepto de consultorías, las que ascendieron a \$ 18.975.555, lo que no se condice con la programación financiera fijada para el año 2009, en la respectiva Ficha IDI.

➤ Como se señalara, con cargo al ítem de consultorías, se realizaron 8 contratos con personas naturales, por un total de \$ 18.975.555, cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro N° 21

Resolución contrato	Nombre contratado	Monto en \$	Periodo	Profesión
403/2009	Helena Sofia Baeriswyl Baeriswyl	5.555.555	20-10-09 al 31-12-09	Arquitecta
466/2009	Bárbara Alejandra Espíndola Rubio	980.000	18-11-09 al 31-12-09	Secretaria
469/2009	Susana Andrea Seguel Barra	1.800.000	18-11-09 al 31-12-09	Asistente Social
467/2009	Rodrigo José Miranda Orozco	2.200.000	18-11-09 al 31-12-09	Periodista
468/2009	José Alejandro Matus Garrido	1.000.000	18-11-09 al 31-12-09	Técn. Industrial
470/2009	María Soledad Pérez Blanco	3.194.000	18-11-09 al 31-12-09	Relac. Pública
471/2009	Maite Andrea López Arregui	3.300.000	18-11-09 al 31-12-09	Abogada
474/2009	María José Maldonado Bascur	946.000	18-11-09 al 31-12-09	Secr. Ejecutiva
Total		18.975.555		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Del examen de dichos contratos, se establecieron las siguientes situaciones:

➤ En los expedientes, no se encontraron antecedentes que digan relación con un proceso previo de licitación o cotizaciones privadas para la contratación de estas consultorías, no dando así cumplimiento a los procesos de propuesta pública o privada como establece el N° 2, de la glosa 02, del presupuesto de los Gobiernos Regionales, contemplado en la ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, por cuanto, se contrató en forma directa las consultorías individualizadas.

➤ En los contratos correspondientes a doña María José Maldonado Bascur, don José Alejandro Matus Garrido y doña Bárbara Alejandra Espíndola Rubio, se comprobó que las labores contratadas corresponden a funciones administrativas habituales del Servicio, como son el apoyo administrativo a la inspección técnica, el envío de documentación atinente del proyecto, la gestión de fechas de entrega de documentación y el seguimiento administrativo al interior del GORE.

Asimismo, de la revisión de los informes de actividades de noviembre y diciembre de 2009, emitidos por doña Bárbara Espíndola Rubio, se comprobó la ejecución de labores de asesoría administrativa, como sistematización de información recopilada, coordinación de envío de oficios y memos, coordinación de visitas a terreno y corrección de bases administrativas.

A su vez, el informe de diciembre de 2009, de doña María Maldonado Bascur, señala como funciones ejecutadas la atención de público, la coordinación de reuniones y de agenda, la asistencia telefónica y la elaboración de oficios.

Sobre el particular, el Servicio informó que las observaciones señaladas anteriormente, habían sido detectadas por la jefatura superior de esa repartición, y atendido a que ellas afectan el principio de probidad administrativa, se ordenó la instrucción de un sumario administrativo, cuyos resultados se pondrán en conocimiento de este Organismo Contralor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional deberá adoptar, en lo sucesivo, las medidas para que las situaciones objetadas no se vuelvan a repetir.

2.3. Obras civiles

Las obras civiles ejecutadas durante el año 2009, alcanzaron la suma de \$ 49.331.497.975, según se observa en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Cuadro N° 22

Código BIP	Proyectos	Monto en pesos
	1610204 Obras civiles	
30040095	Reposición escuela básica Diego Portales	1.924.267.639
30078201	Eje Pedro de Valdivia (Andrés Bello – Departamental)	1.819.754.958
30060548	Construcción centro cultural espacio Matta	1.707.598.685
30079955	Construcción circuito peatonal urbano, El Bosque	1.649.711.889
30073971	Mejoramiento luminarias públicas de La Cisterna	1.440.101.582
30040010	Ampliación y Reposición parcial liceo San Fco. de Quito	1.402.661.067
30034144	Alumbrado en espacios públicos comuna de San Ramón	1.182.686.887
20117415	Construcción edificio consistorial de Lo Espejo	1.159.155.186
30007550	Construcción pavimentación avenida Almirante Riveros	1.142.725.687
30029511	Ampliación escuela N° 587 República de Indonesia	1.009.655.329
30029406	Ampliación y reposición escuela e-823 Gregorio Morales	987.310.502
20197028	Iluminación de espacios públicos Av. Departamental	933.853.260
30074122	Revitalización Parque O Higgins - parque recreativo	922.636.335
20187858	Reposición y Ampliación escuela Coronel Enrique Cabrera	872.990.609
30029477	Reposición parcial, Ampliación y adecuación escuela 412	862.817.442
30029635	Construcción liceo técnico municipal Renca 1	839.726.300
30069888	Reposición y mejor pavimento, eje Gabriela - aguas lluvias	818.022.390
30004147	Ampliación red de alcantarillado Villa Alhué	767.269.545
30029443	Reposición parcial, Ampliación y adecuación escuela 392	743.860.640
30040074	Construcción liceo polivalente de Maipú	711.704.641
30046448	Construcción e implementación ciclo vía Av. Las Torres	700.068.149
20122873	Mejoramiento gimnasio municipal de Colina	405.093.890
30040173	Reposición escuela N° 386, Santander de España	75.604.394
30096796	Conservación vías urbanas, comuna de Nuñoa	93.026.519
30039864	Construcción escuelas F-826 Abrantes y F-835 Vínculo	2.700.000
Varios	129 proyectos inferiores a \$ 700.000.000	25.156.494.450
Total		49.331.497.975

En relación con el sistema de control interno de los proyectos revisados, se puede señalar que:

➤ El sistema de control presupuestario y financiero de los proyectos se maneja en base a planillas excel, las cuales, por sus características, no tienen un grado de seguridad apropiado.

El Servicio manifiesta que el control presupuestario y financiero se efectúa a través del sistema informático SAGIR, que contempla información detallada de los proyectos en ejecución. Al mismo tiempo, contiene una plataforma que permite sistematizar la información de todo el programa 02. Agrega, que el SAGIR es un sistema que cruza información y se ajusta al sistema de control presupuestario de todo el sector público, denominado SIGFE.

Sin perjuicio de lo expresado, añade el Servicio, cada analista en particular, lleva un control de la ejecución financiera de cada proyecto a su cargo, mediante una planilla excel, que es un mecanismo accesorio al SAGIR, que en específico, implica un segundo mecanismo de control.

En relación a lo argumentado por el GORE, es necesario aclarar que el SAGIR no es una plataforma compatible con el SIGFE y que las planillas excel utilizadas no tienen el grado de seguridad adecuado. No obstante, en atención a que el Servicio expone que dichas planillas son un complemento y que el control principal se establece en otro sistema, se levanta la observación.

[Firma]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

➤ El Gobierno Regional carece de un Manual de Procedimientos Administrativos y de Operaciones que describa las actividades y tareas que cada funcionario debe ejecutar en las diferentes áreas del Servicio, lo cual fue ratificado por el GORE, en su oficio de respuesta.

Asimismo, en cuanto al examen efectuado a las carpetas de los proyectos, se verificaron las siguientes falencias:

➤ Las carpetas de control de proyectos no tienen un índice que identifique los documentos que contienen, no guardan un orden y la documentación no es numerada ni clasificada.

El GORE expresa que acoge la observación, instruyendo a los analistas para que realicen índices y sistematicen la información contenida en las carpetas.

➤ No existe un check list, como pauta de revisión de los documentos mínimos que debiera poseer cada una de las carpetas.

El Servicio indica en su respuesta, que impartió instrucciones a la División de Análisis y Control para que tome las medidas pertinentes. Por ende, se mantiene lo observado hasta que no se verifique un efectivo cumplimiento en una próxima auditoría.

➤ En las carpetas no se incluyen reportes o resúmenes mensuales de los analistas que informen sobre el desarrollo del proyecto, aspectos incumplidos, tareas pendientes, materias resueltas, etc., sólo constituye un medio para guardar documentos relacionados con el proyecto.

Sobre el particular, el GORE señala que los estados de pago son un mecanismo de control de los proyectos; que el ítem Consultorio que se asigna, es para reforzar las funciones de inspección técnica, complementando el trabajo del Inspector Técnico de Obra. Indica además, que existe un tercer control, que son las visitas a las obras.

No obstante lo indicado, agrega el Servicio, se solicitarán reportes que den cuenta de los hitos relevantes que surjan durante el desarrollo del proyecto.

➤ Se observa que la División de Análisis y Control de Gestión no realiza efectivamente un análisis del desarrollo de los proyectos y tampoco controla su ejecución, situación que queda demostrada en las observaciones que se constatan al examinar cada una de las carpetas de los proyectos.

El GORE indica que no realiza inspección técnica de los proyectos, el control es de orden presupuestario, a través de los estados de pago, como se señaló anteriormente.

Al respecto, cabe precisar que el dictamen N°35.781, de 1997, de esta Contraloría General, aclaró detalladamente las obligaciones del Servicio sobre esta materia, señalando que las atribuciones de fiscalización y control del GORE, no pueden entenderse menoscabadas por la circunstancia de que otros entes de la Administración del Estado, por cualquier



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

disposición, cuenten también con facultades de supervisión o fiscalización que recaigan o incidan en un mismo objeto.

Asimismo, se reitera que el GORE, conforme lo dispone el artículo 20, letra d) de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, debe disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, aclarando que los recursos del FNDR, son parte de éste.

En síntesis, el GORE deberá ajustarse cabalmente a la normativa que le es aplicable para el control de los proyectos, circunstancia que se fiscalizará en futuras visitas a la Entidad.

➤ No se evidencia revisión de los proyectos y carpetas llevados por los analistas, por parte de la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión.

El Servicio informa en su respuesta, que implementará una práctica de supervisión habitual a los analistas.

➤ Asimismo, en la revisión de los proyectos "Ampliación red de alcantarillado Villa Alhué" y "Ampliación Escuela N° 587 República de Indonesia", se constató que no se encuentra archivada en las carpetas del proyecto la póliza de seguros de responsabilidad civil, la cual debe ser contratada por la empresa contratista, ni tampoco el acuerdo del CORE, respecto a este proyecto.

El Gobierno Regional manifiesta que dicho documento no se encuentra archivado, porque según las Bases Administrativas, quien debe tener en su poder las pólizas es la Unidad Técnica, siendo para ella, además, no obligatoria, dado lo señalado en la páginas N°s 11 y 2 de las Bases Administrativas y Normas Técnicas, respectivamente. Agrega, que en el proyecto de la Escuela N° 587, la póliza se encuentra en la obra para la ejecución del proyecto.

Sobre la materia, cabe resaltar que las carpetas de los proyectos deben contener, en original o copia, toda la documentación que atañe a cada uno de éstos, ordenada por tema, de manera que posibilite la revisión y control de cada una de las instancias, para determinar el nivel de cumplimiento de éstas, la que debiera considerar la póliza aludida.

A mayor abundamiento, los convenios mandatos entre el GORE y las Unidades Técnicas tienen una cláusula, que señala, en parte: "...Deberá remitirse copia al Gobierno Regional de las garantías que fueren tomadas a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las Bases Administrativas", aspecto incumplido en la especie.

➤ En los proyectos "Reposición y Ampliación Coronel Enrique Cabrera" y "Ampliación y Reposición parcial Liceo San Francisco de Quito", se verificó que no se encuentra en las carpetas la póliza de seguros de responsabilidad civil, que debe ser contratada por la empresa contratista.

En relación a lo anterior, la autoridad del GORE reitera lo señalado con antelación, agregando que dicha póliza se encuentra en la carpeta de monitoreo de la obra exigida por el Ministerio. Indica, además, que

40



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

corresponde a una exigencia del MINEDUC, como cofinancista del proyecto, y por tanto, dicha póliza corresponde sólo a su parte del financiamiento.

Al respecto, cabe manifestar que el convenio mandato no hace distinción del financiamiento, cuando señala que la Unidad Técnica debe remitir copia de las pólizas al GORE, por lo tanto, no es aceptable dicho argumento.

➤ Los acuerdos respectivos del CORE, no se encuentran archivados en las carpetas de control de los analistas de los proyectos "Edificio consistorial de Lo Espejo" y "Mejoramiento luminarias públicas de La Cisterna".

El Servicio comunica en su respuesta, que corresponde a la sesión extraordinaria N° 6 del Consejo Regional, y que solamente faltaba incluirlo en la carpeta.

➤ En el caso de la obra Escuela Santander España de Cerro Navia, el expediente del proyecto no contaba con constancias de visitas a la obra por parte del GORE.

Sobre el particular, el analista del Gobierno Regional señaló que el informe se pudo haber extraviado y procedió a adjuntar una copia del archivo que tenía en su computador, pero sin fotografías.

En este sentido, el Servicio manifiesta que los informes de visitas a terreno han sido incluidos en el expediente del respectivo proyecto.

Atendido lo anterior, corresponde que el Gobierno Regional adopte las medidas para que las carpetas o expedientes de los proyectos contengan toda la información pertinente, incluidos los informes de visitas que se realicen a las obras.

➤ Por su parte, en la obra Conservación Vías Urbanas de Ñuñoa, el analista indicó que no efectuó visita a terreno, por cuanto este proyecto es parte de un grupo de otras 32 obras, algunas de las cuales se subdividieron en más de un proceso de licitación.

Al respecto, el GORE informa que el SERVIU no notificó del inicio del proyecto, sino que sólo informó la ejecución del mismo al presentar el estado de pago, en circunstancias que éste ya estaba terminado, siendo imposible realizar visitas a terreno.

Sobre la materia, cabe indicar que conforme la letra b) de la cláusula cuarta del convenio mandato, aprobado por resolución exenta N° 499, de 2009, del GORE, era facultad del mandante supervisar y fiscalizar el convenio y requerir la información pertinente durante el desarrollo del proyecto. Asimismo, conforme a las cláusulas quinta y sexta del señalado acuerdo, la unidad técnica debía informar y remitir una serie de antecedentes a ese Gobierno Regional, por lo cual no resulta aceptable el argumento señalado por esa repartición en cuanto a que el SERVIU Metropolitano no informó en su oportunidad del inicio de la ejecución del proyecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

a) Construcción solución integral escuela F-826 Abrantes y F-835 Vínculo

Esta inversión fue aprobada por el Consejo Regional en sesión ordinaria N° 5, de fecha 5 de marzo de 2008, y se entregó el mandato por resolución N° 138, de 16 de abril de 2008, para que la unidad ejecutora fuera la Municipalidad de Paine.

La construcción se adjudicó a la empresa Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez, que es también proveedora de artículos de computación para el Gobierno Regional, por un valor de \$ 1.014.637.021, para realizarse en un plazo de 195 días corridos, que van desde el 6 de octubre de 2009 hasta el 18 de abril de 2010.

Producto del sismo ocurrido el 27 de febrero de 2010, se aumentó el plazo en 90 días a contar del 19 de abril del presente año, con un costo de \$ 41.843.139, que debiera asumir el seguro contra todo riesgo. Cabe señalar, que la carpeta pertinente no adjunta el informe del Ingeniero Calculista que inspeccionó la obra para determinar los daños del sismo, no se acompañan fotografías que representen tal situación, ni tampoco se observa un informe del personal del GORE que haya visitado la obra y constatado los daños.

El Servicio, en su respuesta, adjunta el presupuesto enviado por la municipalidad con la solicitud de financiamiento, el informe del calculista y las fotografías del daño producido, por lo cual, este Organismo de Control levanta la observación. Lo anterior, sin perjuicio de manifestar que, a futuro, el GORE deberá arbitrar las medidas para manejar toda la información sobre los proyectos en forma centralizada.

El monto comprometido para la ejecución de las obras civiles, se distribuye en un aporte realizado por el FNDR, de \$ 737.742.578, y otro correspondiente al sector beneficiado, de \$ 276.894.443. El primer pago realizado por el Gobierno Regional, corresponde a un anticipo equivalente al 10% del financiamiento del FNDR y que debe respaldarse con boletas de garantía que se descuentan gradualmente de los estados de pagos.

Al examinar las contabilizaciones de dichos estados de pago, se constató lo siguiente:

➤ En algunas oportunidades existió demora en cargar el catálogo de iniciativas de inversión, lo que ocasionó que el Gobierno Regional no pudo generar contablemente los requerimientos y compromisos de pago. Por ello, para efectuar el pago a los contratistas, el Servicio utilizó un método para vulnerar dicho control, que consistió en pagar utilizando otras partidas contables que posteriormente regularizó.

Las citadas demoras, señala el Servicio, dependen del SIGFE y los obliga a utilizar la cuenta "Anticipos", que después debe regularizar.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

➤ En el estado de pago N° 1, se debitó al código 21.531 "Cuentas por Pagar Iniciativas de Inversión" por \$ 76.132.112, debiendo ser por \$ 84.591.236. Igual situación ocurrió con la partida 11.902 "Intermediación de Fondos" por \$ 11.921.865, debiendo ser por \$ 8.459.124. También, respecto a este estado de pago, se constató que faltaba contabilizar la recuperación del anticipo al contratista pertinente.

El Servicio indica que la observación carece de antecedentes necesarios que permitan realizar un análisis más exhaustivo, solicitando mayor información.

La respuesta del Servicio no se condice con la información proporcionada por esta Contraloría General, toda vez que se entregaron todos los antecedentes para identificar la documentación, vale decir, "Nombre del Proyecto", "Nombre de la Empresa", "N° del Estado de Pago" y "Códigos de las Cuentas", que son los antecedentes que identifican los hechos observados.

➤ El punto 5.3.7 de las Bases Administrativas señala que deberá descontarse de cada estado de pago, a lo menos, un 5% del valor de la obra pagada, hasta enterar un 5% del valor total del contrato, como garantía de su cumplimiento y ejecución. Sobre este punto, cabe señalar, que en el estado de pago N° 2, por \$ 119.455.509, se retuvo la cifra de \$ 1.743.215, debiendo ser \$ 5.972.775. Cabe destacar, que dicha situación fue regularizada en estados de pagos posteriores, sin embargo, demuestra la poca prolijidad en la revisión del estado de pago.

Sobre la presente observación, el Servicio dice que, efectivamente, corresponde a un pago inferior. No obstante, se realizó para compensar el estado de pago N° 1, calculado también con un porcentaje diferente.

➤ En cuanto al estado de pago N° 4, se observó que el punto "Valor de las obras según estado de pago anterior" indica un monto \$ 0, en circunstancias, que tiene una cifra de arrastre, situación que se manifiesta erradamente también en el estado de pago N° 5.

El GORE manifiesta que corresponde a un error de transcripción y que en el estado de pago N° 5, se consigna el valor correspondiente. Lo anterior, permite dar por subsanada la observación.

➤ La DIVAC no incluyó en el SAGIR los antecedentes relativos a la licitación realizada.

El Servicio expresa que incorporarán a la brevedad los antecedentes. Por lo tanto, se mantiene la observación hasta que se verifique lo enunciado.

➤ El portal de MercadoPublico.cl indica que en la licitación se realizaron 53 consultas, las que fueron respondidas todas el mismo día y hora, señalando como contestación "ver respuesta en anexos adjuntos" sin que se entregaran las respectivas aclaraciones a las consultas realizadas. Al respecto, la encargada del proceso de licitación manifestó que esa materia le correspondía a la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAC, y que los encargados de adquisiciones publican lo que esta Unidad les ordena.

9/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En cuanto a la licitación, el GORE expresa que el convenio mandato indica que le corresponde a la municipalidad llevar a cabo el proceso, en consecuencia, sobre esta materia, no tienen injerencias.

Sobre lo argumentado, no corresponde que el GORE se desvincule totalmente de las actividades de la Unidad Ejecutora, dado que todos los convenios indican como facultad del mandante, impartir instrucciones para el cabal cumplimiento del convenio, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de éste, en función de informes periódicos de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados. Esta facultad, puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo.

➤ Según el portal de MercadoPublico.cl, el 29 de julio de 2009 se adjudicó la licitación ID N° 2788-144-LP09, no obstante, el 24 de julio del mismo año, vale decir, 5 días antes, el decreto N° 1.025, de la Municipalidad de Paine, ya había adjudicado la obra.

b. Edificio consistorial de Lo Espejo

El proyecto de construcción del edificio consistorial consideró una superficie de 8.068 metros², incluido zócalo y subterráneo, en un terreno de 77.760 metros². Este edificio tenía un presupuesto total asignado de \$ 3.323.670.000 y comenzó su ejecución durante el período 2009.

El Servido aclara en su respuesta, que es una superficie con 8.072,85 metros² construidos y 8.560 metros² de terreno.

Al respecto, cabe precisar que el antecedente del terreno y su construcción señalado inicialmente, es el que se obtuvo de la descripción de la obra, que se encuentra en la ficha IDI, proceso de ejecución 2010, aspecto que ratifica la poca diligencia en la confección de estos documentos, que son públicos (Anexo N° 5).

Ahora bien, según los antecedentes analizados se observó lo siguiente:

➤ Conforme lo señala el portal de MercadoPublico.cl, el 11 de julio de 2008 se licitó la construcción del edificio, según la ID 5146-141-LP08, cerrada el 1 de septiembre de 2008, con las siguientes ofertas:

Cuadro N° 23

Nombre empresas	Oferta neta	Días construcción
Constructora Apoquindo Ltda.	3.475.664.852	390
Construcciones del Pacifico Ltda.	3.462.269.291	525
Constructora Ingevec S.A.	3.159.804.994	420

9/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Dicha licitación, se declaró inadmisibles por decreto N° 1.982, de 24 de octubre de 2008, de la Municipalidad de Lo Espejo, sin detallar los motivos de dicha decisión.

➤ Posteriormente, se volvió a llamar a licitación a través del mismo portal, según ID 5146-11206-LP08, del 21 de noviembre de 2008, con la participación de 9 empresas, de las cuales cinco fueron rechazadas y de las cuatro restantes se eligió a la Constructora Ingevec S.A., que presentaba el costo más económico ascendente a \$ 2.518.115.072, más IVA, materia aprobada por decreto municipal N° 1272, de 6 de julio de 2009.

Al respecto, se puede señalar que en los distintos cuadros comparativos que muestran la licitación en el portal de MercadoPublico.cl, las ofertas se presentan en valores netos, con excepción de la Constructora Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda., que se exhibe el valor bruto.

Si bien la situación descrita, no modifica la adjudicación, ya que se mantiene el valor más económico, deja en evidencia la falta de prolijidad de los datos consignados. Lo anterior, cobra relevancia si se consideran los motivos de rechazo de las otras empresas, tales como:

➤ Constructora Delta: rechazada por presentar boletín de informes comerciales con antigüedad superior a 30 días a la fecha de la apertura. La empresa señala en aclaración del 23 de febrero de 2009, en el punto 1, que los documentos subidos para el proceso del día 12 de febrero de 2009, son válidos para la nueva apertura, sin consecuencias para el oferente.

➤ Constructora Salfa S.A.: rechazada porque no presentó el formulario N° 30 de la Inspección del Trabajo. Cabe señalar, que en la sección de preguntas y respuestas del portal de MercadoPublico.cl, la empresa solicita mayor acuciosidad en la revisión de los antecedentes, debido a que inicialmente se había indicado que no se cumplía con las bases por la falta de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, situación que fue solucionada. Posteriormente, fue rechazada por la falta de presentación del formulario N° 30, sin embargo, la empresa señala que dicho documento fue presentado.

Respecto a las ofertas económicas que fueron rechazadas en la segunda licitación y que no se encuentran en el portal, el GORE le pidió explicaciones a la Unidad Técnica y le exigió se subieran al portal, a lo que se comprometió el municipio.

Por otra parte, el Servicio señala que según el convenio mandato, dicha responsabilidad le cabe a la Unidad Técnica, no obstante, le comunicará la presente observación.

Sobre esta materia, se reiteran las responsabilidades de fiscalización que el mismo convenio mandato le asignan al GORE, las cuales son un deber que debe cumplir.

➤ Constructora Cuevas y Purcell S.A.: rechazada por no presentar formulario N° 30. La empresa manifiesta que presentó el formulario de la Inspección del Trabajo, que no se denomina formulario N° 30, pero su contenido es el mismo y por lo tanto, es una diferencia de forma, no de fondo y de acuerdo a las facultades de la comisión de apertura, debieron aceptarlo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Respecto a dicha afirmación, el GORE indica que para futuras situaciones similares se tendrá en cuenta para su aceptación.

➤ No se encuentran disponibles en el portal las ofertas económicas realizadas por las empresas que fueron rechazadas del proceso de licitación.

El Servicio expone en su respuesta, que ordenó a la Unidad Técnica subir la información a la brevedad.

➤ En la revisión del pago del 30% a la Consultora DRS Ingeniería y Construcción Limitada, empresa contratada como Inspección Técnica de la Obra, por un total de \$ 38.154.554, se constató la inexistencia del informe mensual de actividades y del set fotográfico con las actividades desarrolladas, requerimientos establecidos en la escritura pública, repertorio N° 7.172, de 2009, entre la Municipalidad de Lo Espejo y la empresa contratada.

El GORE responde que solicitó a la municipalidad copia de los informes del ITO y set fotográfico, antecedentes que no se encuentran en la carpeta del proyecto.

c) Escuela Coronel Enrique Cabrera en Colina

Este proyecto, se aprobó según acuerdo del Consejo Regional N° 28, de fecha 7 de noviembre 2007, por la construcción de 2.106 metros ² y el equipamiento correspondiente, estableciéndose como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Colina, por un costo total de \$ 1.623.203.000 y de obras civiles para el año 2009, de \$ 872.990.609, con financiamiento del Ministerio de Educación y FNDP.

La primera licitación identificada con el ID 2686-25-LP08, iniciada el 3 de marzo de 2008, no contó con oferentes y se cerró desierta, no obstante, que representantes de 12 empresas visitaron la obra, según acta del Director de SECPLAN, del 6 de marzo de 2008.

Según se observa en el portal de MercadoPublico.cl, el 9 de mayo de 2008 nuevamente se llamó a licitación, mediante ID 2686-52-LP08, oportunidad en la que ocho empresas realizaron visita a terreno, presentándose a la licitación sólo la Constructora Arco y Arquitectura y Construcción Ltda., empresa que fue rechazada sin que se mencionaran los motivos en el Acta de Apertura Electrónica y sin que se tuviera acceso a la oferta económica de la empresa en el portal. El ordinario N° 269/08, de 2 de junio de 2008, de la Municipalidad de Colina, da cuenta que no se presentaron antecedentes físicos en la oficina de SECPLAN, solicitando, además, autorización para realizar una nueva licitación de modalidad privada.

Es así que, por ID 2686-65-A108, de 7 de julio de 2008, se llamó a licitación privada con invitación a cuatro empresas, dos de las cuales visitaron la obra y sólo una subió antecedentes al portal, Tepuy Asociados Ltda., no cumpliéndose con lo establecido en las bases, según se señala en ordinario N° 371, de 28 de julio de 2008, de la Municipalidad de Colina. Además, se observó

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

que dichas invitaciones no se adjuntaron en la carpeta del GORE y tampoco los antecedentes pertinentes de las ofertas que realizaron las empresas, a las cuales no es posible acceder a través del portal de MercadoPublico.cl. En el mismo documento señalado, el Alcalde de Colina solicitó efectuar una adjudicación directa de la obra.

Al respecto, en las consultas realizadas por las empresas, se observa que los oferentes solicitaron subir al portal las especificaciones de paisajismo, especificaciones técnicas de especialidades de sanitario, electricidad, gas, extracciones forzadas, estudio mecánica de suelos, planos de estructura N^{os} 12 y 13, etc. Por su parte, la SECPLAN, respondió a estas inquietudes en un link distinto al establecido y el documento que da respuesta, no tiene la fecha que se subió al portal.

Finalmente, el 13 de abril de 2009 se adjudicó, por trato directo, a la empresa Ralco Ingeniería y Construcción, el desarrollo del proyecto en un plazo de 300 días y a un costo de \$ 1.432.940.514, IVA incluido. Cabe expresar, que el GORE autorizó dicho proceso mediante ordinario N° 2.981, de 10 de septiembre de 2008. Sin embargo, conforme a lo señalado en el artículo 8, de la ley N° 19.886, el trato directo procede en determinados casos, que deben justificarse adecuadamente, situación que no se advierte claramente en esta adjudicación.

Es importante señalar además, que el GORE observó que la empresa Ralco Ingeniería y Construcción Ltda., presentaba protestos y morosidades en el boletín comercial, situación que fue regularizada por la empresa antes de la suscripción del contrato, que se formalizó el 13 de abril de 2009.

El terreno para comenzar la construcción fue entregado, según acta, el 13 de abril de 2009, fecha en que, según la visita efectuada por el analista del GORE, se había comenzado la limpieza del terreno y el trazado, sin embargo, persistía el inconveniente de la toma ilegal por parte de un grupo familiar, materia que la Municipalidad no había solucionado.

Sobre el particular, el Servicio reitera lo indicado en el Ord. N° 2.981, citado, el cual aprueba la solicitud de adjudicación directa, conforme al pronunciamiento jurídico de 25 de agosto de 2008, dado que se configura la causal contemplada en el artículo 10 número 1, del reglamento de compras públicas.

Al respecto, esta Contraloría General precisa que el artículo invocado, señala que procede el trato directo si en las licitaciones públicas respectivas no se hubiesen presentado interesados y que en tal situación, procede primero la licitación privada y en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato directo, situación que no ocurrió en la licitación indicada.

Además, el artículo 49 del mencionado reglamento, establece que la entidad licitante debe acreditar la concurrencia de la circunstancia que permite efectuar una contratación por trato directo, aspecto que no se advierte con claridad, como se señaló en el preinforme de observaciones.

Por otra parte, la fecha de finalización del proyecto correspondía al 7 de febrero de 2010, no obstante, existieron aumentos del plazo original de 130 días, por lo que su término se fijó para el 18 de junio de 2010.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Asimismo, se modificó el valor del convenio original llegando a un monto final de la obra de \$ 1.435.213.313.

El Ministerio de Educación, que financia parte del proyecto, en su visita técnica de 17 de febrero de 2010, señaló una serie de observaciones, tales como: tranque abierto en el entorno del establecimiento que recibe aguas servidas, cámara de alcantarilla sin tapa, cortes verticales en terreno, atraso en la obra de aproximadamente 60 días, plazo vencido desde el 7 de febrero de 2010, calificando como regular la Inspección Técnica de la Obra e insuficiente la gestión del sostenedor.

Sobre la materia, el Gobierno Regional informa en su respuesta que:

➤ El 20 de octubre de 2009, se observó que aún no se resuelve el tranque abierto ubicado al lado del establecimiento.

➤ El 19 de noviembre de 2009, se visita la obra y se detecta que el tranque colindante recibe descargas de alcantarillado y foco insalubre próximo al establecimiento.

➤ El 28 de diciembre de 2009, la Municipalidad de Colina informa sobre gestiones con el Ejército de Chile, para sanear dicha anomalía.

➤ El 13 de abril de 2010, la Municipalidad de Colina adjunta carta del Ejército de Chile, en la cual se compromete a subsanar la situación el año 2011, no obstante, se tomaran medidas como cierre perimetral de la citada laguna y colocación de señalética.

➤ El 18 de junio de 2010, se elaboró el acta de recepción provisoria sin observaciones.

En atención a los nuevos antecedentes aportados por el Servicio, se levanta la observación correspondiente a la recepción de la obra.

d. Ampliación red de alcantarillado Villa Alhué

Por resolución exenta N° 84, de 4 de abril de 2006, se aprobó la firma del convenio mandato entre el GORE y la Municipalidad de Alhué, como Unidad Técnica para la ejecución del proyecto.

Por su parte, la municipalidad adjudicó la asistencia técnica del proyecto a don Luis Oviedo Carvajal, según acta correspondiente a la licitación ID 2933-12-LE07 y decreto N° 139, de 27 de diciembre de 2007, no obstante, se observa que dicha persona mantenía un contrato a honorarios por esta misma labor desde el 11 de septiembre del año 2006, al que se puso término por decreto N° 7, de 12 de enero de 2007, con finiquito de la misma fecha.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En relación a lo anterior, el GORE indica que se realizó una licitación pública para contratar servicios de Inspección Técnica, la cual se adjudicó al mismo ITO finiquitado en el año 2007, adjuntando documentación del proceso.

Lo señalado por el Servicio, no aclara la situación respecto a la contratación de la asistencia técnica del proyecto, materia que se confirmará en una próxima fiscalización.

Por otra parte, la obra civil se adjudicó a la empresa Boetsch S.A., según ID 2933-5-LP08, en la suma de \$ 1.154.127.185, IVA incluido, para realizarse en un plazo de 480 días, según el cuadro resumen de ofertas publicado en el portal de MercadoPublico.cl.

En cuanto al otro oferente, don Eduardo Bravo Guzmán, cuya propuesta económica era de \$ 1.750.480.550, se observó que ésta no se encuentra publicada en el portal.

Al respecto, el Servicio indica que el oferente hizo una oferta, pero que omitió subir al portal información adicional para la licitación y que no se consideró como candidato porque no se presentó a la apertura de la propuesta, siendo la asistencia de carácter obligatorio.

Cabe precisar sobre la materia, que es función de las entidades desarrollar todos sus procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, como lo establece el artículo 54 del mencionado reglamento.

Por decreto N° 130, de 10 de diciembre de 2009, la Municipalidad aprobó una ampliación de plazo de 120 días, modificando la fecha de término primitiva, que era el 25 de septiembre de 2009, para el 23 de enero de 2010, al mismo tiempo que autorizó el aumento de obras por un monto de \$ 83.036.813.

Posteriormente, el 25 de enero de 2010, se realizó una Recepción Provisoria Parcial con Observaciones de la Obra, señalando que los trabajos fueron ejecutados por un monto total de \$ 1.237.163.998, dejando constancia que deben repararse cercos, pircas, veredas y recolectar maicillo y perfilado en diferentes calles. También queda pendiente la partida correspondiente a la obra extraordinaria de "extensión de línea y subestación, para planta elevadora La Puntilla", por un valor de \$ 17.986.479.

Cabe señalar que, a la fecha del examen de este proyecto, no se había pagado a la empresa el último estado de pago por \$ 59.867.397, existiendo obras que no pudieron ejecutarse por diversos motivos, entre los cuales, por ejemplo, cabe citar el hecho de que personas no permitieron el paso por sus propiedades dejando a otras sin acceder al servicio.

A su turno, el GORE ofició al municipio en ordinario N° 1.934, de 18 de mayo de 2010, señalando a éste que no ha informado al respecto para dilucidar si corresponde o no, el pago de las obras no ejecutadas y los aumentos de obra que indica la empresa, todos ellos, fuera del proceso de reevaluación técnico-económica al que fue sometido el proyecto. Manifiesta además, que dicha gestión debió cumplirse el 5 de marzo de 2010 y que la empresa

48



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

constructora ha solicitado el pago, el que no puede gestionarse mientras el municipio no informe jurídicamente y adjunte el estado de pago pertinente.

El GORE responde que, después de una serie de discrepancias entre la Unidad Técnica y la empresa contratista, se visitó la obra el 16 de septiembre de 2010, y se constató que ésta estaba terminada y que no se ejecutaron trabajos por un total de \$ 5.198.000, los cuales no se pagaron, adjuntando los antecedentes pertinentes.

En mérito de los nuevos datos aportados, se da por finiquitado el tema desde el punto de vista financiero.

e) Escuela E-823, Gregorio Morales M. en Paine

Por resolución exenta N° 136, de 16 de abril de 2008, se aprobó el convenio mandato para la ejecución del proyecto, cuya Unidad Técnica es la Municipalidad de Paine, con un costo de \$ 1.516.994.000, correspondiendo a obras civiles la cifra de \$ 1.012.534.000.

Según licitación ID 2788-11305-LP08, la empresa Kras Construcciones Ltda., se adjudicó la propuesta en \$ 1.524.268.200, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 295 días, que finalizaban el 9 de noviembre de 2009. La obra se financia con aporte de FNDR y MINEDUC de \$ 1.063.177.070 y \$ 461.091.131, respectivamente, actualizándose para estos efectos la ficha EBI, que tenía datos del año 2007.

Del examen de la licitación se observó que las respuestas a las consultas realizadas por los oferentes se entregaron en un link "archivos adjuntos" y no en "preguntas licitación", como correspondía.

Respecto de lo anterior, el GORE expresa que esas funciones corresponden a la Unidad Ejecutora, afirmación que ya ha sido desvirtuada por este Organismo Contralor con antelación.

La Inspección Técnica de la Obra fue contratada a través del portal de MercadoPublico.cl por la Unidad Ejecutora, según decreto N° 248, de 13 de febrero de 2009, de la Municipalidad de Paine, en \$ 8.999.000.

Cabe señalar, que desde las primeras inspecciones realizadas por personal del MINEDUC a la obra, se observaron situaciones que fueron informadas al GORE, quien después las comunicó a la Unidad Ejecutora, pero sin exigir las soluciones correspondientes. A su vez, las visitas que realizaron los analistas del Gobierno Regional a la obra, no quedaron reflejadas en informes, por lo que se desconoce el resultado de estas acciones.

En cuanto a las visitas, el Servicio responde que se realizaron en varias oportunidades, adjuntando los informes. Respecto a las observaciones del MINEDUC, agrega, corresponden a un protocolo que ejecuta una empresa externa, y tales informes son vinculantes entre el sostenedor y el MINEDUC, en consecuencia, es el primero el encargado de subsanar las observaciones que allí se indiquen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Analizados los antecedentes enviados por el Servicio, se constató que no cuentan con firma ni timbre del supervisor, no tienen aprobación del jefe directo y no se observan las situaciones planteadas por los Supervisores del MINEDUC. Es importante señalar además, que tales antecedentes debieran encontrarse siempre en la carpeta de desarrollo del proyecto, para poder cotejarlos con los estados de pagos y el avance físico de las obras.

A su vez, es recomendable que se analice el procedimiento de control de los proyectos, donde participa el GORE y el MINEDUC, dado que se observa una doble gestión de control, no siendo ninguna de las dos completas.

En relación con la materia observada y a mayor abundamiento, en el segundo monitoreo del MINEDUC, se verificaron condiciones de inseguridad en la realización de las labores y de incumplimiento de normas técnicas, entre otros, según se desprende del informe de seguimiento y control de proyectos de Jornada Escolar Completa (JEC), del MINEDUC, N° 3.560 de 10 de diciembre de 2009, que señala, entre otras materias, que "Se ha solicitado en forma reiterada desde la primera visita realizada el 24 de febrero de 2009, que el Sostenedor coordine con U. Técnica, de manera de exigir que el contratista e ITO mantengan en obra los resultados de ensayos de densidades de rellenos y pinturas Intumescente, realizados por laboratorio contratado, de manera que puedan ser revisados en visita de monitoreo. Debido a que hasta esta visita, estos antecedentes no se encuentran en obra, se advierte al Sostenedor que en toda circunstancia deberá asumir la responsabilidad completa de la calidad de los materiales usados." Lo anterior, deja de manifiesto que después de pagada la suma de \$987.310.503, que corresponde al estado de pago N° 10, estos ensayos no estaban disponibles para su validación.

El GORE informa que corresponde al contratista subsanar las irregularidades a indicación de la Inspección Técnica de la Obra, en lo que respecta a la seguridad de la construcción y al monitoreo realizado por el MINEDUC. Añade, que los ensayos de laboratorio deben encontrarse en la obra y es la unidad Técnica la encargada de ellos. Además, expresa que ni el convenio mandato, ni las bases, plantean como exigencia para cursar un estado de pago, el que se cuente con ensayos de laboratorio.

Sobre el particular, es menester dejar establecido que el principal responsable de la correcta ejecución de las obras es el Gobierno Regional, que aunque delegue parte de sus funciones en la Unidad Ejecutora, su ley orgánica y convenio mandato, le asignan el control y fiscalización de los proyectos, atribución que no puede eludir.

Por lo tanto, no corresponde cursar los estados de pago sin contar con los ensayos de laboratorio, dado que atañe a la certificación de que los materiales usados en la obra y/o su utilización, se ha ejecutado conforme a los estándares de construcción pactados.

Cabe hacer notar además, que se formalizaron actos administrativos sobre hechos consumados, es así que, el decreto municipal N° 102, de 19 de enero de 2010, otorgó una ampliación de plazo a la obra de 52 días, desde el 10 de noviembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, período que había expirado. Asimismo, se autorizó otro aumento de plazo, a través



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

del decreto N° 224, de 4 de febrero de 2010, a contar del 1 de enero hasta el 6 de marzo de 2010, es decir, cuando el plazo anterior ya había finalizado.

El GORE indica que informará a la Unidad Técnica lo observado por la Contraloría General, de manera que en lo sucesivo no se repita la situación indicada.

Al respecto, cabe precisar que no es suficiente el informar a la Unidad Ejecutora sobre lo sucedido, toda vez que es el GORE el llamado a tomar las medidas de control, para prevenir tales actuaciones.

En cuanto a los documentos del proyecto, en la carpeta correspondiente no existen mayores antecedentes de la obra, ni del acta de la recepción del colegio, con excepción de un único informe del personal del GORE, que da cuenta de la visita realizada a la construcción después del sismo del 27 de febrero de 2010, informando daños en la estructura.

Por su parte, la última visita del MINEDUC de 1 de abril de 2010, indica que no se ha enviado el acta de recepción provisoria y que suspenden sus aportes hasta que se aclare la fecha de término efectivo y la aplicación de multas. Además, señala que producto del terremoto los vidrios del comedor se encuentran rotos lo que puede ocasionar accidentes, que en el entorno al establecimiento existe un canal abierto que se debe corregir, que hay problemas en el piso que enfrenta a las escaleras, que faltan documentos y que en esa visita, no se pudo acceder al Libro de la Obra.

Sobre lo indicado, el GORE acompaña copia del acta de recepción provisoria y señala que en la carpeta están los estados de pago y fotografías de la obra. A su vez, reitera que el proyecto es cofinanciado por el MINEDUC. Por lo tanto, las observaciones realizadas por dicha Institución a la Unidad Técnica, deberán ser respondidas por la Municipalidad de Paine.

No obstante, expresa, este Servicio hará presente a la Unidad Técnica señalada, que debe remitir la documentación solicitada al MINEDUC. Agrega, que a la fecha, el comedor se encuentra funcionando, con recepción del Servicio de Salud; el canal se encuentra protegido con malla y respecto al Libro de Obras, indica que corresponde al ITO y por tanto, a la Unidad Técnica, ponerlo a disposición de la Institución que lo solicite.

En relación a este proyecto, cabe hacer notar que el valor de la obra fue de \$ 1.524.268.201, financiada en un 69,75% con aporte del FNDP y un 30,25% por el MINEDUC, lo cual implica que el mayor control y los informes de supervisión debieran nacer del GORE y no del MINEDUC. Es así que, cuando los supervisores del MINEDUC encuentran irregularidades en sus visitas a terreno, los encargados del proyecto del GORE debieran involucrarse y exigir su pronta solución, sin abstraerse del problema, toda vez que en la construcción, no existe una separación de lo que le corresponde a cada uno de los actores que intervinieron.

Atendido lo anterior, es necesario que se evalúe el rol del GORE en la ejecución de los proyectos, en armonía con lo dispuesto en su ley orgánica, según se enunciara con antelación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

f) Escuela N° 587, República de Indonesia en Lo Espejo

Por resolución exenta N° 155, de 21 de abril de 2008, se aprobó el convenio mandato entre el GORE y la Municipalidad de Lo Espejo, como Unidad Técnica del proyecto señalado. La asignación presupuestaria del año 2009 fue de \$ 1.527.456.000, correspondiendo a obras civiles la cifra de \$ 1.339.552.000.

La municipalidad, según ID 5146-11212-LP08, licitó la ampliación de dicha escuela en la cual participaron tres empresas: PJD Ingeniería y Construcción Ltda., la cual cumplió con los antecedentes y postuló con un valor neto de \$ 1.183.192.774, y las constructoras Desco S.A. y Tepuy Asociados Ltda., que fueron rechazadas.

Al respecto, cabe señalar que por decreto N° 86, de 14 de enero de 2009, de la Municipalidad de Lo Espejo, dicha licitación se declaró desierta, sin pedir autorización al Gobierno Regional para dicho propósito, como señalan las Bases Administrativas en el punto 4.1.

En la segunda licitación, ID 5146-64-LP09, se presentaron seis empresas, de las cuales se rechazó una, adjudicándose a la empresa Sergio Werth Richter en la cifra de \$ 1.294.790.631, IVA incluido, con un plazo de 285 días, cuya fecha de término era para el 24 de marzo de 2010.

Posteriormente, por decreto N° 856, de 29 de abril de 2010, la municipalidad modificó el contrato con la empresa constructora en el sentido de aumentar las obras, disminuir otras, ejecutar obras extraordinarias y ampliar el plazo de ejecución, lo cual implicó un mayor costo de \$ 21.011.012 y un aumento en el plazo de 65 días, quedando con fecha de término para el 27 de mayo de 2010.

Respecto a la recepción de la obra, se puede señalar lo siguiente:

➤ Existe un acta de recepción con observaciones, del 19 de mayo de 2010, en la cual no consta la participación de personal del Gobierno Regional, que da cuenta de filtraciones, falta de pintura, baldosas trizadas, etc.

➤ El 20 de mayo de 2010, el analista encargado del proyecto visitó la obra señalando, en un acta, que se encontraba con un avance físico del 99%, faltando cierre de la multicancha colindante al establecimiento educacional, reparación de baranda para discapacitados, terminación de las jardineras ubicadas en el patio central, reparación de baldosas agrietadas, entre otras.

➤ El 27 de mayo de 2010, se confeccionó el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones. Las dos actas mencionadas están firmadas por 8 personas de distintas entidades, pero sin la participación del Gobierno Regional.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

➤ El "Certificado de recepción definitiva de obras de edificación" fue extendido por la Municipalidad de Lo Espejo, en la misma fecha, vale decir, el 27 de mayo de 2010.

En relación con lo señalado precedentemente, el Servicio expone que de acuerdo al convenio mandato, la responsabilidad de licitar, contratar y ejecutar una determinada iniciativa de inversión radica en la Municipalidad de Lo Espejo, por lo que no corresponde que funcionarios del GORE intervengan en las decisiones tomadas por la Unidad Técnica en el proceso.

Respecto a lo anterior, cabe dejar establecido que lo expresado por el GORE no se ajusta a lo señalado en los respectivos convenios mandatos, los cuales entregan las siguientes facultades al GORE, en relación con la ejecución de los proyectos:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del convenio, en función de informes periódicos de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo.
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

Por lo tanto, es necesario que el GORE evalúe su rol, en la ejecución de los convenios mandatos, como se indicara con anterioridad.

➤ Cabe señalar, que un factor determinante para la adjudicación de la empresa fue el plazo de ejecución de la obra, de 285 días, frente a sus competidores que indicaban un plazo de 300 días. En efecto, el puntaje de la empresa ganadora fue de un 99,84, siguiéndole otra con un 99,75. El cambio del plazo ocurrido, habría significado dejar a la empresa adjudicada con 99,59 puntos y modificar el resultado final del proceso de evaluación.

Sobre la materia, el Servicio indica que no corresponde que sus funcionarios concurren a la recepción de la obra. Agrega, que en las Bases Administrativas Normas Generales, se establece que la Comisión Receptora estará compuesta por el Director de Obras y por, a lo menos, dos profesionales que designe, con experiencia para calificar la ejecución de la obra, y un Ministro de Fe. A mayor abundamiento, señala, de acuerdo, a la ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a la Dirección de Obras Municipales recibir las obras de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

edificación y en ningún caso, se menciona que deban participar funcionarios del Gobierno Regional.

Por otra parte, respecto al aumento de plazo, el GORE manifiesta que éste se relaciona con la autorización parcial de aumento de obras, obras extraordinarias y disminuciones, las cuales no fueron contempladas en el proyecto original aprobado por la SERPLAC.

Sobre lo argumentado por el GORE, cabe reiterar que éste no cumple con el convenio mandato, al no realizar las funciones de fiscalización y control que allí se establecen. Además, las cláusulas del convenio mandato son concordantes con su propia Ley Orgánica Constitucional. En efecto, parte de las atribuciones atinentes a esta materia se encuentran en el artículo 20, letra d) que rotula "Disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto", como ya se indicara.

g) Ampliación y reposición parcial del Liceo San Francisco de Quito.

La resolución exenta N° 6, de 7 de enero de 2008, aprobó el convenio mandato entre el GORE y la Municipalidad de Independencia, que asume la función de Unidad Técnica en el proyecto de la referencia. El costo en obras civiles es de \$ 1.728.682.913, que se financia con recursos del FNDP y MINEDUC por \$ 1.591.619.201 y \$ 137.063.712, respectivamente, conforme a aprobaciones del GORE, determinándose su finalización para el 6 de junio de 2009.

El proyecto se licitó por el portal de MercadoPublico.cl con la ID 2676-171-LP08, adjudicándose la constructora Pío V Ltda., siendo el ITO don Eduardo Alfonso Pizarro López, contratado directamente por el municipio en \$ 7.500.000, cuya profesión, según el convenio es técnico universitario en obras civiles.

Se observó que los "Informes de Seguimiento y Control de Proyectos JEC" no tienen un efecto en los cambios que deben producirse en la obra. Es así que, en la segunda visita realizada el 4 de marzo de 2009, se mantienen las mismas observaciones del monitoreo efectuado el 16 de diciembre de 2008, tales como: incumplimiento de normas técnicas que implican suspensión de pagos por parte del MINEDUC, reforzar medidas de seguridad, disponibilidad de ensayos, etc. Estas situaciones fueron comunicadas por el GORE a la Unidad Técnica, producto de las visitas realizadas a la obra, no obstante, éste no ha aplicado medidas por los incumplimientos verificados.

El GORE responde que los "Informes de Seguimiento y Control de Proyectos" que efectúa el MINEDUC, están dirigidos a la Unidad Técnica, con el objeto de subsanar observaciones de sus visitas. En consecuencia, no les corresponde velar por medidas de seguridad, requerir ensayos de laboratorio, aspectos que han sido entregados a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de lo anterior, pueden pedir a la unidad contratante cualquier antecedente.

Al respecto, esta Contraloría General reitera el incumplimiento de lo establecido en el artículo 20 letra d), de la ley 19.175, que estipula las funciones que debe cumplir el Gobierno Regional.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Ahora bien, en ninguna de las actas de recepción de la obra, realizadas el 4 de septiembre y el 7 de diciembre de 2009, se observa la participación de representantes de ninguno de los organismos mandantes, que son el Gobierno Regional y el Ministerio de Educación, que debieran ser los principales interesados en conocer y evaluar el resultado de las obras encargadas.

Sobre la materia, el Servicio señala que no corresponde que funcionarios del GORE participen en las recepciones de las obras, conforme a los argumentos ya señalados.

Este Organismo de Control hace presente, una vez más, el incumplimiento al artículo 20 letra d) de la citada ley orgánica, haciendo hincapié que ante un proyecto de gran envergadura, como el analizado, corresponde que, a lo menos, se verifique al momento de la entrega de la obra, las correcciones de las observaciones detectadas durante su ejecución, constatar la fecha real de recepción para verificar el cumplimiento de plazos o determinar multas por incumplimiento en la fecha de entrega.

h) Escuela básica Diego Portales en San Bernardo

En sesión N° 29, de 21 de noviembre de 2007, el Consejo Regional aprobó este proyecto, confeccionándose posteriormente el convenio mandato entre el GORE y la Municipalidad de San Bernardo, quien actuó como Unidad Técnica.

En la licitación realizada a través del portal de MercadoPublico.cl el 4 de febrero de 2008, con el ID 2342-6-LP08, se presentaron dos empresas: Ingeniería y Construcción Casablanca S.A. y Arco Arquitectura y Construcción Ltda., con ofertas de \$ 3.422.444.630 y \$ 2.740.000.000, respectivamente, con un plazo de construcción de 480 días.

Al respecto, la comisión evaluadora recomendó en su informe de 20 de marzo de 2008, desestimar la propuesta de la empresa Arco Arquitectura y Construcción Ltda., que había obtenido el mejor puntaje, al considerar un informe técnico que señalaba grandes diferencias en las cubicaciones realizadas por la empresa. No obstante, después de variados intercambios de criterios entre el municipio, el GORE y el Intendente, señalaron que debe respetarse la adjudicación a la empresa de mejor puntaje, porque las cubicaciones son sólo referenciales.

Posteriormente, se produjo una nueva controversia entre la empresa y la Unidad Técnica, dado que la primera entregó la boleta de garantía el 9 de septiembre de 2008, aduciendo que el día sábado es inhábil y que su plazo vencía el día 12, en tanto, el municipio señaló que debió entregarse el día 8 de septiembre de 2008, según las Bases, y recomienda dejar sin efecto la licitación.

El GORE, acoge el pronunciamiento de la Unidad Ejecutora y según oficio N° 3.335, de 13 de octubre de 2008, ordena efectuar un nuevo llamado a licitación.

La municipalidad realiza una nueva licitación el 10 de diciembre de 2008, mediante la ID 2342-11042-LP08, en la cual participan las

40



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

empresas: Arco Arquitectura y Construcción Ltda. y Constructora Pío V Ltda., quienes ofertaron \$ 3.165.000.000 y \$ 3.275.478.875, en 480 y 420 días de ejecución, respectivamente.

Según informe de la comisión evaluadora de 20 de enero de 2009, la empresa Constructora Pío V Ltda., no presentó en el portal de MercadoPublico.cl los “antecedentes laborales y provisionales” exigidos en las Bases, lo que también quedó ingresado como reclamo por la empresa Arco Arquitectura y Construcción Ltda.

Por otro lado, la comisión evaluadora señaló que las “...cubicaciones son inferiores a las oficiales, lo que explicaría el monto de la oferta” de la empresa Arco Arquitectura y Construcción Ltda., y si se adjudicara, debería pedir a posteriori aumento de obra, por lo que recomienda adjudicar a la empresa Pío V Ltda., a pesar de no tener la mejor ponderación en la evaluación.

Ahora, al comparar lo que tenía que pagarse en la primera licitación, que se dejó sin efecto porque la empresa entregó la boleta de garantía con un día de atraso, en relación a este nuevo escenario, significa un mayor costo de \$ 535.478.875.

Sobre la materia, el GORE responde que no se adjudicó a la empresa Arco por la incongruencia en las licitaciones y porque ejecutaba el proyecto Ampliación del Liceo A-20 en la Comuna de Santiago, iniciativa que se encontraba con un importante retraso y que a los meses después abandonó.

Atendido los antecedentes aportados por el Servicio, se levantan las observaciones formuladas sobre este punto.

Continuando con el análisis de esta nueva licitación, en el punto 4.6 de las Bases se señala que aprobada la licitación por el Intendente, en un plazo no superior a 10 días se dictará el decreto de adjudicación y se procederá a notificar al oferente seleccionado, a través del portal de MercadoPublico.cl. Al respecto, cabe señalar que a la data de la presente auditoría, esta licitación, según dicho portal, se encuentra en etapa de cierre y no adjudicada.

Al respecto, el GORE expone que requerirá a la Unidad Técnica su regulación a la mayor brevedad.

Por otra parte, las Bases indican que entre la fecha de apertura de la propuesta, que sucedió el 29 de diciembre de 2008, y la comunicación de adjudicación no deberá mediar un lapso superior a 30 días.

Asimismo, las Bases establecen que “la Unidad Técnica deberá, dentro del plazo de 30 días corridos, celebrar el contrato correspondiente, contado desde la publicación, de la Resolución o Decreto de Adjudicación del proyecto en el portal de MercadoPublico.cl”. Cabe señalar, que el decreto alcaldicio de adjudicación, N° 2.263, de 19 de febrero de 2009, no se encuentra publicado en dicho portal. Por su parte, el contrato entre la municipalidad y la empresa constructora Pío V Ltda., se firmó el 27 de marzo de 2009.

Además, se verificó que en el estado de pago N° 4, la retención del 5% fue mal calculada, ya que se retuvo la suma de \$ 8.909.504,

46



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

debiendo ser \$ 9.054.379, situación que al 31 de diciembre de 2009, no había sido regularizada.

El GORE indica que tomará las medidas necesarias para subsanar esta observación.

Producto de las visitas realizadas a la obra por personal del MINEDUC, se solicitó al contratista, entre otras materias, realizar oportunamente los ensayos de materiales, los que debían mantenerse en la obra, situación que el GORE sólo transmitió a la Unidad Ejecutora, sin que conste en los antecedentes disponibles, que se haya dado cumplimiento a tal petición.

El Servicio expone en su respuesta, que dichos antecedentes se remitieron al Organismo Contralor, lo que permite dar por superada la observación sobre la falta de ensayos de materiales.

Finalmente, por oficio ordinario N° 527, de 11 de mayo de 2010, de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, se comenzó la tramitación de una ampliación de plazo de 83 días, dado que la obra debía terminar el 28 de mayo de 2010, y un mayor costo ascendente a \$ 22.539.952, producto de diversos motivos.

El GORE comenta al respecto, que dentro de los motivos, se encuentra el daño producido por el terremoto de 27 de febrero de 2010.

i) Centro cultural espacio Matta en La Granja

Por acuerdo del Consejo Regional N° 116, de 25 de junio de 2008, se aprobó la construcción del proyecto en referencia por un monto de \$ 1.977.126.000, destinándose para la ejecución de obras civiles la cifra de \$ 1.734.289.000.

Por resolución exenta N° 126, de 10 de octubre de 2008, el GORE aprobó el convenio mandato, en que la Municipalidad de La Granja opera como Unidad Técnica.

Es así que, el municipio licitó la obra en el portal de MercadoPublico.cl, a través del ID 2963-11046-LP08, del 26 de agosto de 2008, la que fue impugnada por algunos oferentes para que se dejara sin efecto, por error en la información subida al portal. En esta licitación habían participado cinco empresas, dos de las cuales fueron rechazadas, quedando aceptadas las cotizaciones, con IVA incluido, de ICQ S.A. por \$2.126.000.000, Constructora Pedro Aviles por \$ 1.859.864.731 y Equipos y Construcciones S.A. por \$ 2.158.810.535.

Posteriormente, se procedió a efectuar una nueva licitación con ID 2963-11059-LP08, el 18 de noviembre de 2008, en la cual participaron las empresas ICQ S.A. con una oferta de \$ 2.138.000.000, Constructora Pedro Aviles por \$ 1.906.732.451 y Constructora Vital Ltda. por \$ 2.430.000.000, adjudicándose el proyecto la empresa de Pedro Aviles.

En consecuencia, el error en la información subida al portal de MercadoPublico.cl, que significó la impugnación de la primera



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

licitación, le significó al Estado un mayor costo de la obra de \$ 46.867.720, correspondiente a la diferencia de la oferta presentada por el proveedor entre la primera y la segunda licitación.

Al respecto, el 24 de febrero de 2009, cuando se entregó el terreno para iniciar las obras, se estableció que en el lugar de las obras funcionaban bodegas municipales, Oficinas del Registro Civil y un Casino cerrado, pero con elementos propios de la actividad, lo cual dificultaba las labores de la constructora y que el municipio debió prever con varios meses de anticipación, porque la obra tenía como fecha de término el 21 de diciembre de 2009, lo cual implicó que inmediatamente se diera un aumento del plazo de finalización para el 12 de enero de 2010, situación que se regularizó formalmente con modificación al contrato el 6 de agosto de 2009.

Sobre lo anterior, el Servicio indica que, efectivamente, hubo un error en la información subida al portal y adjunta la documentación pertinente. Sin embargo, no entrega antecedentes ni señala acciones adoptadas para determinar eventuales responsabilidades sobre el mayor valor pagado.

A su vez, la Municipalidad de la Granja firmó un contrato a honorarios con don Rodrigo Carrasco Díaz, para que desarrollara labores de consultoría de la Inspección Técnica Municipal, de acuerdo al convenio "Centro Cultural Espacio Matta", entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2009, sin licitarse a través del portal de MercadoPublico.cl. Cabe señalar, que dicha persona cesó su contrato como dependiente del municipio a contar del inicio del contrato de dicha consultoría.

El GORE confirma que no se realizó la licitación pública para estos efectos, y excusa su carencia de control, lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio mandato que señala "La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado".

Sobre el particular, se reiteran los alcances señalados por esta Contraloría General, respecto de las obligaciones incumplidas del Gobierno Regional.

Con fecha 28 de diciembre de 2009, el GORE recomendó favorablemente la entrega de recursos adicionales para obras extraordinarias por \$ 136.284.970, hecho que fue ratificado por la municipalidad en el decreto N° 28, de 7 de enero de 2010. Asimismo, se fijó nueva fecha de término, para el 12 de enero de 2010, vulnerando con ello, la igualdad de los oferentes de la licitación original.

El GORE señala que, efectivamente, se concedió un aumento de obra y plazo, consultado a la SERPLAC, debido a materias no contempladas en el diseño del proyecto, antecedente que permite dar por superada la observación.

Ahora bien, con fecha 3 de febrero de 2010, se realizó el acta de recepción provisoria N° 1, señalando como monto final de la obra la suma de \$ 2.043.017.421, cuya fecha real de término aconteció el 19 de enero de

46



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

2010, vale decir, 7 días después del plazo autorizado. Esta recepción se encuentra sancionada por decreto municipal N° 348, de 10 de febrero de 2010.

El Servicio señala que solicitará a la Unidad Técnica, a la mayor brevedad, informe sobre la observación en comento. Por ende, se mantiene íntegramente lo observado sobre la materia.

j) Mejoramiento y reposición luminarias públicas de La Cisterna

El proyecto fue aprobado por el Consejo Regional en sesión N° 23, del 5 de septiembre de 2007. Según el convenio mandato entre el GORE y la Municipalidad de La Cisterna, ésta tendrá la función de Unidad Técnica de la obra. El mencionado proyecto tenía un presupuesto de \$ 1.460.037.000, distribuidos para Obras Civiles y Consultorías las sumas de \$ 1.444.575.000 y \$ 14.000.000, respectivamente.

Cabe destacar, que el proyecto se publicó en el portal de MercadoPublico.cl el 9 de mayo de 2008, con la ID 2767-19-LP08, y tuvo 208 consultas aclaratorias. Postularon a la licitación seis empresas, de las cuales, sólo dos cumplían con las exigencias establecidas en las Bases, que fueron: Tecnet S.A. y Chilectra S.A., siendo adjudicada esta última, en un monto de \$ 1.462.969.425, IVA incluido, en un plazo de 200 días, que correspondía al 2 de mayo de 2009.

No obstante lo precedente, por razones técnicas, se otorgó tres ampliaciones de plazo, que sumaron 135 días adicionales, para que su finiquito real fuera el 14 de septiembre de 2009.

Sobre lo anterior, el GORE señala que debido a que el proyecto abarcaba la reposición e instalación de luminarias para más de un 50% de la comuna, por razones técnicas se debió acceder a tres ampliaciones de plazo, que sumaron 135 días adicionales.

Por su parte, la sociedad Probinco S.A. envió una carta al GORE indicando que las empresas no pudieron hacer más de una oferta, lo que implicaba al mandante no presentar una variedad de distintas luminarias a diferentes precios y calidades que cumplieran con las características técnicas. Entre otros reclamos formulados sobre esta licitación, se señala que 17 de las respuestas entregadas indican que se resolverá con el ITO al estar ejecutando la obra, permitiendo que materias importantes queden al arbitrio de esa Inspección, desconociéndose, antes de la apertura de las licitaciones, las decisiones que se tomarán y el costo que representan. También, se observa que enviaron cartas al Intendente Metropolitano, Alcalde de La Cisterna y al portal de MercadoPublico.cl, señalando que se favoreció a la empresa adjudicada.

Al respecto, el Intendente respondió a Probinco S.A., señalando que el artículo sexto del mandato suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de La Cisterna, indica que esta última entidad es la responsable de llevar a cabo el proceso de licitación, sin que se observe la realización de indagaciones técnicas sobre la materia, para dar una respuesta fundada a la empresa Probinco S.A.

En su respuesta, el Servicio manifiesta que, efectivamente, Probinco S.A. envió una carta al Intendente, quien respondió que dicho



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

proceso se había realizado con estricto apego a las bases que regularon la licitación. Cabe indicar, que el Servicio no realiza aclaraciones del motivo por el cual no se realizaron las indagaciones técnicas sobre la materia.

Por otra parte, no se observan antecedentes que permitan comprobar que don Jorge Luis Follia Retamales, contratado a honorarios como Inspector Técnico de la Obra, haya sido requerido a través del portal de MercadoPublico.cl, al margen, que no ha sido notificado su contrato a este Organismo Contralor. Según el analista del GORE, esta entidad no tienen facultades para controlar la forma en que las Unidades Técnicas contratan a los ITO.

Sobre el particular, el GORE señala que su única responsabilidad es la de velar por las rendiciones de los fondos transferidos por ese concepto a la unidad técnica, las que fueron efectuadas oportunamente, afirmación que esta Contraloría General no comparte, por las razones expuestas latamente en el cuerpo del presente informe.

La recepción provisoria de la obra consta en el acta sin observaciones, de 14 de enero de 2010, señalándose que el trabajo se finiquitó el 14 de septiembre de 2009, con situaciones pendientes que fueron subsanadas por el contratista.

También, se verificó que en el estado de pago N° 1, la retención del 5% fue mal calculada, ya que retuvieron \$ 25.540.814, debiendo ser \$ 30.393.568.

El Servicio confirma la existencia de un error, señalando que será subsanado en el último estado de pago. Por ende, se mantiene íntegramente lo observado sobre la materia.

k) Conservación Eje Pedro de Valdivia (Providencia, Ñuñoa, Macul)

El Consejo Regional Metropolitano aprobó el proyecto en comento en sesión N° 6, celebrada el 12 de marzo de 2008, con un costo de \$ 4.402.502.000, distribuidos en Gastos Administrativos por \$ 3.000.000, Consultorías por \$ 95.000.000 y Obras Civiles por \$ 4.304.502.000, según se ratifica en el convenio mandato aprobado por resolución exenta N° 122, de 11 de abril de 2008, del Gobierno Regional, donde se establece que la Unidad Técnica será el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana. Asimismo, la reparación y mejoramiento comprende un tramo de 9,4 kilómetros entre Av. Andrés Bello y Av. Departamental.

La licitación se publicó en el portal de MercadoPublico.cl el 5 de agosto de 2008, con la ID 48-114-LP08, adjudicándose a la constructora FV Ltda., en un valor de \$ 2.410.129.154, un 56% menos de lo presupuestado, implicando que la ficha EBI-2009, modificara los valores de la consultoría a \$ 80.000.000 y de las Obras Civiles al monto de la licitación conferida.

La obra comenzó su ejecución el 29 de diciembre de 2008, según las pautas estipuladas en las Bases Administrativas. No obstante, el alcalde de la Municipalidad de Macul señaló al Director del SERVIU, por oficio N° 6.566, de 22 de diciembre de 2008, que ha tomado conocimiento de las obras de recarpeteo de la Avenida Pedro de Valdivia, en las comunas de Providencia,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Nuñoa y Macul, indicando además, que antes que se efectúen tales obras en su comuna, es necesario realizar algunas consideraciones técnicas, adjuntando anexo con problemas de aguas lluvias en varios cruces peatonales, hundimientos y anegamientos.

Lo precedente, deja de manifiesto que tanto la SERPLAC como el Consejo Regional aprobaron un proyecto sin la coordinación con los municipios pertinentes, por lo cual, después de un estudio del SERVIU se determinó un aumento de obras y obras extraordinarias lo que significó una modificación de los presupuestos, según oficio N° 741, del 27 de febrero de 2009.

Por otra parte, el alcalde de la comuna de Providencia envió el oficio N° 6.252, de 24 de septiembre 2008, al Director del SERVIU, comunicándole revocar la decisión de adjudicar la propuesta de recapar algunas vías adoquinadas y coordinar otro tipo de solución, por lo que el SERVIU determinó efectuar la disminución de las obras de conservación entre los tramos Andrés Bello hasta Diagonal Oriente, observándose nuevamente la falta de coordinación en la génesis del proyecto, implicando una nueva modificación de los presupuestos.

En efecto, por resolución exenta N° 5.163, de 29 de julio de 2009, del SERVIU Metropolitano, se estableció que el presupuesto original de \$ 2.410.129.154, tendría disminuciones por \$ 690.495.267, aumentos de obras por \$ 18.682.658 y obras extraordinarias por \$ 81.438.413, quedando el contrato definitivo en la suma de \$ 1.819.754.958.

Ahora bien, dada las modificaciones al convenio, la empresa constructora solicitó una indemnización por un total de \$10.987.596, la que fue autorizada por resolución N° 420, de 18 de diciembre de 2009, del SERVIU.

Con fecha 10 de junio de 2009, se levantó el acta de recepción de obras de pavimentación, con reservas, por las observaciones técnicas que en ésta se mencionan, las que posteriormente, según el ITO, fueron solucionadas.

Dicha iniciativa, expresa el GORE en su respuesta, se encuentra sujeta a la circular N° 36, del Ministerio de Hacienda, por lo tanto, el SERPLAC no tiene participación técnica en el proyecto. Añade, que no se considera que haya habido falta de coordinación durante la fiscalización de la etapa de ejecución, toda vez que la exigencia de coordinación debe ser considerada en una etapa previa, como se informa "en la génesis del proyecto". Además, señala, los documentos no fueron puestos en conocimiento del GORE, sino hasta el momento en que se solicitó la modificación del convenio.

Conforme a los nuevos antecedentes aportados por el Servicio, cabe manifestar que este proyecto se encuentra cumpliendo los requisitos contemplados en la circular N° 36, es decir, no requiere evaluación por parte de MIDEPLAN, lo que implicaría que el GORE lo presentó directamente al Consejo Regional para su aprobación, sin solicitar antecedentes a las respectivas municipalidades afectadas, procedimiento que no se ajustaría a los lineamientos establecidos, por el cual se requiere que el Servicio aclare, a la brevedad, las acciones realizadas.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Por último, no se observa la entrega de la rendición de cuentas de los gastos de consultorías, a pesar que el proyecto fue recepcionado por la Unidad Técnica.

A la fecha, señala el GORE en su respuesta, no se ha rendido cuenta de los gastos de consultoría, porque no se ha tenido respuesta de los oficios enviados a la Unidad Técnica. N°s 3.608 y 999, de 2009 y 2010, respectivamente, en relación al tramo de Providencia, de manera que no se ha considerado el proyecto como terminado.

Sobre la materia, cabe destacar que conforme a la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, sobre rendiciones de cuentas, éstas deberán prepararse mensualmente para dar cuenta de las operaciones, sin importar el estado en que se encuentre el proyecto. Por lo tanto, se mantiene lo observado.

I) Mejoramiento Gimnasio Municipal de Colina

De acuerdo a la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión (EBI), del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, este proyecto tenía como objetivo la ejecución de un plan maestro que sería desarrollado en etapas, con el fin de mejorar integralmente el gimnasio municipal existente.

Para estos efectos, el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Colina, con fecha 4 de junio de 2007, suscribieron un convenio mandato, aprobado por resolución exenta N° 96, de 2007, del GORE, mediante el cual se encomendó a la Municipalidad aludida, en su calidad de Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedieran, fijándose un valor estimado del proyecto de \$ 279.889.000, que incluía obras civiles por \$ 277.813.000.

De acuerdo con los antecedentes analizados, se observó lo siguiente:

➤ Conforme señala el portal MercadoPublico.cl, el 4 de julio de 2007, el municipio publicó la licitación ID 2686-37-LP07, que tenía fecha de apertura el 27 de julio del mismo año, recibándose al efecto 2 propuestas.

Según el informe emitido por doña Sara Morales Álvarez, arquitecta de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), de la Municipalidad de Colina, se recomendó desestimar la licitación, por cuanto las ofertas de las empresas no cumplían con lo solicitado por el mandante, es así que la propuesta de la empresa Constructora Santa Elena se enmarcaba dentro del presupuesto, pero no incluía varias partidas de la obra, y la oferta de la sociedad Hitos S.A., superaba el presupuesto estimativo.

Dado lo anterior, mediante oficio Ord. N° 466, de 9 de agosto de ese año, el Alcalde respectivo, propuso a la Intendente de la Región Metropolitana de la época, dejar desierta la propuesta. Luego, mediante oficio Ord. N° 498, de 22 de agosto, le solicitó reevaluar el proyecto con un nuevo presupuesto ascendente a \$ 405.457.048



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En atención a lo precedentemente expuesto, con fecha 13 de diciembre de 2007, mediante resolución exenta N° 470, de ese año, del GORE, ambas instituciones suscribieron un nuevo convenio mandato, incorporándose el nuevo presupuesto aprobado por el MIDEPLAN, el que, en definitiva, ascendió a \$ 528.860.000, para las obras civiles.

➤ La nueva propuesta identificada con el ID 2685-5-LP08, se publicó en el portal de MercadoPúblico.cl el 9 de enero de 2008, fijando como fecha de apertura el 1 de febrero del mismo año, y contó sólo con la oferta de la empresa Constructora Hitos S.A., por el monto de \$ 530.621.220.

De acuerdo al informe de la arquitecta de SECPLAN, ya citada, se recomendó estimar dicha propuesta, indicando en la letra b) del documento, que la empresa Hitos S.A. cumplía con los requisitos administrativos y técnicos. Asimismo, la comisión evaluadora, en acta de fecha 1 de febrero de 2008, sugirió adjudicar la propuesta.

Por su parte, mediante oficio Ord. N° 458, de 8 de febrero de 2008, el Intendente de la Región Metropolitana ratificó la propuesta de adjudicación efectuada por el Municipio.

Examinada el Acta de Recepción de documentos, de enero de 2008, suscrita por doña Elizabeth Arellano Quiroga, Asesora Jurídica, por don Aliro Caimapo Oyarzo, Director SECPLAN, por doña Débora Sepúlveda Rojas, Directora de Finanzas y Secretaria Municipal Subrogante y por don Nelson Pinto Pinto, Director de Obras, todos de la Municipalidad de Colina, en la que se dejó constancia de los antecedentes entregados por la empresa Hitos S.A., se constató que entre los documentos consignados no figura el Boletín Laboral y Previsional, en circunstancias que, de acuerdo al punto 6 de la Ficha de Licitación se exigía presentar, entre otros, este documento emitido por la Dirección del Trabajo.

En este punto, el GORE manifiesta que de acuerdo al convenio mandato suscrito con la unidad técnica, la responsabilidad de licitar, contratar y ejecutar una determinada iniciativa de inversión radicaba en la Municipalidad de Colina, en consecuencia, no correspondía que funcionarios del Gobierno Regional efectuasen observaciones respecto de la licitación.

Al respecto, cabe reiterar la facultad del GORE de disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, según lo dispuesto en la letra d) del artículo 20 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional.

Enseguida, la cláusula quinta de las resoluciones exentas N°s 96 y 470, ambas de 2007, del GORE, establece, entre otros, que la unidad técnica procedería a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes. Asimismo, informaría al Gobierno Regional sobre el proceso de contratación, remitiendo los antecedentes e instrumentos necesarios para su visación o acuerdo, según corresponda, cumpliéndose los requisitos legales. Agrega dicho capítulo, que evaluadas las ofertas, la unidad técnica enviaría al mandante el informe técnico de evaluación de las mismas y la proposición de adjudicación. Aprobada la proposición por el mandante, la unidad técnica dictaría el decreto o la resolución de adjudicación que corresponda y celebraría el contrato para la ejecución del proyecto.

45



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

De lo anterior, se desprende que el proceso de licitación y contratación de obras estaba sujeto a revisión y aprobación del Gobierno Regional, el cual debía llevarse a cabo cumpliendo los requisitos legales pertinentes, por lo tanto, no resulta admisible el argumento formulado.

➤ Con fecha 8 de febrero de 2008, la Municipalidad de Colina y la empresa Constructora Hitos S.A., suscribieron el contrato de construcción para el proyecto en análisis, por la suma de \$ 530.621.000, fijando como plazo para su ejecución 210 días corridos. Luego, mediante oficio Ord. N° 92, de 29 de febrero de ese año, el Alcalde de ese municipio remitió a la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del GORE, el Estado de Pago N° 1, por \$ 19.880.052.

En la especie, es dable mencionar que dicho avance fue aprobado por el Director de Obras, por el SECPLAN y por la Inspección Técnica de Obras, todos de la Municipalidad de Colina, sin embargo, no se efectuó la retención del 5% que se estableció en el punto 5.3.7 de las bases administrativas.

Sobre el particular, el GORE informa que, efectivamente, no se retuvo el monto mencionado, sin embargo, tal error no significa el pago de obras no ejecutadas, toda vez que ese 5% se ejecutó por parte de la empresa.

Al respecto, se debe indicar que, en efecto, dicho monto no descontado no significó pagar una obra no ejecutada en ese momento, sin embargo, la retención tenía por objeto garantizar la correcta ejecución de las obras hasta el momento de la recepción provisoria. Cabe señalar y como se detalla más adelante en el presente informe, que la obra fue abandonada por el contratista y se debió contratar nuevamente, lo que significó que algunas de las partidas pagadas en el estado de pago en comento, se tuviesen que volver a solventar por el nuevo contratista, con cargo a los recursos FNDR.

En consecuencia, la retención no efectuada, sí tuvo efectos financieros sobre el proyecto en análisis.

Además, se observó que ni en el expediente señalado, ni en el egreso N° 300, de 18 de marzo de 2008, que respaldan el pago del citado estado, existe evidencia del Certificado de la Inspección del Trabajo relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, que debía entregar el contratista, de acuerdo a lo establecido en la señalada letra d) del punto 9.1.3 de las bases.

Cabe precisar, que dicho estado de pago también fue aprobado por la División de Análisis y Control de Gestión del GORE, sin que se objetara el incumplimiento de las condiciones enunciadas.

Sobre esta materia, el GORE manifiesta en su oficio de respuesta que el egreso observado corresponde al primer estado de pago de la obra. Añade, que respecto del mismo, no requería acompañar el citado certificado de la Inspección del Trabajo, porque la ejecución de la obra se inició el 18 de febrero, como consta en el acta de entrega de terreno, no generándose aún todas las obligaciones laborales y previsionales.

Al respecto, cabe señalar que examinados los antecedentes del aludido estado de pago, efectivamente, se constata que la entrega

40



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

de terreno corresponde a la data indicada anteriormente y la fecha del estado de pago es el 27 de febrero de 2008, lo que representa un período de 9 días corridos, con lo cual es posible que en dicho breve lapso no se hayan generado obligaciones laborales ni previsionales.

Sin embargo, se debe indicar que, conforme al punto 9.1.1. de las bases, se estableció que el mandante pagaría al contratista el valor de la obras ejecutadas a través de estados de pago, de acuerdo al avance de la obra, que se cursarían en cada caso. Dicho precepto no especificó la periodicidad de tales pagos. Enseguida, de acuerdo a la letra e) del punto 1.2. de las señaladas bases, se estableció que se aplicará supletoriamente respecto de las bases, el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, contenido en el decreto N° 75 de 2004, del Ministerio de Obras Públicas. Al respecto, el artículo 153 del texto legal individualizado, establece que el pago de la obra ejecutada se hará mediante estado de pago, quincenal o mensual, informado por el contratista, cuyo monto mínimo será indicado en las bases administrativas y que no podrá ser superior al que resulte de aplicar el artículo siguiente. No obstante, en casos especiales, se podrá aceptar y cursar estados de pago por un monto inferior al fijado en las bases.

De lo anterior se desprende, que el estado de pago en comento, no cumplió con el plazo mínimo que estipulaba el reglamento, como tampoco acreditó una circunstancia especial para eximirse de dicha obligación, lo que generó como consecuencia, que no se pudieran verificar las exigencias de certificar el acatamiento de las obligaciones laborales y previsionales, deficiencia que también debió haber objetado el GORE, en cumplimiento de sus facultades fiscalizadoras, como ya se señaló con anterioridad.

➤ A través del oficio Ord. N° 208, de 2 de mayo de 2008, el Alcalde del municipio comunicó al Intendente, que según el Libro de Obras e informe de la ITO, doña Sara Morales, el día 21 de abril de ese año se había producido el abandono de la obra por parte de la empresa Hitos S.A.

Dado lo anterior, mediante memo N° 970, de 23 de mayo del mismo año, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del GORE solicitó a la Jefa de la División de Administración y Finanzas de esa misma Repartición, hacer efectiva la caución del contrato señalado, que correspondía a la boleta de garantía N° 58.250, del Banco Itau Chile, por \$ 53.062.122.

En la especie, con fecha 14 de septiembre de 2010, este Organismo de Control solicitó al encargado de Tesorería del GORE el comprobante de ingreso que respaldaba el cobro de la boleta señalada, quien adjuntó copia del oficio Ord. N° 24, de 28 de mayo de 2008, mediante el cual, el Jefe (s) del Departamento Presupuesto y Contabilidad de ese Servicio, había solicitado al Banco Itau Chile hacer efectiva la mencionada caución.

Posteriormente, el Jefe (s) de Administración y Finanzas, mediante correo de 22 de septiembre del presente año, adjuntó copia de dos vales vistas, el primero por \$ 49.500.000, y otro por \$ 3.562.122, ambos de 16 de septiembre de 2010, como también, los comprobantes de depósito en la cuenta corriente del Servicio, de fecha 21 de septiembre de 2010.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que el ingreso de los fondos en arcas del GORE por la mencionada caución, que se

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

produjo a instancias de la solicitud que hiciera este Organismo de Control, se realizó con un retraso de 28 meses.

Sobre esta observación, el Servicio señalado omitió dar repuesta, por lo tanto, se mantiene íntegramente.

➤ Para continuar con el proyecto analizado, se llamó a la propuesta privada ID 2686-69-B108, publicada el 7 de julio de 2008, con fecha de apertura el 22 de julio del mismo año, declarándose desierta, pues no se recibieron ofertas.

Dado lo anterior, mediante oficio Ord. N° 2824, de 26 de agosto de 2008, el Intendente comunicó al Alcalde de la Municipalidad de Colina, que acogía su solicitud de declarar desierta la propuesta y proceder a la contratación directa.

➤ Luego, por oficio Ord. N° 3.455, de 21 de octubre de 2008, el Intendente de la Región Metropolitana comunicó al Alcalde de la Municipalidad de Colina que autorizaba adjudicar, mediante trato directo, a la empresa Ralco Ingeniería y Construcción, por el monto de \$ 524.346.127.

Finalmente, con fecha 20 de noviembre de 2008, el municipio y la citada empresa, suscribieron el contrato de construcción para el proyecto "Mejoramiento Gimnasio Municipal", por la suma señalada, con un plazo para su ejecución de 180 días corridos.

➤ De acuerdo a la cláusula tercera del convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Colina, se establecieron recursos para el ítem consultoría ascendentes a \$ 1.972.000, los que estaban destinados a financiar la inspección técnica de esta obra.

Examinada la carpeta del proyecto proporcionada por el Departamento de Control de Proyectos FNDR, se encontró evidencia de sólo una transferencia de fondos al municipio por este concepto, ascendente a \$ 607.000, lo cual es coincidente con la información emanada del SIGFE, que registra sólo un traspaso de fondos, por el mismo monto, pagado por comprobante de egreso N° 220, de 29 de febrero de 2008.

Al respecto, el GORE comunica que, efectivamente, en el ítem consultorías se pagó solo \$ 607.000, que correspondió a la primera cuota, no entregándose el resto de los fondos, porque la unidad técnica no rindió los documentos necesarios para cursarlos.

Sobre lo indicado, cabe señalar en primer término, que conforme al artículo 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y el debido cumplimiento de la función pública.

En segundo lugar, como ya se señalara, conforme a la letra d) del artículo 20 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la precitada repartición tiene la facultad de disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto.

de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Asimismo, acorde a la letra b) de la cláusula cuarta del convenio mandato, aprobado por resolución exenta N° 470 de 2007, del GORE, era facultad del mandante supervisar y fiscalizar el convenio y requerir la información pertinente durante el desarrollo del proyecto.

Luego, ese Gobierno Regional no puede excusarse de no haber recibido la rendición de los fondos por parte de la unidad técnica, por cuanto la función de fiscalización está contemplada como un principio básico de la Administración del Estado, como labor específica según su ley orgánica y además, incluida en las condiciones del convenio señalado.

Además, lo observado anteriormente da cuenta del incumplimiento de la ejecución presupuestaria, respecto de fondos que estaban identificados en el presupuesto del Servicio y en la Ficha IDI, de MIDEPLAN, para el ítem consultorías del proyecto.

➤ Sobre el particular, cabe mencionar, que luego de visitar la obra y analizados los antecedentes del Permiso de Edificación N° 14, de 2008, correspondiente a la misma, se apreció que se encontraba ejecutada y que contaba con el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 409, de 2009, otorgado por el Director de Obras Municipales de Colina (Anexo 6).

Ahora bien, efectuada la fiscalización en terreno, se constató que el pavimento que se instaló en la cancha del gimnasio no corresponde al establecido en las especificaciones técnicas de la propuesta, pues se colocó un pavimento con el producto Marmoleum Sport y no con Pulastic, que era el material especificado.

Al respecto, y luego de revisar la documentación referida al proyecto en análisis, se verificó que durante el desarrollo de la obra, no existió una autorización de parte del municipio para el cambio de dicho material y que adjuntase los motivos de dicha modificación, como también, las especificaciones técnicas y presupuesto del nuevo producto.

Lo anterior, no resulta procedente, toda vez que el municipio aprobó la totalidad del pago correspondiente a esta partida, y sólo al momento de la Recepción Provisoria de Obra, que se realizó el día 13 de octubre de 2009, la Comisión Receptora observó el pavimento por no corresponder al especificado, procediendo a efectuar requerimientos a la empresa contratista, sobre los argumentos considerados para dicho cambio, como también, las especificaciones técnicas, el análisis unitario y el presupuesto del nuevo pavimento.

Sobre estas deficiencias, el GORE informa que de acuerdo al convenio mandato suscrito con la unidad técnica, la responsabilidad de licitar, contratar y ejecutar una determinada iniciativa de inversión radicaba en la Municipalidad de Colina, y en consecuencia, las labores de inspección técnica residían en esa corporación.

Al respecto, es necesario indicar una vez más, que el GORE tiene la facultad de disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, según la ley N° 19.175. Asimismo, acorde a la letra b) de la cláusula cuarta del convenio mandato, aprobado por resolución exenta

88



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Nº 470 de 2007, era facultad del mandante supervisar y fiscalizar el convenio y requerir la información pertinente durante el desarrollo del proyecto.

Del mismo modo, conforme a la cláusula quinta, se establece que las especificaciones técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste, deberán ser aprobadas por el SERPLAC Región Metropolitana y autorizadas por el Gobierno Regional.

Por lo tanto, como se dijera en el punto anterior, el Gobierno Regional no puede excusarse de no haber fiscalizado las modificaciones del proyecto, por cuanto esa función le correspondía según la normativa ya aludida.

➤ Por otra parte, revisados los antecedentes que obran en poder del municipio, referidos a la Recepción Definitiva de la Obra, se debe señalar, que no consta a este Organismo Fiscalizador la existencia de los certificados de dotación de agua potable y alcantarillado, emitidos por la autoridad sanitaria correspondiente, por cuanto no se encontraron en dicho expediente, vulnerando de esta forma lo dispuesto en el artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

En relación a lo anterior, el GORE responde que los antecedentes de dotación de agua potable y alcantarillado son necesarios para la obtención del permiso de edificación, y por lo mismo, se encuentran en la Dirección de Obras y en el expediente de la misma obra.

➤ Asimismo, tampoco fue posible evidenciar el informe del Revisor Independiente que acreditase el cumplimiento de la normativa correspondiente, contraviniendo de esta forma, lo establecido en el artículo 5.2.5 de la OGUC.

Sobre este punto, el GORE no aporta antecedentes, por lo que se mantiene la observación, debiendo adoptarse las medidas para que en el futuro, las carpetas de los proyectos contengan todos los antecedentes pertinentes, que den cuenta del cumplimiento de las normas de la OGUC.

Cabe señalar, que el Certificado de Recepción Definitiva indica que el Director de Obras Municipales tuvo en consideración, en ese acto, entre otros, el informe del arquitecto del proyecto que señaló que las obras se ejecutaron conforme al permiso aprobado; no obstante, de la revisión de los documentos del respectivo expediente, no aparece dicho antecedente.

Consultado al respecto, don Nelson Pinto Pinto, Director de Obras Municipales, manifestó que si bien el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación indica que se cuenta con el citado informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones, en ningún proyecto se requiere este documento.

Se debe agregar, que el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 409/09, de 15 de diciembre de 2009, indica que el arquitecto responsable de la obra es doña Sara Morales Álvarez; no

[Firma]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I

DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

obstante, se tomó conocimiento que con fecha 26 de enero de 2009, esta profesional renunció al patrocinio del proyecto.

Sobre el particular, el Servicio auditado expresa en su oficio de respuesta que a la fecha de revisión de esta Contraloría General, aun no transcurría el plazo necesario para emitir el Certificado de Recepción Definitiva, y agrega, que se solicitará a la municipalidad que remita dicho documento a la brevedad. Además, adjunta el Acta de Recepción Provisoria de las Obras.

➤ Finalmente, cabe mencionar, que si bien el FNDR aprobó recursos para que el municipio contratase un profesional para prestar apoyo a la Inspección Técnica, la entidad edilicia sólo hizo uso de ellos al comienzo de la faena, y no contó, durante la ejecución de la obra, con un profesional que realizase esta labor con cargo a estos fondos.

En relación a lo anterior, el GORE informa que, como señaló anteriormente, los recursos de la consultoría no fueron ejecutados completamente porque la unidad técnica no rindió los documentos necesarios para cursarlos.

Al respecto, y como ya se indicó, ese Gobierno Regional no puede evadirse de no haber recibido la rendición de los fondos por parte de la unidad técnica, por cuanto la función de fiscalización debe desarrollarla conforme a la normativa antes enunciada.

II) Reposición Escuela N° 386, Santander España

De acuerdo a la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) del Sistema Nacional de Inversiones del MIDEPLAN, este proyecto contemplaba la construcción del recinto de dicho establecimiento, ubicado en calle Huelén N° 1977, de la Comuna de Cerro Navia, con una superficie total de 3.079,69 metros cuadrados. El material contemplado era hormigón armado, sumando a esta estructura soportante albañilerías de hormigón celular y tabiquerías en volcometal. El financiamiento corresponde en un 91,2% al F.N.D.R. y en un 8,8% al Ministerio de Educación (MINEDUC).

La construcción del establecimiento incluía en su programa arquitectónico, 16 aulas para enseñanza básica, 1 aula para grupo diferencial, 2 aulas para prebásica, comedor, biblioteca, área administrativa, 2 multitalleres, taller de computación y laboratorio. Además, considera todo el equipamiento necesario para habilitar en un 100% la escuela.

Para estos efectos, el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, con fecha 4 de mayo de 2009, suscribieron un convenio mandato, mediante el cual el GORE señalado encomendó al municipio, en calidad de Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedieran para la ejecución del presente proyecto. Además, se fijó un valor estimado del mismo de \$ 1.551.418.000, monto que incluía las obras civiles por \$ 1.420.394.000.

El GORE aprobó el convenio mandato por resolución N° 107, de 19 de junio de 2009, tomada razón por esta Contraloría General



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

el 17 de julio del mismo año, y la Municipalidad de Cerro Navia, mediante decreto N° 800, del mismo año.

Del análisis de los antecedentes mantenidos por el GORE respecto de este proyecto, es de interés señalar los siguientes aspectos:

➤ De acuerdo a la información del portal de MercadoPublico.cl, el municipio publicó la licitación ID 528208-100-L109, el día 11 de marzo de 2009, fijando como fecha de apertura el 16 de abril del mismo año. Las ofertas recibidas fueron las siguientes:

Cuadro N° 24

Empresa	Monto en \$	Plazo en días
RCL Construcciones	1.418.951.350	299
Francisco Castro Urzúa	1.650.449.527	300
Constructora Desco S.A.	2.156.453.085	274

Lo anterior, da cuenta de que la Municipalidad de Cerro Navia licitó la obra señalada con anterioridad a la aprobación del convenio mandato entre ambas instituciones.

Sobre esta materia, el GORE informa que se pudo constatar que, el 4 de mayo de 2009 se celebró una modificación del convenio mandato de fecha 2 de octubre de 2008. Dicha modificación, tuvo como objetivo reajustar los valores del convenio de la época. De esta manera, la municipalidad licitó teniendo como antecedente el convenio mandato original. Agrega esa repartición, que se informará a la unidad técnica para que, en lo sucesivo, se tenga en consideración lo observado.

➤ La oferta de la empresa René Cerda López Construcciones Ltda. (RCL Construcciones), fue la que obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación y la Comisión de Evaluación, con fecha 27 de abril de 2009, propuso adjudicar la propuesta a ésta, argumentando que su oferta se ajustaba administrativa y técnicamente a lo solicitado en las bases y que la oferta económica era conveniente a los intereses de la Corporación.

Por su parte, el Intendente de la Región Metropolitana, por oficio Ord. N° 2.864, de 3 de agosto de 2009, aprobó la proposición del Alcalde de Cerro Navia, en orden a adjudicar la propuesta a dicha empresa.

Con fecha 25 de agosto de 2009, la Municipalidad de Cerro Navia y la empresa René Cerda López Construcciones Ltda. suscribieron el contrato de construcción para la obra individualizada, por la suma de \$ 1.418.951.350, de los cuales, \$ 1.293.575.819 se financiarían con cargo al aporte FNDR, fijando un plazo de ejecución de 299 días corridos.

➤ Mediante oficio Ord. N° 213, de 7 de abril de 2010, la Directora de Obras Municipales de Cerro Navia comunicó al asesor jurídico de esa Repartición, que se había producido el fallecimiento del socio mayoritario de la empresa René Cerda López Construcciones Ltda. y que además, la obra se encontraba con un retraso de aproximadamente un 10%, junto con presentar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

reiterados incumplimientos de órdenes impartidas por la Unidad Técnica, por lo que solicitó un informe en derecho sobre la situación en que se encontraba el contrato.

Luego, a través de oficio Ord. N° 1.049, de 30 de abril de 2010, el Alcalde de la Municipalidad de Cerro Navia solicitó al Intendente de la Región Metropolitana un pronunciamiento en relación al término anticipado del contrato, comunicando entre otros, que los trabajos estaban paralizados desde el 1 de abril, y que la empresa constructora manifestó su imposibilidad de continuar el contrato.

Cabe señalar que a dicha fecha, el municipio había cursado el anticipo y los primeros cinco estados de pago, totalizando desembolsos al contratista por \$ 330.274.702, monto que incluía Fondos del GORE y del MINEDUC.

En atención a lo anterior, mediante oficio Ord. N° 3.415, de 9 de septiembre de 2010, el Jefe de Administración y Finanzas (s) del GORE, solicitó al Banco Santander hacer efectivas las boletas de garantías tomadas por la empresa constructora, por un total de \$ 258.715.164.

Es de interés precisar, que las garantías entregadas por el contratista al GORE, al Ministerio de Educación y a la Corporación de Desarrollo Social de Cerro Navia, en total, ascendían a \$ 302.596.600. A la fecha de la presente auditoría, no han ingresado al GORE los recursos por concepto del cobro de estas garantías.

Sobre los aspectos reseñados precedentemente, el Gobierno Regional confirma las cifras indicadas en cuanto a garantías e indica que en el caso de las cauciones a su favor, ascendentes a \$258.715.160, éstas fueron cobradas e ingresadas a la cuenta corriente de la institución, adjuntando copia de los comprobantes respectivos.

➤ Del análisis del expediente de este proyecto, se constató que el GORE efectuó los siguientes pagos a la empresa contratista René Cerda López Construcciones Ltda. (RCL Construcciones):

Cuadro N° 25

Estado de pago	Total en \$
1	35.559.879
2	33.833.249
3	19.782.641
4	18.316.535
5	62.080.874
Total	169.573.178

Anticipos	Total en \$
FNDR	129.357.584
MINEDUC	31.343.883
Total	160.701.467

Total pagos efectuados a la empresa	Total en \$
Estado de pago	169.573.178
Anticipos	160.701.467
Total	330.274.645



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Sobre el particular, el GORE efectúa un análisis de los pagos de la obra, presentando dichas partidas en términos líquidos, solo respecto de lo financiado por esa repartición. Finalmente señala, que en resumen se produce un saldo en contra de acuerdo a los siguientes montos que se detallan:

Cuadro N° 26

Denominación	Monto en \$
1. Estados de Pago líquidos	163.829.371
2. Anticipos no devueltos	110.083.536
3. Devolución Retenciones	9.637.021
4. Boletas de Garantías	258.715.160
Total Pagos = 1+2-3-4	5.560.726

Cabe señalar que dicha presentación descuenta las devoluciones de retenciones ascendentes a \$ 9.637.021, las cuales ya se encuentran disminuidas de la suma de los estados de pago líquido, ascendentes a \$ 163.829.371, por lo cual, la cifra correcta asciende a \$ 15.197.747.

En todo caso, se debe expresar que dicho análisis presentado por el GORE, no considera el costo total de la obra ejecutada.

➤ Con el objeto de verificar la procedencia de los estados de pagos cursados a la empresa contratista, se visitó la obra en análisis (Anexo N° 7), detectándose las siguientes irregularidades en dichos pagos:

➤ a. Se pagó a la empresa RCL Construcciones partidas por un monto neto de \$ 23.162.013, las que a la fecha de la visita, no se encontraban ejecutadas:

Cuadro N° 27

Descripción	Unidad	Total en Pesos	% Avance pagado	Total pagado en \$
Fundaciones				
Hormigón fundaciones	M3	20.129.100	100	20.129.100
Hormigón Armado				
Hormigón Muros y Pilares	M3	39.144.203	5	1.957.210
Impermeabilizaciones				
Radier (polietileno negro)	M2	3.082.050	5	154.103
Fundaciones	M2	921.600	100	921.600
Valor neto				23.162.013

b. Se detectaron pagos improcedentes por \$ 24.514.240, pues se pagaron al contratista partidas por un valor neto de \$ 30.339.840, no obstante, el avance real era de sólo \$ 5.825.600:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Cuadro N° 28

Item	Descripción	Unidad	Total en pesos	% avance pagado	Total pagado en \$	Avance real ejecutado %	Total real en \$
I	Fundaciones						
1	Moldaje	M2	2.764.800	100	2.764.800	80	2.211.840
2	Pasada tuberías	GL	200.000	100	200.000	30	60.000
II	Hormigón Armado						
1	Moldajes Muros y Pilares	M2	29.142.400	10	2.914.240	5	1.457.120
2	Acero refuerzos	KG	69.888.000	35	24.460.800	3	2.096.640
Total Neto					30.339.840		5.825.600

c. Se pagó a la empresa un monto neto de \$ 1.340.800 por concepto de enfierradura de fundaciones, que conforme a lo indicado en el respectivo Libro de Obras, no fue recepcionada por la ITO, por lo que tampoco procedía su pago.

d. Por concepto de instalaciones de agua potable fría y caliente, de alcantarillado y de gas, se efectuó un pago por un valor neto de \$ 564.478; no obstante, por una parte, la DOM no cuenta con los proyectos aprobados por los servicios respectivos, que debía entregar el contratista y, por otra, las obras no se encuentran ejecutadas, por lo que tampoco debió pagarse esta partida.

➤ De lo expuesto precedentemente, se observa que, en definitiva, se pagó a la empresa contratista "René Cerda López Construcciones Limitada" por partidas o conceptos que no correspondían, un monto neto de \$ 49.581.531, lo que sumado a los gastos generales y utilidades establecidos en la propuesta, y el IVA respectivo, arroja un valor total de \$ 73.752.528.

Cuadro N° 29

Detalle	Valor en \$
Valor Neto de pagos improcedentes	49.581.531
Gastos Generales	4.958.153
Utilidades	7.437.230
Subtotal	61.976.914
19% IVA	11.775.614
Total	73.752.528

En cuanto al pago de partidas no ejecutadas por el contratista, el GORE informa en su respuesta que pagó los estados de pago remitidos por la unidad técnica, en consideración a los antecedentes que se tuvieron a la vista. Agrega, que entre ellos, destaca el certificado que emitió la Directora de Obras en cada estado de pago, dando su conformidad a dicho expediente. Añade, que el propio informe de este Organismo de Control cita la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, norma jurídica que establece que es la Dirección de Obras Municipales la encargada de dirigir las construcciones que son de responsabilidad del municipio, sean ejecutadas directamente o a través de terceros. Indica además, que la misma ley establece que corresponderá a la Dirección de Obras fiscalizar la ejecución de las obras hasta el momento de su recepción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Al respecto, se debe indicar, que sin perjuicio de la responsabilidad de fiscalización que tiene la Dirección de Obras Municipales sobre la obra en comento conforme a la ley antes mencionada, el GORE, también tiene facultades de fiscalización, como un principio básico de la Administración del Estado, como función específica según su ley orgánica y de acuerdo a las condiciones fijadas en el convenio señalado.

A mayor abundamiento, este Organismo Contralor, ha establecido en su jurisprudencia, que en relación al artículo 20, letra d), de la ley N° 19.175, que entrega facultades al órgano ejecutivo de los gobiernos regionales para disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, que resultan plenamente aplicables en el caso de los convenios mandato y no pueden entenderse menoscabadas o restringidas por el ejercicio, por parte de los organismos técnicos del Estado, de las facultades de supervisión o fiscalización en la ejecución de los proyectos de inversión que les sean encomendados con arreglo al artículo 16 de la ley N° 18.091 (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 35.781 y 43.723, de 1997 y 2010, respectivamente).

Acerca del procedimiento llevado a cabo para cursar los estados de pago, doña Isabel Cornejo Bustos, Inspector Técnico de la Obra (ITO), designada mediante decreto N° 1.030, de 2009, manifiesta que los estados de pago fueron propuestos por la empresa contratista y, seguidamente, en su calidad de ITO, procedía a verificarlos.

Añadió, que la Directora de Obras Municipales al tener a la vista los estados de pago y todos los documentos administrativos que se debían adjuntar para cursarlos, procedía a firmar un documento donde certificaba y daba conformidad, requiriendo, posteriormente, el pago.

Ahora bien, en cuanto a los avances de obra que fueron autorizados en los estados de pago y que no correspondían, expresa que, efectivamente, éstos incluyeron obras que no se ejecutaron, manifestando que aquello fue a petición del contratista.

Agregó, que en su calidad de ITO aceptó, pensando que era una posibilidad de continuar con el proyecto y no terminar el contrato, atendido los problemas económicos por los que atravesaba la empresa, no obstante, reconoce que esas obras no debieron ser pagadas.

Requerida la Directora de Obras Municipales sobre la materia, expresó no tener conocimiento de que los estados de pago que aprobó habían incluido obras que no correspondían, por cuanto sólo concurrió a la obra en tres oportunidades, esto es, para la entrega del terreno, al momento de la demolición de la antigua estructura y cuando realizó una fiscalización a las aulas provisorias, enterándose de que se estaban pagando obras que no se encontraban ejecutadas sólo a mediados del mes de marzo, luego de haber dado curso al estado de pago N° 5, que fue el último que se tramitó al contratista.

De lo anterior, queda en evidencia que la Dirección de Obras Municipales de Cerro Navia cursó estados de pago a la empresa contratista "René Cerda López Construcciones Limitada", considerando avances de obra que no se encontraban ejecutados, lo cual vulnera lo dispuesto en el numeral 9 de las Bases Administrativas de la propuesta, que prescriben que el mandante pagará al contratista el valor de las obras ejecutadas a través de estados de pago mensuales, de acuerdo al avance de la obra.

45



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Cabe dejar establecido, que conforme a lo dispuesto en la letra f) del artículo 24 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la unidad de obras municipales es a quien le corresponde dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros.

➤ Por otra parte, y en relación con los anticipos otorgados al contratista, que como ya se señalara, correspondieron a un monto de \$ 160.701.467, se debe precisar que éste sólo alcanzó a devolver en los 5 estados de pago que fueron cursados, la cantidad de \$ 21.325.425, por lo cual, quedó pendiente un monto equivalente de \$ 139.376.042.

➤ En consideración a lo anterior, se concluye que se cursaron pagos a la empresa contratista "René Cerda López Construcciones Limitada", por obras no ejecutadas, ascendentes a \$ 213.128.570, monto que deben ser recuperados a través de las boletas de garantías dejadas por la misma, los que ascienden a:

Cuadro N° 30

Concepto	Monto en \$
Pagos improcedentes	73.752.528
Anticipos no devueltos por el contratista	139.376.042
Total pagos mal efectuados	213.128.570
Garantías del contratista	(302.596.600)
Excedente garantía	89.468.030

Cabe precisar al respecto, que si bien el cuadro anterior muestra que el monto dejado en garantía por la empresa contratista "René Cerda López Construcciones Limitada" excede de los pagos improcedentes efectuados con cargo a la obra, en la práctica, esto dependerá de las partidas, que si bien estuvieron correctamente pagadas, el nuevo contratista que se adjudique la obra deberá rehacer, como por ejemplo, limpieza y emparejamiento del terreno, oficinas generales, talleres, bodega de materiales, letreros de obra, casetas de vigilancia, replanteo, etc.

➤ Finalmente, y en otro orden de ideas, cabe indicar que de acuerdo a la cláusula tercera del convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Cerro Navia, se establecieron recursos para el ítem consultoría, ascendentes a \$ 12.938.000.

En este contexto, la letra c) de la señalada cláusula estableció que los recursos serían puestos a disposición de la Unidad Técnica en cuatro cuotas, la primera por el 30% del total, dentro de los cinco días siguientes contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprobó el contrato, lo que aconteció mediante decreto alcaldicio N° 878, de 26 de agosto de 2009.

Cabe indicar al respecto, que no se dio cumplimiento al mencionado acápite, por cuanto la primera cuota, ascendente a \$ 3.600.000, fue traspasada mediante egreso N° 636, de 31 de mayo de 2010, es decir, con 273 días de retraso respecto del plazo contractual.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Además, es de importancia señalar que los fondos tenían por objetivo financiar la inspección técnica de la obra, la cual a esa fecha, ya había sido abandonada por el contratista.

Sobre esta materia, el Gobierno Regional informa que el convenio suscrito con la Municipalidad de Cerro Navia, consignó en su artículo sexto letra c), como obligación de la unidad técnica "Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los antecedentes de pago conforme al avance del proyecto", y agrega en ese mismo artículo, letra d), que será responsabilidad de la unidad técnica "Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas".

Enseguida, el GORE indica que con lo anterior, queda plenamente demostrado que competía a la unidad técnica visar el estado de pago en cuanto a su avance, correspondiendo en este caso, al Gobierno Regional actuar como ente financiero del proyecto.

Sobre el particular, y como se señaló anteriormente, conforme al artículo 5° de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y el debido cumplimiento de la función pública.

Además, conforme a la letra d) del artículo 20 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el GORE tiene la facultad de disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, potestades que no pueden entenderse menoscabadas o restringidas por el ejercicio, por parte de los organismos técnicos del Estado, de las facultades de supervisión o fiscalización en la ejecución de los proyectos de inversión (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 35.781 y 43.723, de 1997 y 2010, respectivamente).

Asimismo, acorde a la letra b) de la cláusula cuarta del convenio mandato, aprobado por resolución N° 107 de 2009, era facultad del mandante supervisar y fiscalizar el convenio y requerir la información pertinente durante el desarrollo del proyecto.

Por tanto, los argumentos señalados por el GORE no permiten, en esta oportunidad, dar por superado lo observado.

Lo objetado anteriormente da cuenta del incumplimiento de la ejecución presupuestaria, respecto de fondos que estaban identificados en el presupuesto del Servicio y en la Ficha IDI, de MIDEPLAN, para el ítem consultorías del proyecto.

Finalmente, el Servicio comunica, que como manera de restituir los recursos que se pagaron de manera improcedente, el GORE solicitará en el más breve plazo a la Unidad Técnica, que durante la etapa de reevaluación se incorpore al proyecto como un aporte de la Municipalidad de Cerro Navia la suma equivalente a dicho pago.

46



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

m) Conservación de vías urbanas de Ñuñoa

De acuerdo a la Ficha IDI, este proyecto corresponde a la ejecución de obras de conservación mediante trabajos de fresado y recarpeteo de vías urbanas, del plan de mejoramiento de transporte de Santiago, en la Comuna de Ñuñoa.

Para estos efectos, el Gobierno Regional Metropolitano y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano (SERVIU Metropolitano), con fecha 24 de noviembre de 2009, suscribieron un convenio mandato, aprobado por resolución exenta N° 499, de 2009, del GORE, mediante el cual la primera Entidad encomendó a la segunda, en su calidad de Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedieran, fijándose un valor estimado del proyecto de \$ 141.000.000, que incluía obras civiles por \$140.000.000 y consultorías por \$ 1.000.000.

Del análisis de los antecedentes mantenidos por el GORE, respecto de este proyecto, es de interés señalar los siguientes aspectos.

➤ Para la ejecución de este proyecto, el SERVIU Metropolitano efectuó una licitación pública a través del portal de MercadoPublico.cl, identificada con el ID 48-398-LP09, la cual se publicó el 27 de noviembre de 2009, con fecha de apertura el 17 de diciembre del mismo año.

Las bases administrativas y especificaciones técnicas fueron aprobadas por dicho Servicio a través de la resolución exenta N°8.235, de 2009. A su vez, mediante aclaración N° 1, de 9 de diciembre del mismo año, estableció que las calles a considerar en la pavimentación serían Ramón Cruz, entre Irrarrázaval y Dublé Almeyda, y San Eugenio, entre Grecia y Avenida Sur.

De acuerdo al acta de apertura, de fecha 17 de diciembre, se recibieron las siguientes ofertas:

Cuadro N° 31

Empresa	Valor unitario metro cuadrado pavimento en \$
Pavimentos Quilín Ltda.	15.946
Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A.	14.411
Constructora Asfalcura S.A.	15.708
Empresa Constructora de Obras Viales Ltda	14.220

Según el acta de evaluación de ofertas, de 21 de diciembre de 2009, la Comisión Evaluadora propuso adjudicar al oferente Constructora Asfalcura S.A., que tenía la segunda puntuación, en lugar de la empresa Bitumix S.A., que logró la primera preferencia, debido a que este último contratista ya tenía adjudicado otro contrato con la misma maquinaria ofrecida.

Conforme a lo anterior, el SERVIU Metropolitano y la empresa Constructora Asfalcura S.A. suscribieron, con fecha 29 de diciembre de 2009, un contrato de suministro de servicio de fresado y reposición de carpeta de rodado para la Comuna de Ñuñoa, a ejecutarse en las calles señaladas anteriormente, por un monto aproximado de \$ 141.000.000, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 216, de 2010.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Ahora bien, mediante egreso N° 421, de 20 de abril de 2010, el GORE pagó a la Constructora Asfalcura S.A., la suma de \$ 139.999.906, por la provisión de 8.912 metros cuadrados del suministro contratado, previa aprobación del Jefe del Departamento de Planta Asfáltica del SERVIU Metropolitano.

➤ Cabe señalar, que de acuerdo a los antecedentes examinados y de la visita efectuada a la obra, se constató que en el caso de la calle Ramón Cruz, la pavimentación se llevó a cabo en los tramos señalados en el contrato, es decir, entre las calles Irarrázaval y Dublé Almeyda.

Por su parte, en la calle San Eugenio, la pavimentación se ejecutó entre la calle Grecia y el N° 630 de la misma San Eugenio, no completándose por tanto, el tramo establecido en la Aclaración N° 1 de las bases y en el respectivo contrato.

Asimismo, se debe destacar, que de acuerdo a los datos del proyecto consignados en la ficha IDI, la magnitud de la obra contemplaba 11.750 metros cuadrados.

Al respecto, el GORE informa que el tramo establecido en la aclaración N° 1 de las bases del proyecto, efectivamente, no fue realizado. Agrega, que es necesario aclarar que en la Ficha IDI, la magnitud contemplada (11.750 metros cuadrados de fresado y recarpeteo) era un monto estimativo, en relación al monto aprobado por el proyecto, que ascendió a \$ 140.000.000, con 8.912 metros cuadrados.

Sobre el particular, ese Gobierno Regional deberá adoptar las medidas conducentes a que la información contenida en las Fichas IDI, sea lo más precisa posible con el objeto de reflejar los costos y magnitudes reales de los proyectos.

➤ De acuerdo a la cláusula tercera del convenio suscrito entre el Gobierno Regional y el SERVIU Metropolitano, se establecieron recursos para el ítem consultoría, ascendentes a \$ 1.000.000, como ya se señalara.

El GORE transfirió los fondos respectivos, mediante egreso N° 1.849, de 18 de diciembre de 2009, por \$ 530.000 y egreso N° 200, de 26 de febrero de 2010, por \$ 470.000.

Cabe señalar, que el jefe de División de Análisis y Control de Gestión del GORE, mediante oficio Ord. N° 1.858, de 12 de mayo de 2010, solicitó al SERVIU Metropolitano la correspondiente rendición de los fondos mencionados, no obstante, a la fecha del presente examen, esta última Institución no había dado respuesta a lo requerido.

Sobre esta materia, el GORE indica que lo solicitado mediante el oficio Ord. N° 1.858, citado, corresponde a un reembolso de los excedentes y no una rendición de cuentas. Agrega, que estima que las rendiciones de cuentas deben ser realizadas por la unidad técnica ante esta Contraloría General de la República en caso de que así sea solicitado. Finalmente señala, que se insistirá a la unidad aludida para que realice el reembolso de los excedentes de dichos fondos.

40



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Al respecto, se debe precisar que el oficio en comento señala que se informe y se haga efectivo el reembolso, vale decir, se requiere primero un detalle de lo invertido, por cuanto no se puede solicitar devolución de fondos sin que exista un desglose de lo gastado.

2.4. Equipamiento

El monto ejecutado en equipamiento, durante el año 2009, ascendió a \$ 789.625.080, según el detalle siguiente:

Cuadro N° 32

Código BIP	Proyectos	Monto en pesos
	1410205 Equipamiento	
20190428	Construcción quinta Comisaría de Conchalí	124.106.404
30029517	Reposición liceo C-120 Talagante	60.141.960
20190458	Mejoramiento bandejón oriente de Av. Central	56.882.722
20181271	Ampliación escuela La Araucanía, La Granja	46.324.915
30044541	Construcción centro de encuentro Chimkowe	45.732.491
30028779	Reposición liceo Rosa Ester Alessandri	41.216.307
30039679	Construcción liceo profesional La Granja	35.766.825
30042950	Subcomisaría en la comuna de Peñalolén	34.533.683
30040046	Reposición escuela las Palmas de Puente Alto	32.130.194
30040010	Ampliación parcial liceo Sn Fco. de Quito	31.835.630
30029616	Ampliación liceo municipal de San Pedro	28.838.758
30040032	Reposición escuela Gabriela de P. Alto	25.849.005
30062011	Equipamiento camión multipropósito Lo Prado	21.970.000
20177816	Construcción consultorio sector Cerro Navia	20.820.012
20192347	Reposición colegio diferencial de Lo Barnechea	20.444.845
30068474	Equipamiento talleres CIP y CRC San Joaquín, Santiago	19.498.673
30040016	Reposición esc. Ejército Libertador P. Alto	16.541.570
30041338	Reposición escuela Pino Viejo, Talagante	16.501.434
30028761	Reposición escuela los aromos de Buin	16.018.893
30040301	Reposición escuela E- 266 Las Américas	13.201.825
Varios	22 proyectos con valores inferiores a \$ 10.000.000	81.268.934
Total		789.625.080

De los proyectos señalados precedentemente, se seleccionó para el examen el de "Equipamiento deportivo para centro de encuentro Chimkowe".

El proceso de licitación ID 2403-11523-LE08, para el equipamiento deportivo para el Centro de Encuentro Chimkowe, fue adjudicado a doña María Marcela Miralles Caicedo, por la suma de \$ 66.568.360, según consta en el decreto N° 1.200/7.217, de 6 de octubre de 2008, de la Municipalidad de Peñalolén. Se observó que en el portal de MercadoPublico.cl no se encuentra el acta de adjudicación de la licitación.

El Servicio responde que solicitó corregir la información errónea, ya que las ofertas aparecen como rechazadas, incluso la ganadora.

Para pagar a dicho proveedor, se emitió el cheque N° 4.992, de 2 de julio de 2009, que fue cobrado por caja, procedimiento que deja en evidencia la falta de medidas de control interno apropiadas en el manejo de los recursos.

Al respecto, el GORE señala que se tomarán las medidas necesarias para solucionar lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Por otra parte, el formato de la DIVAC para ingresar el formulario de cotización detallada, incluye un ítem "Utilidad Gastos Generales", el cual corresponde al valor de instalación de los bienes adquiridos.

Sobre la materia, el Servicio expresa que en el presupuesto detallado se especifican las utilidades y gastos generales. Los últimos, agrega, incluyen, en el caso de adquisiciones de equipamiento, el costo asociado a la instalación, mientras que en la contratación de obras civiles, se considera cualquier gasto que no sea posible asignar a una partida específica y que no corresponda necesariamente al costo de instalación de equipamiento, por tanto, dichos gastos no tienen correlación.

A raíz de la nueva información proporcionada por el Servicio, respecto del criterio que se utiliza para el manejo de los antecedentes, se levanta la observación.

Ahora bien, examinada la carpeta del proyecto, se verificó que el equipamiento señalado anteriormente, forma parte del proyecto "Construcción del Centro de Encuentro Chimkowe", cuyo convenio mandato entre el GORE y la Municipalidad de Peñalolén, como Unidad Ejecutora, se realizó por resolución exenta N° 206, de 10 de julio de 2007, por la suma total de \$1.989.725.000. Esta iniciativa consistió en la construcción de 3.384 m² y su respectivo equipamiento y su objetivo se orientaba a albergar a distintas organizaciones sociales, deportivas, culturales y artísticas de la comuna.

La licitación de las obras civiles se realizó por el portal de MercadoPublico.cl según ID 2403-1231-LP06, adjudicada a la empresa Ingeniería y Construcción Apoquindo Ltda., por la suma de \$ 2.090.187.342, con un plazo de ejecución de 365 días, lo que se encuentra ratificado por decreto N° 1200/3809 de 19 de junio de 2007, del municipio.

Del examen a este proceso licitatorio se observó lo siguiente:

a) El acta de apertura electrónica de MercadoPublico.cl, de 29 de agosto de 2007, señala en el detalle de la apertura, que las tres empresas participantes, incluida la ganadora, se encuentran como "Oferta Rechazada".

El GORE informa al respecto, que solicitó a la Unidad Técnica subir la información al portal a la mayor brevedad.

b) En el cuadro "ofertas de apertura económica", donde se realiza la comparación de los tres oferentes, no se indican los montos ofrecidos en el detalle "Total Oferta".

c) La resolución de acta de adjudicación, señala en el resultado de ésta: la línea de productos/servicios no tiene ofertas, por tanto, está desierta.

Por otra parte, según la documentación del estado de pago N° 8, correspondiente a las obras civiles, se observó que no se dio cumplimiento al convenio entre la municipalidad y el Gobierno Regional. En efecto, no se acompaña el certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite que no registra

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

reclamos, denuncias, ni deudas previsionales en relación al proyecto. Sin embargo, de igual manera se le dio curso al pago.

En su respuesta, el GORE indica que se pidió a la municipalidad enviar el certificado correspondiente.

Al comparar los dos sistemas de información del Gobierno Regional, el SIGFE con el SAGIR, los montos registrados como pagados no son iguales, toda vez que se constató que el SAGIR no contempla los estados de pago N° 1 y N° 5, por la suma de \$ 118.664.211 y \$ 220.021.106, respectivamente.

El GORE responde que solicitó al Departamento de Análisis Presupuestario, incluir los citados estados de pago, ya que no se encontraban en el sistema.

2.5. Equipos

Los gastos en equipos ascendieron a \$1.011.056.621, durante el periodo 2009, correspondientes a la ejecución de 29 proyectos, cuyo desglose fue el siguiente:

Cuadro N° 33

Código BIP	Proyectos	Monto en pesos
	1610206 Equipos	
20103988	Ampliación reposición Escuela Sta Teresa del Carmelo	623.180
20140911	Reposición y Ampliación Escuela Ernesto Soto Negrete	441.966
20170536	Ampliación y reposición liceo N° 52 José Toribio Medina.	7.752.536
20177816	Construcción consultorio sector nor-oriente Cerro Navia	0
20190099	Consultorio urbano-rural localidad de Alto Jahuel	14.848.711
20192347	Reposición parcial del colegio diferencial de Lo Barnechea	10.057.736
30028761	Reposición escuela los aromos del recurso Buin	5.739.927
30028779	Reposición y ampliación liceo Rosa Ester Alessandri	64.772.944
30029403	Reposición parcial, Ampliación y adecuación Liceo CEP	5.555.145
30029440	Reposición parcial, Ampliación y adecuación Esc. N°378	5.555.145
30029476	Ampliación y adecuación Esc. N°393 San Daniel	5.555.145
30029517	Ampliación Liceo C-120 Politécnico de Talagante	21.637.916
30029578	Reposición y adecuación Liceo Arturo Pérez Canto	95.317.286
30029616	Ampliación y Reposición Liceo Municipal de San Pedro	16.617.554
30029630	Ampliación y Mejoramiento Escuela Estrella Reina de Chile	19.887.274
30029657	Ampliación y Mejoramiento escuela Santa Adela E-269	36.899.462
30039679	Construcción liceo técnico profesional La Granja	31.816.516
30040010	Ampliación y Reposición Liceo Sn Fco. de Quito	25.364.886
30040047	Reposición y Equipamiento Escuela E-210	3.885.802
30040301	Reposición con relocalización Escuela E- 266 Las Américas	20.017.984
30041338	Reposición y re-localización Escuela Pino Viejo, Talagante	13.360.125
30042950	Construcción Subcomisaría en Peñalolén	107.536.443
30044541	Equipos Centro Chimkowe	38.139.999
30044987	Equipamiento Centro de Empleo y Emprendimiento	13.961.950
30062646	Equipamiento dental para consultorios San Joaquín	18.043.178
30062682	Equipamiento red de MACAM Seremi Salud RM	22.804.999
30063069	Equipamiento de colectores Comuna Lo Prado	30.031.733
30068354	Reposición luminarias públicas II etapa San Miguel	356.755.679
30076454	Equipamiento equipo de reacción táctico RM	18.075.400
Total		1.011.056.621



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Con el propósito de conocer la situación de los equipos, se visitaron algunos establecimientos educacionales, los días 25 y 26 de agosto de 2010, con los siguientes resultados:

a) Ampliación y reposición Liceo N° 52, José Toribio Medina

No se encontraron observaciones respecto de los bienes adquiridos, por un total de \$ 7.752.536, los cuales se encontraban en uso en distintas dependencias del establecimiento.

b) Reposición y adecuación Liceo Arturo Pérez Canto

Se constató que el computador sictot de 2 GB, por un valor total de \$ 541.945, según factura N° 7255, de 5 de marzo de 2009, del proveedor Servicios Integrales Computación y Transporte Sicot Ltda., fue robado y la aseguradora aún no lo había repuesto. Además, la impresora hp laser monocromática, se encontraba embalada en la sala de computación dos, a pesar de que fue recibida el 11 de agosto de 2009.

El Servicio en su respuesta, manifiesta que se hará presente a la Unidad Técnica, la necesidad de que la aseguradora reponga el bien perdido y representará la situación de la impresora.

c) Reposición y ampliación Liceo Rosa Ester Alessandri

En este establecimiento se recibieron diversos bienes, por un valor de \$ 64.772.944, el 5 de mayo de 2009. A la fecha de la visita, se constató que se habían sustraído 11 monitores de 17 pulgadas y cuatro computadores completos, de un total de 52 computadores, adquiridos al proveedor Computación Olidata Ltda., por la suma total de \$ 20.512.690, según factura N° 74.440.

El resto de los bienes, que comprenden el equipamiento del área de ciencia, como equipos de óptica, electricidad, mecánica etc., permanecen en bodega. Se indicó no se han instalado por miedo a los robos y que se van a realizar cuando se establezcan medidas de seguridad.

Cabe señalar que por dichos bienes no se han contratado seguros como sucede en otros establecimientos.

Respecto a los bienes que aún se mantenían en bodega, el GORE señala que los pondrá en conocimiento de la Unidad Técnica para que regularice la situación e informe las medidas adoptadas.

d) Ampliación y reposición Liceo San Francisco de Quito

El liceo recepcionó 52 computadores el 14 de octubre de 2009, por un valor de \$ 23.872.637, entre otros bienes. Al respecto, se observó que el día de la visita se estaban instalando 48 de los equipos en la respectiva sala de computación, después de aproximadamente 10 meses desde su recepción.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Por otra parte, cuatro computadores permanecían en bodega, junto a varios otros equipos, provenientes de otros programas, de acuerdo a lo señalado por el encargado de ésta.

El GORE indica que se oficiará a la Municipalidad de Independencia, con el objeto de que subsane la observación e informe al respecto.

e) Equipos Consultorios San Joaquín

El proyecto "Reposición equipamiento dental para consultorios San Joaquín" fue aprobado mediante resolución exenta N° 91, de 4 de junio de 2007, entre el GORE y la Municipalidad de San Joaquín.

Su objetivo es cubrir el déficit existente y mejorar la calidad del servicio otorgado en esta especialidad, en los consultorios de San Joaquín y Baeza Goñi, con una inversión en equipos de \$ 25.405.000.

La Unidad Ejecutora licitó las adquisiciones en el portal de MercadoPublico.cl, según ID 218-296-LP07, evaluándose técnicamente en forma favorable 7 empresas y 10 ofertas. No obstante, por decreto alcaldicio N° 1.515 de 12 de noviembre 2007, dicho proceso se declaró desierto por no convenir a los intereses municipales.

Dicha situación fue informada al GORE, por el municipio, en ordinario N° 1.200/176, de 30 de noviembre de 2007.

Al respecto, la Intendencia instruyó a través de Ordinario N° 3.956, de 20 de diciembre de 2007 que:

➤ Todas las propuestas que deriven de un proceso de licitación, deben someterse a estudio de la Intendencia, para ser ratificadas, rechazadas o modificadas, según sea el caso, lo que no ocurrió en la especie, limitándose a informar sobre acciones concretadas.

➤ No corresponde declarar fuera de bases a los proponentes si no existe incumplimiento a los requisitos establecidos. Para el caso, de declarar fuera de bases a 5 de los 7 oferentes, por no ofertar la totalidad de los equipos y equipamientos a adquirir, contraviene las bases de licitación, en cuanto a la posibilidad de adjudicar por partidas.

➤ Siempre debe remitirse copia de los antecedentes que presenta cada proponente, para respaldar la solicitud de la unidad técnica, lo cual no se ha realizado.

Posteriormente, el municipio realizó la licitación ID 218-116-LE08, adjudicando la compra de las especies a diversas empresas.

Sobre lo anterior, el GORE indica que, efectivamente, se instruyó a través del oficio N° 3956, de 20 de diciembre de 2007, a la Unidad Técnica, las acciones que no realizó correctamente. A la vez, se solicitó que remitiera la información faltante de cada participante de la licitación.

ds



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

2.6. Vehículos

Sobre esta materia, los proyectos con movimiento financiero durante el periodo 2009 fueron 8, por un monto de \$ 670.047.428, según se exhibe a continuación:

Cuadro N° 34

Código BID	Proyectos	Monto en pesos
	1610207 Vehículos	
30042950	Subcomisaría comuna de Peñalolén	170.834.000
30062682	Adquisición Equipamiento red de Macam Seremi Salud RM	11.281.200
30063069	Equipamiento limpieza de colectores comuna Lo Prado	15.800.000
30068247	Reposición vehículos Municipalidad Independencia	31.020.000
30069410	Reposición y Equipamiento vehicular comuna San Ramón	19.992.000
30074464	Reposición de vehículos comuna de Quinta Normal	87.094.921
30076454	Adquisición Equipamiento del equipo de reacción táctico R.M.	94.927.000
30076613	Equipamiento de buses para transporte escolar La Cisterna	239.048.307
Total		670.047.428

Al respecto, se efectuó una revisión de la reposición y equipamiento vehicular de San Ramón. Este proyecto consistió en la compra de diversos vehículos con un presupuesto de \$ 161.996.534, según ficha EBI del año 2008, que se desglosa de la siguiente forma:

Cuadro N° 35

Bienes	Presupuesto en pesos
Camión Tolva	31.426.144
Una Chipeadora	16.648.100
Una retroexcavadora	39.651.762
Un camión pluma	39.971.451
Un camión aljibe	34.299.077
Total	161.996.534

La resolución exenta N° 471, de 26 de diciembre de 2007, aprobó el convenio mandato entre el GORE y la Municipalidad de San Ramón, cuyo proceso comenzó con la licitación ID-438-3-LP08, de 16 de enero de 2008, a través de la plataforma de MercadoPublico.cl.

Al respecto, se constató que el periodo de inicio de preguntas comenzó a las 20:00 horas del 17 de enero de 2008 y su término ocurrió a las 16:00 del día siguiente, lo cual, sin duda, es exiguo para las empresas que pretendan ofertar a la licitación.

La autoridad del GORE responde que, de acuerdo al cronograma publicado en las bases de la licitación, las consultas se realizarían durante los 3 días hábiles siguientes a la publicación de las bases, sin explicar, el motivo del incumplimiento de dicho plazo y del menor plazo, de un día, observado para este proceso.

Al margen de lo anterior, en las respuestas entregadas a los oferentes se observa una corrección a las especificaciones técnicas y por otra parte, un interesado consulta que esas especificaciones corresponden a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

una sola marca de vehículos, no existiendo una respuesta concreta al respecto, señalando que deben remitirse a las bases.

Sobre el particular, el Servicio indica que las especificaciones técnicas solicitadas, para esta adquisición, se encuentran publicadas y corresponden a las aprobadas por MIDEPLAN, al otorgar la admisibilidad técnica y económica al proyecto.

Respecto a lo anterior, el GORE no contradice lo observado por la Comisión Fiscalizadora y no entrega mayores antecedentes sobre los comentarios efectuados, relativos a la falta de claridad del motivo por el cual se realiza una corrección a las especificaciones y a la ausencia de respuestas concretas a los oferentes.

Además, en el portal de MercadoPublico.cl no se adjuntan las ofertas ni el cuadro comparativo de precios. No obstante, según ordinario 10/51, de 6 de febrero de 2008, el alcalde de San Ramón solicitó al Intendente declarar desierta la licitación, adjuntando el informe respectivo, donde se señala que los oferentes sobrepasan el presupuesto oficial, acorde al cuadro con las ofertas construido por la Municipalidad.

Sobre lo anterior, el Servicio entrega una serie de información, pero no se refiere específicamente a lo observado en el preinforme, que se relaciona con la falta de los citados antecedentes en el portal del MercadoPublico.cl.

Analizado el citado informe, se verificó que participaron Murialdo S.A., SKC Maquinarias, Automotora Gildemeister, Sigdotex S.A. y Salinas y Fabres S.A., último que quedó fuera de Bases, por no presentar catálogo y folletos técnicos. También, se constata que los precios de los oferentes sobrepasan los presupuestos de cada bien, con excepción de la retroexcavadora ofrecida por la empresa Sigdotex S.A. en \$ 39.000.000, que se encuentra bajo el monto estimado en \$ 651.762.

Por otra parte, el Intendente propuso a la Unidad Técnica reevaluar la licitación aplicando un reajuste al presupuesto de la inflación del año anterior y un margen del 10% sobre el monto actualizado.

Sin embargo, el Director Jurídico Municipal comunicó al SECPLAC, en memorándum N° 119, de 22 de febrero de 2008, que las Bases elaboradas por el GORE establecieron la presentación de las Ofertas Económicas en sobres, lo que es improcedente legalmente, dado que dichas ofertas deben presentarse en forma electrónica. Agrega, que esta misma observación ha sido realizada reiteradamente por el suscrito con ocasión de anteriores Bases enviadas por el GORE.

A la luz de lo indicado, el GORE en su respuesta expresa que modificó las bases utilizadas de manera de cumplir con la normativa vigente.

Reevaluada la licitación por la Unidad Técnica, se emitió un nuevo informe, el que fue remitido por ordinario N° 72/12 de 25 de febrero de 2008, a la Intendencia, en el cual se indica que los oferentes incurrieron

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

en incumplimientos por lo que quedan fuera de Bases las empresas Murialdo S.A., Automotora Gildemeister y Sigdotex S.A., quedando sólo SKC Maquinarias S.A.

Lo anterior, deja de manifiesto que los argumentos son contradictorios entre la primera evaluación, en que se solicita declarar desierta la licitación por cuanto las propuestas exceden el presupuesto y la reevaluación, en que se indica que los oferentes no cumplen con las bases, no obstante, que los antecedentes a considerar, son los mismos.

La segunda licitación, se realizó a través del portal de MercadoPublico.cl con la ID 438-18-LP08, el 26 de marzo de 2008, con fecha de apertura económica de 10 de abril de 2008. No obstante, se indicó que la apertura técnica se realizó el 11 de junio de 2008, es decir dos meses después que la apertura económica.

El GORE responde que no corresponde que sus funcionarios realicen observaciones a lo efectuado por la Unidad Ejecutora, en base al convenio mandato.

Sobre el particular, se reitera lo señalado con anterioridad, en cuanto al incumplimiento de las labores de control asignadas al Gobierno Regional, en su ley orgánica, destacando que en el tiempo de dos meses para realizar la apertura técnica, luego de la apertura económica, los valores de los vehículos pueden haber sido modificados, materia que el GORE no controló.

Ahora bien, según el portal se presentaron once empresas, de las cuales se rechazaron dos. Una de las empresas no aceptadas corresponde a MACO S.A., quien adjuntó un solo sobre con antecedentes, por lo que se dejó fuera de Bases. En tanto, la empresa Salinas y Fabres S.A. presentó su oferta y antecedentes en cuatro sobres, también vulnerando las instrucciones, que indicaba su entrega en dos sobres, lo que la comisión consideró un detalle menor.

Finalmente, los bienes fueron adjudicados a distintas empresas por un valor de \$ 171.250.841, aspecto que fue ratificado por el Intendente de la Región Metropolitana, según ordinario N° 1.827, de 3 de junio de 2008 y decreto N° 1.602, de 6 de junio de 2008, de la Municipalidad de San Ramón.

No obstante, en la plataforma de MercadoPublico.cl al ver el "Acta de Adjudicación" se observa que todas las empresas oferentes aparecen como "No Adjudicada" incluyendo las que ganaron la licitación.

Al respecto, el GORE entrega una serie de antecedentes, pero no aclara el motivo de que las empresas aparezcan como "No Adjudicada", considerando que son los financistas del proyecto y deben controlar todas las acciones de las Unidades Técnicas.

Por su parte, la empresa Bertonati Hnos S.A., adjudicada en la compra de 3 camiones por la cifra de \$ 111.500.000, envió a la Municipalidad de San Ramón un desistimiento a la oferta, el 19 de junio de 2008, en consideración al punto 3.6 de las Bases Administrativas, que señalan "Si el contrato no se suscribiere dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta, por causas imputables a la Administración, el oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a demandar indemnización alguna por este concepto". Expresa además, que

[Firma]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

los vehículos tenían una reserva de 30 días que ya caducó, pero que este desistimiento es parcial, pues tiene disponible la alternativa 2 presentada, que consiste en un camión Hidroelevador, denominado “Grua”, que representa una inversión de \$ 28.300.000, IVA incluido, según señaló en la oferta.

En relación a la empresa adjudicada con la máquina chipeadora, Bustamante Hnos. Ltda., cabe indicar que envió una carta el 20 de junio de 2008 a la Municipalidad de San Ramón señalando que no proveerán dicho bien por las siguientes causas: recibieron una notificación de adjudicación a través del portal de MercadoPublico.cl el 11 de junio de 2008, después les informaron por teléfono “que no era tal ya que la habían subido al portal por error”; que el 12 de junio de 2008, subieron al portal el memorándum N° 330, aclarando que solamente le habían adjudicado la chipeadora de ramas. En este documento, se da cuenta del error producido en el Acta de adjudicación, presentando las disculpas del caso por el error cometido.

Sobre la materia, el Servicio nuevamente relata los hechos, pero no entrega nuevos antecedentes o argumentos que permitan desvirtuar lo observado, que conciernen al retraso de la Unidad Ejecutora en finiquitar la adjudicación, conociendo los tiempos señalados en las bases, lo cual ocasionó el desistimiento de las empresas adjudicadas.

A raíz de lo anterior, se realizó una nueva evaluación de las ofertas recibidas y la municipalidad estableció, en el decreto N°1.886, de 9 de julio de 2008, adjudicar a otras empresas los bienes en comento. Al comparar ambos documentos, se observa que la demora en adjudicar los bienes y los errores al subir información al portal, le significaron al Estado pagar un mayor valor en las especies adquiridas de \$ 6.195.200, según se demuestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 36

Bienes	Decreto N° 1602	Decreto N° 1886	Diferencia
Camión tolva	34.000.000	37.723.571	3.723.571
Camión aljibe	36.000.000	38.471.629	2.471.629
Camión hidroelevador	41.500.000	41.500.000	0
Retroexcavadora	40.337.347	40.337.347	0
Totales	151.837.347	158.032.547	6.195.200

Por otra parte, corresponde observar la adquisición del camión hidroelevador a Bertoniati Hnos. en la misma cifra, en circunstancias que el mismo proveedor señaló en carta del 19 de junio de 2008, que tiene en stock un vehículo señalado en la alternativa 2 de su propuesta. Este bien tiene un precio con IVA incluido de \$ 28.300.000, situación que ocasiona una diferencia de \$ 13.200.000, respecto al precio pagado.

A su vez, la Unidad Ejecutora llamó a una nueva propuesta por el portal de MercadoPublico.cl, mediante ID 438-11044-LE08, para la compra de la chipeadora. Participaron seis empresas, siendo todas eliminadas por no cumplir con las Bases, según lo señalado por la comisión evaluadora. El Intendente, por ordinario N° 250, de 26 de enero de 2009, ordenó reevaluar, porque según el GORE, habría una empresa que cumplía con los requisitos.

La comisión de la SECPLAC de la Municipalidad de San Ramón evaluó nuevamente los antecedentes, concluyendo que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

la empresa Andersen Tecnologías y Maquinarias S.A. cumple con las normas, pero su precio es de \$ 31.773.000 y el municipio cuenta sólo con \$ 20.164.153, por lo cual propone dejar sin efecto la licitación. Al respecto, cabe señalar, que en el portal de MercadoPublico.cl la oferta económica de esta empresa, no se encuentra disponible.

Por lo anterior, se llamó a licitación por el portal de MercadoPublico.cl, según ID 438-20-LE09, asignándose la compra a la empresa Agroforestal en un monto de \$ 19.992.000, que corresponde a lo ejecutado del presupuesto durante el año 2009. Este bien fue recepcionado conforme por el municipio el 20 de noviembre de 2009. Cabe señalar, que ésta es la misma empresa que cotizó este bien en la licitación realizada en marzo de 2008, con la ID 438-18-LP08, en \$ 14.280.000.

Al respecto, el GORE manifiesta que, efectivamente, este bien se había cotizado en marzo de 2008, en \$ 14.280.000. Señala, que el aumento del valor obedece a la variación experimentada por el dólar en ese período, considerando que al 1 de marzo de 2009, el valor del dólar era de \$453,95 y al 30 de noviembre de 2009, era de \$ 469,43, lo cual repercutió en un aumento del precio, producto de la volatilidad de la divisa en más de un 40%.

Sobre lo anterior, es necesario precisar que la observación tiene por objeto saber el motivo por el cual no se adquirió el bien en la primera oportunidad que se cotizó. Además, cabe destacar que la variación del dólar que se indica es de alrededor de un 3,4%.

En resumen, la Municipalidad de San Ramón demoró más de dos años en realizar la adquisición de las especies, lo cual no se condice con un procedimiento de gestión eficiente, sobre esta materia.

2. 7. Otros gastos

Al respecto, en la asignación señalada existe sólo un proyecto ejecutado durante el período 2009, el cual no pudo ser revisado toda vez que no se proporcionaron los antecedentes, no obstante haberlos solicitado verbalmente y de manera escrita.

Cuadro N° 37

Código BJE	Proyectos	Monto en pesos
	1610298 Otros gastos	
30076454	Adquisición Equipamiento del equipo de reacción táctico R.M.	115.581.749
Total		115.581.749

3. Programa de inversión

La Ley de Presupuestos estableció para este ítem la suma de \$ 106.200.000, cifra que se aumentó durante el año llegando al 31 de diciembre de 2009, a un total de \$ 253.017.000.

Por este concepto se pagan las iniciativas de inversión destinadas a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

de beneficios de un recurso humano o físico y que no corresponden a aquellos inherentes a la institución que formula el programa.

Este ítem, a su vez, incluye las asignaciones de gastos administrativos, consultorías y contratación de programa, y para efectos del presente examen, se revisó el proyecto que se detalla a continuación:

3.1. Consultorías

Las consultorías del programa de inversión fueron dos durante el año 2009 y ascendieron a \$ 51.691.294, como se muestra a continuación:

Cuadro N° 38

Código BIP	Programa de Inversiones	Monto en pesos
	1610302 Consultorías	
30061318	Recuperación psicosocial - niños y adolescentes en riesgo, en Maipú	44.311.294
30066050	Transferencia y gestión internacional en la R.M.	7.380.000
Total		51.691.294

Al respecto, se procedió a revisar ambas Consultorías:

a) Recuperación psicosocial niños y adolescentes en riesgo en la comuna de Maipú

Esta consultoría cuyo convenio mandato celebrado entre el GORE y dicho municipio, fue aprobado mediante resolución exenta N° 32, de 22 de marzo de 2007, con un gasto aprobado en consultorías de \$ 139.629.000.

Dicho programa consistía básicamente en la aplicación de un modelo de intervención psicosocial sobre menores consumidores en situación de calle, mediante la atención profesional necesaria, articulación de redes familiares, acciones de prevención de cronificación del consumo y atención integral socioeducativa, todo ello de conformidad a los términos de referencia del programa.

A través del Ord. N° 2.041, de 10 de julio de 2007, el GORE autorizó a la Municipalidad de Maipú para la contratación directa de profesionales para cumplir con la ejecución del programa, sin el proceso de licitación correspondiente.

En el examen, se verificó que la carpeta con los antecedentes de respaldo del proyecto no tiene un orden lógico y cronológico de la documentación archivada, evidenciando que no existe revisión de ésta por parte de un superior jerárquico.

También, se comprobó que el GORE no cuenta con el informe final del proyecto para evaluar sus resultados.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

El GORE expone en su respuesta, que la ejecución del programa tuvo una duración de dos años, que contempló información que se encuentra contenida en cuatro archivadores, con orden cronológico de sus pagos, informes, actas de recepción de los servicios entregados y oficios de la Unidad Técnica. También, cuenta con informe final que se adjunta para estos efectos.

En base a los nuevos antecedentes aportados por el Servicio, se levanta la observación formulada.

b) Transferencia y Gestión Internacional en la RMS

De acuerdo a la Ficha EBI, este programa busca aumentar la inserción internacional de la Región Metropolitana de Santiago (mayor integración en redes de regiones, mayor presencia institucional internacional, exploración de mercados internacionales, inserción plena en circuitos de cooperación e inversiones internacionales), con el fin de lograr mayor desarrollo económico, social, político y cultural para sus habitantes, mediante el incremento de la cooperación descentralizada de la Región Metropolitana de Santiago con regiones estratégicas de América, Asia y Europa.

El proyecto incluía para el año 2009, según la citada ficha, los ítems de consultorías por \$ 7.210.000 y contratación del programa por \$ 67.317.000. Del examen practicado, se establecieron las siguientes situaciones:

➤ Durante el año 2009, se contrataron y pagaron consultorías correspondientes a 5 contratos, asociados a 4 personas naturales, cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro N° 39

Resolución contrato	Nombre	Rut	Monto Total en \$	Periodo
417/2009	Fernando F. Soto Muñoz	9.761.826-7	700.000	27-02-2009 al 27-03-2009
808/2009	Fernando F. Soto Muñoz	9.761.826-7	700.000	15-05-2009 al 15-06-2009
1249/2009	Jorge Miguel Mura Urzúa	10.560.289-8	2.250.000	01-08-2009 al 31-12-2009
1607/2009	Ronald Arenas Pacheco	9.784.339-2	1.530.000	01-08-2009 al 30-10-2009
1460/2009	Ricardo M. Galaz Soto	8.479.726-K	2.200.000	01-09-2009 al 30-10-2009
Total			7.380.000	

➤ Del análisis de la documentación contenida en las carpetas respectivas y entrevistas efectuadas sobre la materia, se constató que no existen antecedentes que den cuenta de un proceso previo de licitación o cotizaciones privadas para la contratación de estas consultorías.

Sólo con fecha 14 de octubre el presente año, por encargo de la Jefa del Departamento de Control de Proyectos FNDP, el analista don Felipe Barra adjuntó el contrato, resolución e informe de labores realizadas por el consultor don Ricardo Mauricio Galaz Soto, informando además, que no se efectuó licitación para su contratación.

De lo anterior se desprende, que el Gobierno Regional Metropolitano contrató en forma directa las consultorías individualizadas, no dando cumplimiento a lo establecido el N° 2, de la glosa 02, del presupuesto de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Gobiernos Regionales, contemplado en la ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009.

➤ Del examen del contrato de don Jorge Miguel Mura Urzúa, se comprobó que las labores contratadas corresponden a funciones administrativas habituales del Servicio como son, prestar apoyo y colaboración en funciones de secretario administrativo en la Unidad de Asuntos Internacionales, en el despacho y recepción de correspondencia en idioma extranjero, mantención de archivos, la recepción de comitivas de otros países y en la organización de eventos internacionales.

Cabe agregar, que dentro del contrato señalado se incluyeron, en las cláusulas tercera y sexta, derechos y deberes para el contratado, entre los cuales se consignan, principalmente, el cumplimiento de la jornada laboral de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, registrando asistencia en libro de control; beneficio de ausentarse de sus labores hasta por un plazo de cinco días hábiles, corridos o fraccionados; reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender el restablecimiento de su salud; beneficio adicional de siete días de permiso pagados en caso de fallecimiento de un hijo y/o cónyuge; y derecho a participar en cursos de capacitación que sean pertinentes a las funciones que desempeña.

Asimismo, consta en los informes mensuales emitidos por el señor Mura Urzúa, que entre las funciones desarrolladas se encontraban la recepción de correspondencia y documentos, el despacho de correspondencia y documentos, la solicitud de materiales de oficina, la atención telefónica y el fotocopiado e impresión de documentos.

En forma análoga, del examen del informe del mes de septiembre de 2009, de don Ronald Arenas Pacheco, se comprobó que entre sus funciones también efectuaba labores administrativas, como la actualización de base de datos de teléfonos de las autoridades de las provincias de la Región Metropolitana.

De lo anterior, se evidencia que el GORE financió gastos en personal con los recursos consignados en los programas de inversión regional, como también, fijó deberes y derechos a un consultor como si estuviera acogido al estatuto administrativo, infringiendo las normas establecidas en la letra a) de la glosa 03 del presupuesto de los Gobiernos Regionales contemplado en la ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009.

En relación con lo anterior, el GORE informa que las observaciones anotadas anteriormente, habían sido detectadas por la jefatura superior de esa repartición, y atendido a que ellas afectan el principio de probidad administrativa, se ordenó la instrucción de un sumario administrativo, cuyos resultados se pondrán en conocimiento de este Organismo Contralor.

Sin perjuicio de lo anterior, ese Gobierno Regional deberá adoptar las medidas para que las situaciones objetadas no se vuelvan a repetir.

➤ Respecto de la contratación de programa, cabe indicar que del examen del expediente del proyecto, como del sistema contable SIGFE, se constató que con cargo a este ítem se contrataron diversos

PA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

servicios relativos a la compra de pasajes aéreos, alojamiento en hoteles, arriendo de salones para seminarios, almuerzos y catering para eventos, los cuales totalizaron \$55.472.090.

Sobre el particular, se debe manifestar que se solicitó a la Jefa del Departamento de Control de Proyectos información sobre los trabajos y/o acuerdos logrados que se concretaron en dichos eventos, así como el detalle de los asistentes, sin que a la fecha de término del presente examen, ésta diera respuesta al requerimiento (Anexo N° 8).

En cuanto a dicho requerimiento, el Gobierno Regional manifiesta que se encuentra recopilando la información solicitada. Por ende, debe mantenerse lo observado.

3.2. Contratación de programas

Respecto a esta materia, los proyectos desarrollados en el año 2009 fueron dos, por un monto de \$ 201.325.090, según el desglose siguiente:

Cuadro N° 40

Código BIP	Programa de Inversiones	Monto en pesos
	1610303 Contratación del Programa	
30066050	Transferencia y gestión internacional en la R.M.	55.472.090
30088836	Capacitación y formación de mediadores escolares de la Región Metropolitana	145.853.000
Total		201.325.090

Por su materialidad, se procedió a revisar el programa Capacitación y Formación de Mediadores Escolares de la Región Metropolitana, el cual comprende la capacitación y perfeccionamiento a 156 docentes y 156 actores de la comunidad escolar de establecimientos educacionales municipalizados de las 52 comunas de la Región Metropolitana. Las capacitaciones tenían una duración de 240 horas tanto para el diplomado como para el curso de capacitación, a desarrollarse durante 6 meses. Lo anterior, se enmarca dentro del convenio establecido entre el GORE, la Universidad de Alcalá y la Fundación Creando Futuro, a objeto de establecer una cooperación en el marco del mejoramiento de la calidad de la educación, con un costo de \$ 145.853.000.

El GORE, mediante resolución exenta N° 199, de 26 de mayo de 2009, aprobó el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 13 de abril de 2009, entre éste y la Fundación Creando Futuro, para la ejecución del mencionado proyecto.

En la revisión, se verificó que para la adjudicación de los servicios de capacitación y formación se contrató de manera directa al Instituto Profesional Carlos Casanueva S.A., por parte de la Fundación Creando Futuro, no existiendo, por tanto, un proceso normal de licitación y adjudicación al respecto.

A su vez, se comprobó que la Fundación Creando Futuro y el Instituto Profesional Carlos Casanueva S.A., son manejados por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

las mismas personas en sus niveles jerárquicos superiores, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 41

Nombre	Cargo Fundación Creando Futuro	Cargo Instituto Carlos Casanueva S.A.	Estudios Universidad de Alcalá
Victor Aguilera V.	Presidente Directorio	Presidente Directorio	Doctor en Educación
Héctor Gutiérrez S.	Vicepresidente Directorio	Director Académico	Doctor en Educación
Daniel Aguilera G.	Asesor económico	Gerente	-
Carlos Moya V.	Tesorero	Director de Carrera	Doctor en Educación
		Director de OTEC	

El Servicio expresa en relación a esta observación, resumidamente, que en la cláusula segunda del convenio mandato suscrito, se establece que la Fundación asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del referido programa.

Al respecto, es necesario dejar establecido, que frente a respuestas de igual tenor realizadas por el Servicio, esta Contraloría General ya argumentó al respecto, señalando la normativa que no se cumple en la especie.

A su vez, cabe destacar, que el responsable técnico y financiero del programa es el GORE, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la mencionada resolución exenta N° 199, éste encomendó a la Fundación Creando Futuro las acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto, traspasando los recursos en tres cuotas. Esta situación, resulta incompatible, de acuerdo a lo mostrado en el cuadro precedente, ya que las mismas personas son las que ejecutan y supervisan el proyecto en comento.

Sobre la materia, el Servicio manifiesta nuevamente en su respuesta, que como se indicó, el responsable de la ejecución del proyecto es la Unidad Técnica, quien debió evaluar los conflictos de intereses que pudieron haberse producido en la licitación que tenían a su cargo.

Finalmente, en la revisión de los informes finales sobre capacitación y formación, se observó que no se entregó el resultado de los objetivos planteados y señalados en el programa y en la Ficha EBI-2009, las cuales citan "Mejora en el conocimiento de la comunidad educativa respecto a la convivencia escolar", para cumplir con ello se debieron medir los indicadores relacionados con la eficacia, economía, eficiencia y calidad, según lo establecido en el programa y en la Ficha EBI-2009.

El otro objetivo formulado y que no aparece con medición en los antecedentes entregados es la "Capacitación a docentes de establecimientos educacionales municipalizados en mediación escolar y curso de capacitación a apoderados y asistentes de educación en mediación escolar", para lo cual debieron utilizarse los indicadores de eficacia/producto y calidad/producto, como estaba estipulado.

Al respecto, el GORE indica que los informes solicitados, de acuerdo al convenio mandato suscrito, son de carácter financiero, en los cuales se debe enviar las rendiciones de los fondos proporcionados para llevar a

94



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

cabo el programa, como lo establece la cláusula segunda del convenio mandato respectivo.

Sobre el particular, se reitera que el Servicio tiene atribuciones para efectuar control y fiscalización de los proyectos que no está cumpliendo, lo cual trae un perjuicio evidente en el desarrollo de los programas de inversión, que debe ser corregido.

C. AUDITORÍA TÉCNICA

Para estos efectos, como se mencionó anteriormente, la muestra examinada comprendió los 10 proyectos que se detallan a continuación:

Cuadro N° 42

Nombre Iniciativa de Inversión	Comuna	Total aplicado durante 2009 en \$
Edificio consistorial	Lo Espejo	1.170.601.552
Escuela Coronel Enrique Cabrera	Colina	875.837.309
Red de alcantarillado	Alhué	777.769.545
Escuela E-823, Gregorio Morales M.	Paine	993.309.502
Escuela N° 587 República de Indonesia	Lo Espejo	1.013.055.329
Liceo San Francisco de Quito	Independencia	1.465.053.825
Escuela básica Diego Portales	San Bernardo	1.928.267.639
Centro cultural espacio Matta	La Granja	1.711.700.685
Luminarias públicas	La Cisterna	1.451.768.582
Eje Pedro de Valdivia	Intercomunal	1.819.754.958
Total		13.207.118.926

Cabe mencionar que a la data de término de la presente auditoria, enero de 2011, este Organismo de Control no ha recibido aún algunos antecedentes solicitados al Servicio, con fecha 5 de abril de 2010, referidos a permiso de edificación, certificados de ensayos, entre otros, relacionados con las obras: Ampliación Escuela N° 587 República de Indonesia; Reposición y Ampliación Escuela Coronel Enrique Cabrera; Ampliación y Reposición Escuela E-823, Gregorio Morales M; Ampliación y Reposición parcial Liceo San Francisco de Quito y Reposición Escuela Básica Diego Portales.

1. Construcción Edificio Consistorial de Lo Espejo

Este proyecto de construcción del edificio Consistorial consulta una superficie de 8.068 m², en un terreno de 7.776 m², incluidos los niveles zócalo y el subterráneo, según detalle de la Ficha IDI 20117415-0, del Ministerio de Planificación.

a) Escalera desaplomada

La escalera resuelta en base a una estructura de acero ubicada entre el segundo y tercer piso del recinto está desaplomada, sin que a la fecha se haya dispuesto su reparación (Anexo N° 9, fotos 1 y 2).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

El Servicio en su respuesta señala que, el desaplome de la escalera se debió a que ésta se encontraba en proceso de montaje cuando aconteció el terremoto de 27 de febrero de 2010, agregando que, no obstante ello, la situación se encuentra subsanada y aprobada por los ingenieros de la empresa Ingevec y el Inspector Técnico de la obra.

En esas condiciones y dado que el Servicio no acompaña, en esta oportunidad, antecedentes que permitan sustentar lo argumentado, se mantiene por el momento la observación precitada, hasta su verificación en terreno en una próxima auditoría de seguimiento.

b) Atraso en la obtención del permiso de edificación

La fecha del permiso de edificación de la obra, emitido el 15 de febrero de 2010, no guarda armonía con la data de inicio de las faenas. Al respecto cabe indicar que ello queda demostrado por la continua recepción de muestras de hormigón efectuadas por el laboratorio IDIEM, a contar del 28 de agosto de 2009, según "Informe de ensayo oficial" N° 553.035-1, de 28 septiembre de 2009. A la data de emisión del citado permiso, la obra prácticamente llevaba un avance de 3 pisos.

El Gobierno Regional indica que el permiso de edificación objetado, fue ingresado por el arquitecto patrocinante durante el proceso de construcción y corresponde a aquél que reemplaza al original N° 1083, de 2003, que se encontraba caduco, adjuntando al respecto, copia de dicho permiso, de fecha 15 de febrero de 2010.

Sobre el particular, se mantiene la observación planteada, toda vez que los antecedentes proporcionados por el Servicio, no resultan suficientes para demostrar que, al 28 de agosto del 2009, la obra examinada contaba con un permiso de edificación vigente.

2. Ampliación Escuela N° 587 República de Indonesia, Lo Espejo

La obra amplía la superficie del local primitivo en 4.179 m², según Ficha IDI 30029511-0, del Ministerio de Planificación.

a) Discrepancias entre lo ejecutado y lo proyectado.

Los anclajes de bajada de aguas lluvias no concuerdan con lo señalado en el plano "A-41", cuya aprobación tampoco consta entre los antecedentes del contrato (Anexo N° 9, foto 3).

Además, los tableros eléctricos del colegio se instalaron en una ubicación que no concuerda con lo señalado en los planos "A-15" y "E-05", lo que podría eventualmente generar a los alumnos riesgo de accidente al abrir las puertas de las aulas (Anexo N° 9, fotos 4 y 5).

98



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Al respecto, el Servicio aclara que no corresponde que funcionarios del Gobierno Regional realicen observaciones de lo ejecutado en terreno, dado que, en la especie, la responsabilidad de licitar, contratar y ejecutar una determinada iniciativa de inversión radica en la Municipalidad de Lo Espejo. Agrega que, conforme al punto 6.1 de las Bases Administrativas, el Inspector Técnico es el profesional funcionario a quien la unidad técnica le encomienda velar directamente por la correcta ejecución de la obra.

Sin perjuicio de ello, puntualiza que, mediante oficio N° 786 de 2010, informó a la Municipalidad de Lo Espejo la modificación del proyecto originalmente aprobado, que implicó el cambio de ubicación de los tableros electrónicos objetados, solicitando a la unidad técnica enviar el documento que acredite dicha modificación.

Conforme a lo argumentado por el Servicio examinado, relativo a la ausencia de responsabilidad en la ejecución de las obras en comento, cabe hacer presente que el artículo 20 letra d) de ley N°19.175, otorga atribuciones al Gobierno Regional para disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, el cual, acorde al artículo 72 del mismo texto legal, considera, entre otros, un programa de inversión regional en el que se incluyen los recursos del FNDR, que le corresponden. En tales condiciones, la atribución del citado artículo 20, letra d), resulta plenamente aplicable respecto de las obras ejecutadas con cargo a los recursos del fondo señalado y, por tanto, el Gobierno Regional cuenta con facultades (las que para el mismo significan, igualmente un deber) en orden a supervisarlas y fiscalizarlas; razón por la que se mantiene la observación sobre la materia (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 35.781 y 43.723, de 1997 y 2010, respectivamente).

Por su parte, en lo que concierne a la modificación del tablero eléctrico, se levanta parcialmente lo objetado, toda vez que si bien de los antecedentes adjuntos es posible verificar dicho cambio, ello no garantiza la ausencia de riesgos para los usuarios del recinto escolar.

b) Uso inadecuado de la red húmeda

Al momento de la visita se constató que el personal de aseo hacía uso de la red húmeda para la limpieza del recinto, situación que no es aceptable, considerando que dicha red es sólo para uso exclusivo en situaciones de emergencia (Anexo N° 9, foto 6).

El GORE no dio respuesta a la observación precitada, razón por la que ésta se mantiene en su totalidad.

3. Reposición y ampliación Escuela Coronel Enrique Cabrera – Colina

Además de las obras de ampliación y reparación de la escuela se ejecutó un jardín infantil y una sala cuna. La construcción contempla la ejecución de 9.028 m², según Ficha IDI 20187858-0, del Ministerio de Planificación.

97



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Incumplimiento de normas de seguridad

En terreno se observó que los obreros trabajan sin los implementos de seguridad exigidos en el artículo 68 de la ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. (Anexo N° 9, fotos 7 y 8).

Sobre este punto, el Servicio considera necesario delimitar las competencias de las instituciones que participan en la ejecución del proyecto, añadiendo que, de acuerdo al convenio mandato suscrito entre la Unidad Técnica y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la responsabilidad de licitar, contratar y ejecutar una determinada iniciativa de inversión, en este caso, radica en la Municipalidad de Colina.

Al respecto, cumple reiterar lo señalado precedentemente, respecto del deber del Gobierno Regional de supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a los recursos del FNDR, conforme a lo establecido en el citado artículo 20 letra d), de ley N° 19.175. Por tanto, se mantiene la observación.

4. Ampliación Red de Alcantarillado Villa Alhué – Alhué

Considera la ampliación de la red de alcantarillado, y la construcción de una planta elevadora de aguas servidas en el sector La Puntilla, según Ficha IDI 30004147-0, del Ministerio de Planificación.

a) Planta elevadora de aguas servidas no operativa

En visita efectuada el 31 de marzo de 2010, se constató que la planta elevadora -que lleva los residuos a la planta de tratamiento- no funciona, debido a que a la fecha no se dispone de empalme eléctrico.

El Servicio indica que, según acta de recepción provisoria del mes de junio de 2010, la planta elevadora de aguas servidas, se encuentra operativa.

En mérito de lo expuesto y verificado en terreno lo argumentado por el Gobierno Regional, se levanta la observación.

b) Tapas de alcantarillas en mal estado.

Algunas tapas de alcantarillado están fracturadas, situación que adquiere mayor relevancia si se tiene en consideración que éstas fueron instaladas en el primer trimestre del presente año. (Anexo N° 9, foto 9).

En su respuesta, el Servicio adjunta el oficio ordinario N° 3.599, de 2010, del Gobierno Regional, que instruye a la empresa contratista a realizar la reparación de las tapas de alcantarillado objetadas, razón por la que se levanta la observación planteada.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

5. Ampliación y reposición Escuela E-823, Gregorio Morales M., Paine

El proyecto consulta la ampliación y reposición de la infraestructura educacional existente y contempla 3.125 m² de obra nueva y 569 m², de adecuaciones, según Ficha IDI 30029406-0, del Ministerio de Planificación.

Irregularidades estructurales

La mecánica de suelo, antecedente base del proyecto licitado, no reflejó la realidad del suelo existente, motivo por el cual se debió modificar la ubicación original de la fosa séptica (Anexo N° 9, foto 10).

Además, en visita efectuada a la obra con posterioridad al terremoto del 27 de febrero del año 2010, se constataron diversos daños, derivados de la inconsistencia del estudio de suelos, lo que produjo graves problemas en la partida fundaciones, producto de la licuefacción del terreno con el consiguiente asentamiento de un sector del establecimiento. Asimismo, en otros áreas se observó diversas fisuras y la ruptura de vidrios en ventanas del casino (Anexo N° 9, fotos 11, 12 y 13).

En respuesta a esta observación, el Servicio reitera lo argumentado precedentemente, en relación a delimitar las competencias de las instituciones que participan en la ejecución del proyecto; añadiendo que, de acuerdo al convenio mandato suscrito entre la Unidad Técnica y dicho Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la responsabilidad de licitar, contratar y ejecutar una determinada iniciativa de inversión, en este caso, radica en la Municipalidad de Paine.

Sin perjuicio de ello, indica que instruyó a la unidad técnica informar con copia a esta Contraloría General las medidas adoptadas para subsanar dichas observaciones.

Sobre el particular, cabe reiterar lo señalado con antelación, respecto del deber del Gobierno Regional de supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a los recursos del FNDR, conforme a lo establecido en el artículo 20 letra d), de ley N° 19.175, ya mencionada.

Asimismo, corresponde hacer presente que, a la data del presente informe, este Organismo Contralor no ha recibido documento alguno que informe las medidas adoptadas por el GORE, por lo tanto, se mantiene la observación.

6. Ampliación y reposición parcial del Liceo San Francisco de Quito

La obra, contempla una ampliación del liceo de 3.960 m² y la reposición de 2.662 m², según Ficha IDI 30040010-0, del Ministerio de Planificación.

ds



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Evacuación de gases de los calefones a baja altura

Durante la visita efectuada, se detectó que las descargas de gas están a baja altura y sobresalen del plano del artefacto lo que podría facilitar su manipulación, con el riesgo que ello conlleva (Anexo N° 9, foto 14).

Con posterioridad al citado sismo se observó una gran cantidad de grietas, en muros y juntas de hormigón, lo que afecta el normal uso de las instalaciones (Anexo N° 9, fotos 15 a 19).

El Servicio reitera lo argumentado con anterioridad, en relación a delimitar las competencias de las instituciones que participan en la ejecución del proyecto; añadiendo que, de acuerdo al convenio mandato suscrito entre la Unidad Técnica y dicho Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la responsabilidad de licitar, contratar y ejecutar una determinada iniciativa de inversión, en este caso, radica en la Municipalidad de Independencia.

Sin perjuicio de ello, agrega que solicitará a la Unidad Técnica que informe a dicho Gobierno Regional y, a esta Contraloría General, respecto de las medidas adoptadas para subsanar dichas observaciones.

Conforme a lo argumentado por el Servicio auditado, en esta oportunidad y atendido que a la data, no se ha recibido la información señalada precedentemente, se mantiene la objeción planteada, y se hace presente, nuevamente, que el Gobierno Regional debe supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a los recursos del FNDR, conforme a lo establecido en el artículo 20 letra d), de ley N° 19.175, ya referido.

7. Reposición Escuela Básica Diego Portales, San Bernardo

El proyecto contempla la construcción de 3.718m² y 2.531m² de superficie cubierta y 3.517 m² de superficie libre, según Ficha IDI 30040095-0, del Ministerio de Planificación.

a) Deficiencias en el vertido de material pétreo

En parte de las zanjas de infiltración se constató el vertido de material pétreo, sin el correspondiente geotextil (Anexo N° 9, foto 20).

b) Transgresión a las normas de seguridad ambiental

En el área de trabajo provisorio, se ubicaron balones de gas y oxígeno, junto a la instalación eléctrica sin el correspondiente resguardo, contraviniendo con ello lo consignado en el artículo 36 del decreto N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba el "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo", en orden a la exigencia de que "...todas las maquinarias, instalaciones, así como las herramientas y equipos, se mantendrán en condiciones seguras..." (Anexo N° 9, foto 21).

CH



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Sobre la materia, en ambas observaciones, el Servicio reitera lo manifestado respecto a delimitar las competencias de las instituciones que participan en la ejecución del proyecto; añadiendo que, de acuerdo al convenio mandato suscrito entre la Unidad Técnica y dicho Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la responsabilidad de licitar, contratar y ejecutar una determinada iniciativa de inversión, en este caso, radica en la Municipalidad de San Bernardo.

Conforme a lo expuesto, se mantienen las objeciones planteadas y, se hace presente que el Gobierno Regional debe supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a los recursos del FNDR, conforme a lo establecido en el artículo 20 letra d), de ley N° 19.175, ya aludido.

8. Construcción Centro Cultural Espacio Matta, La Granja

El proyecto consulta una superficie construida de 2.838 m², según Ficha IDI 30060548-0, del Ministerio de Planificación.

La obra ya terminada no presenta observaciones (Anexo N° 9, fotos N°s 22 y 23).

9. Mejoramiento y Reposición luminarias públicas, La Cisterna

El proyecto de iluminación peatonal consistió en el reemplazo de 2.042 luminarias, la readecuación de 3.197 y la instalación de 2.047 nuevas, según se evidencia en la Ficha IDI 30073971-0, del Ministerio de Planificación.

Deficiencias en instalación de luminarias

Ciertas luminarias están giradas, lo que impide la iluminación de la calzada. Además, otras luminarias estaban encendidas en horarios diurnos, y algunas, apagadas durante la noche (Anexo N° 9, fotos 24 a 28).

El GORE indica que en la recepción definitiva de la obra, a cargo de la Unidad Técnica, se subsanarán las objeciones precitadas.

En esas condiciones, mientras no se verifique en auditorías posteriores la solución al problema precitado y la recepción definitiva de las obras en comento, se mantiene la observación formulada

10. Conservación Eje Pedro de Valdivia (Providencia, Ñuñoa, Macul)

La obra, ya terminada consistió en la conservación y reparación de la Avenida Pedro de Valdivia, entre las calles Andrés Bello y La Aguada, en base a un recapado asfáltico, y al reemplazo de losas, sello de juntas y grietas. En la visita a terreno realizada se constató que no presenta observaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

CONCLUSIONES

El Gobierno Regional Metropolitano ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 212 de 2010.

No obstante, respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

Control interno

1. Coordinarse con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para que el flujo de recursos correspondientes al FNDR, sea uniforme y conforme a las necesidades del GORE.

2. La Unidad de Recursos Humanos debe implementar los controles pertinentes para validar la información sobre los atrasos del personal y, en los casos que observe una justificación incongruente por las Jefaturas, debe comunicar a la Unidad de Auditoría Interna para que realice la investigación correspondiente.

3. Se recomienda, como medida de control interno, que exista una sola cuenta corriente bancaria, para el manejo de los recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, cuyo propósito sea el financiamiento de proyectos de "Inversión Regional".

4. Cerrar la cuenta corriente "Fondo de Descontaminación Ambiental", sin movimiento desde el año 2003.

5. Acatar lo dispuesto en el artículo 12, del decreto ley N° 1.263, de 1975, que indica que las cuentas del ejercicio presupuestario deben quedar cerradas al 31 de diciembre de cada año y, en consecuencia, los hechos económicos que se materialicen u originen con posterioridad a dicha fecha, deben ser imputados al presupuesto siguiente. Además, considerar el Oficio N°60.820, de 2005, de este Organismo Contralor, que reconoce periodos contables, y los principios de general aceptación, sobre la materia.

6. Extender los cheques cruzados y nominativos. Sólo por razones excepcionales deben girarse de otra forma, con la autorización previa y expresa del Jefe de la División respectiva.

7. Establecer un sistema de control que permita dar cumplimiento cabal al oficio circular N° 23, de 2006, del Ministerio de Hacienda, que fija un plazo de 30 días para que el Estado cumpla sus compromisos.

8. Completar el formulario de la Unidad de Análisis Presupuestario, el cual contiene casilleros (Cartera, Ingreso SIGFE e Ingreso SAGIR), hasta que el documento no se derogue, porque cumple una función de control interno.

9. Aclarar las partidas que se arrastran desde varios años relativas a las cuentas contables "Otros Anticipos"; "Anticipo a

48



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

contratistas”; “Detrimento Patrimonial Fondos; y “Deudores”. Además, la diferencia de \$ 2.216.938, que se produce en la conciliación bancaria

10. Aclarar las rendiciones de cuentas de Gastos Menores, N^{os} 1/2010 y 2/2010 de 9 de febrero y 10 de marzo de 2010, respectivamente, por inconsistencias al decreto N° 1.761, de 2008, del Ministerio de Hacienda.

11. Abstenerse de pagar facturas donde no conste el acuse de recibo de los bienes o servicios prestados y, como buena práctica de control interno, debe solicitar las actas de recepción conforme proveniente de la Unidad Ejecutora.

12. Confeccionar con mayor prolijidad las Fichas de Iniciativas de Inversión, IDI.

13. Cumplir con el mandato establecido en el artículo 20, letra d) de su Ley Orgánica N° 19.175, en cuanto a disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto. Lo anterior, sin perjuicio de la competencia de la Unidad Técnica.

Inversiones regionales

El Gobierno Regional deberá iniciar las investigaciones sumarias para determinar las eventuales responsabilidades administrativas relacionadas con las siguientes observaciones:

1. Análisis de las concentraciones de MP10 y MP2,5 asociadas a las emisiones de quema de leña residencial en la Región Metropolitana de Santiago. Continuación de la licitación del proyecto, en circunstancias que ninguno de los tres oferentes dio cabal cumplimiento a lo establecido en el “Anexo 3: Oferta Económica” de las Bases.

2. Seguimiento beneficio bono pro empleo, generación de empleo. Contratación sin licitación a la empresa Gestión y Diseño Organizacional Ltda., a sugerencia de la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social.

3. Adquisición equipamiento del equipo de reacción táctico Región Metropolitana. Falta de antecedentes del proyecto.

4. Capacitación y Formación de Mediadores Escolares de la Región Metropolitana. La Fundación Creando Futuro contrató al Instituto Profesional Carlos Casanueva S.A., comprobándose que las dos entidades son dirigidas por las mismas personas. Además, en los informes finales sobre capacitación y formación, no se entregó el resultado de los objetivos planteados.

45



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

5. Conservación Eje Pedro de Valdivia Providencia, Ñuñoa, Macul (Unidad Técnica: SERVIU Metropolitano). Falta de coordinación entre los Municipios involucrados y el SERVIU, que dieron origen a modificaciones en las obras y pago de indemnización de \$10.987.596, a la empresa constructora.

6. Conservación de vías urbanas de Ñuñoa (Unidad Técnica: SERVIU Metropolitano). Tramo incompleto de pavimentación. Falta rendición de cuentas del ítem consultoría.

7. Estudio Prefactibilidad Proyecto Construcción Parque Cultural Indígena Pucará de Chena (Unidad Técnica: Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas). Falta de claridad de las ponderaciones de la adjudicación a la empresa G-Nera Cosultores S.A. e incumplimiento al no licitar íntegramente por el portal de MercadoPublico.cl.

8. Escuela Coronel Enrique Cabrera en Colina (Unidad Técnica: Municipalidad de Colina). Adjudicación por trato directo a la empresa Ralco Ingeniería y Construcción.

9. Mejoramiento gimnasio municipal de Colina (Unidad Técnica: Municipalidad de Colina). Falta de Boletín Laboral y Previsional de la empresa que se adjudicó la licitación. Omisión de retención del 5% en estado de pago vulnerando el punto 5.3.7 de las bases administrativas. Ingreso de fondos por concepto de caución con retraso de 28 meses. Pavimento no corresponde a especificaciones técnicas.

10. Diagnóstico unidades productivas de la Provincia de Talagante (Unidad Técnica: Municipalidad de Isla de Maipo). Factura fuera de plazo y carencia de antecedentes.

11. Edificio Consistorial de Lo Espejo (Unidad Técnica: Municipalidad de Lo Espejo). Falta de claridad en el decreto N°1.982, de 24 de octubre de 2008, de la Municipalidad de Lo Espejo, que deja sin efecto licitación, sin detallar los motivos de dicha decisión. Reclamos de la Constructora Delta, Constructora Salfa S.A. y Constructora Cuevas y Purcell S.A.

12. Centro cultural Espacio Matta en La Granja (Unidad Técnica: Municipalidad de La Granja). Licitación impugnada por algunos oferentes, que significó un mayor costo de la obra de \$ 46.867.720 y contratación de don Rodrigo Carrasco Díaz.

13. Mejoramiento y Reposición luminarias públicas de La Cisterna (Unidad Técnica: Municipalidad de La Cisterna). Reclamos realizados por los oferentes y contratación de don Jorge Luís Follia Retamales, como Inspector Técnico de la Obra.

14. Reposición escuela N° 386, Santander España (Unidad Técnica: Municipalidad de Cerro Navia). Pago de partidas no ejecutadas. Irreales avances de obra autorizadas por el Inspector Técnico de la Obra. Entrega con retraso de los recursos para financiar la Inspección Técnica de la Obra.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

15. Reposición y equipamiento vehicular de San Ramón (Unidad Técnica: Municipalidad de San Ramón). No se adquirió retroexcavadora ofrecida por la empresa Sigdotex S.A. Desistimiento de la empresa Bertonati Hnos. S.A. y Bustamante Hnos. Ltda. Pago de mayor valor en las especies adquiridas de \$ 6.195.200. Adquisición de camión hidroelevador que ocasiona una diferencia de \$ 13.200.000, respecto al precio pagado y diferencia en la compra a la empresa Agroforestal.

Cabe hacer presente, que las unidades técnicas involucradas en las observaciones precedentes, deberán, a su vez, efectuar los procesos sumariales correspondientes, a fin de determinar las responsabilidades administrativas a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
JEFE
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y DEFENSA NACIONAL

A N E X O N º 1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO N° 1

INICIATIVAS DE INVERSIÓN A EJECUTAR EN EL AÑO 2009

N° Código BIP	Tip: G. Iniciativa de Inversión	Nombre, Estudio, Programa, Proyecto	Provincia	Comuna	Costo, Total en M\$	Monto FNDIS en M\$	Monto asignado año 2009 en M\$	Monto ejecutado año 2009 en M\$
20149708	Estudios Básicos	Diagnostico plan regulador de la comuna de Lamia	Chacabuco	Lamia	127.444	127.444	27.000	27.000
20158602	Estudios Básicos	Actualización plan regulador y seccional sector centro comuna, Isla de Maipo	Talagante	Isla de Maipo	154.879	154.879	44.002	44.002
30047811	Estudios Básicos	Seguimiento beneficio bono pro empleo generación empleo	Interprovincial	Intercomunal	51.531	51.531	32.475	32.475
30065590	Estudios Básicos	Diagnostico y actualización plan regulador comunal San Pedro	Melipilla	San Pedro	84.319	84.319	22.406	22.405
30066496	Estudios Básicos	Actualización y adecuación plan regulador comunal de Pirque	Cordillera	Pirque	60.237	60.237	80	80
30067104	Estudios Básicos	Actualización plan regulador comuna de Peñaflor	Talagante	Peñaflor	96.010	96.010	33.245	33.245
30067637	Estudios Básicos	Diagnostico unidades productivas provincia de Talagante	Isla de Maipo	Isla de Maipo	103.275	103.275	30.965	30.964
30069584	Estudios Básicos	Actualización plan de desarrollo comunal de San Ramón	Santiago	San Ramón	21.776	21.776	17.500	17.500
30070279	Estudios Básicos	Actualización plan de desarrollo comunal de San Ramón	Cordillera	San José de Maipo	39.259	39.259	28.350	28.350
30073000	Estudios Básicos	Actualización plan de desarrollo comunal de la Cisterna	Santiago	San Ramón	37.312	37.312	539	539
30076208	Estudios Básicos	Actualización plan de desarrollo comuna de la Cisterna	Santiago	La Cisterna	44.236	44.236	35.967	35.967
30076718	Estudios Básicos	Análisis de concentración mp10 y mp2.5 por quema de leña, rns	Interprovincial	Intercomunal	65.234	65.234	49.425	49.425
Total Inicativas de Inversión "Estudios Básicos"					885.512	885.512	321.974	321.971
20092491	Proyectos	Reposición pavimento Av. Salvador Allende g. ex. Bajos de Maite, Buin	Maipo	Buin	1.117.360	1.117.360	31.242	31.241
20103988	Proyectos	Ampliación reposición y reloc. esc. Sta. Teresa del Carmelo	Chacabuco	Colina	1.190.135	1.190.135	7.853	919
20117415	Proyectos	Construcción Edificio Consistorial de Lo Espejo	Santiago	Lo Espejo	3.103.558	3.103.558	1.170.903	1.170.602
20122873	Proyectos	Mejoramiento gimnasio municipal de Colina	Chacabuco	Colina	526.638	526.638	405.094	405.094
20133607	Proyectos	Ampliación escuela Rosalina Pescio Vargas (ex d-674)	Talagante	Peñaflor	646.390	646.390	577.532	577.531
20133831	Proyectos	Construcción sistema de evacuación de aguas lluvias área urbana	Melipilla	Maria Pinto	556.946	556.946	272.030	272.028
20135070	Proyectos	Construcción Parque comunal de Huechuraba	Santiago	Huechuraba	752.091	752.091	0	0
20136723	Proyectos	Reposición centro de salud San Rafael, La Pintana	Chacabuco	La Pintana	1.353.955	1.353.955	12.548	12.548
20140911	Proyectos	Reposición y ampliación escuela Ernesto Soto Negrete	Maipo	Colina	502.741	502.741	1.996	1.995
20142652	Proyectos	Construcción jardín infantil Buin sur	Maipo	Buin	203.283	203.283	34.529	34.528
20147706	Proyectos	Construcción parque Pablo Neruda, Lo Espejo	Santiago	Lo Espejo	784.526	784.526	652	651
20152425	Proyectos	Ampliación escuela Lidia Matte de Santa Victoria	Melipilla	Melipilla	490.326	490.326	1.799	1.798
20156816	Proyectos	Construcción jardín infantil villa Pedro Lira, comuna Puente Alto	Cordillera	Puente Alto	261.819	261.819	248.450	248.449
20158584	Proyectos	Instalación servicio agua potable rural Sta. Rosa de Esmeralda, Melipilla	Melipilla	Melipilla	294.669	294.669	0	0
20158963	Proyectos	Construcción y equipamiento sede comunitaria U.V. N° 48, San Miguel	Santiago	San Miguel	141.840	141.840	500	0
20164601	Proyectos	Construcción de soluciones de radiación poblacional Santa Josefina Puente Alto	Cordillera	Puente Alto	365.946	365.946	0	0
20166745	Proyectos	Construcción de dos cuarteles de bomberos Melipilla	Melipilla	Melipilla	656.797	656.797	0	0
20167194	Proyectos	Reposición consultorio Adriana Madrid, comuna de Maria Pinto	Maipo	Maria Pinto	59.857	59.857	11.104	10.181
20167876	Proyectos	Construcción urbanización loteo comité de allegados esperanza unida	Maipo	Paine	701.272	701.272	5.450	5.450
20168827	Proyectos	Construcción loteo y urbanización comité de allegados 24 de abril	Santiago	Nuñoa	375.869	375.869	0	0
20170536	Proyectos	Ampliación y reposición Liceo n° 52 José Toribio Medina, Nuñoa	Maipo	Buin	1.351.733	1.351.733	292.892	292.891
20170579	Proyectos	Desarrollo y asistencia técnica urbanización comité esperanza	Santiago	Maipo	457.742	457.742	0	0
20171555	Proyectos	Ampliación escuela D-275 presidente Germán Riesco, Maipo	Santiago	Maipo	885.594	885.594	0	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO N° 1

INICIATIVAS DE INVERSIÓN A EJECUTAR EN EL AÑO 2009

N° Código BIP	Tipo de Iniciativa de Inversión	Nombre: Estudio Programa Proyecto	Provincia	Comuna	Costo Total en M\$	Monto FONDAR en M\$	Monto asignado año 2009 en M\$	Monto ejecutado año 2009 en M\$
20172246	Proyectos	Reposición con relocalización escuela Reino de Dinamarca, Maipo	Santiago	Maipo	1.692.651	1.692.651	660.580	660.580
20175576	Proyectos	Construcción urbanización comité villa esperanza de chada, Paine	Maipo	Paine	160.084	160.084	0	0
20177816	Proyectos	Construcción consultorio sector nor-orient Cerro Navia	Santiago	Cerro Navia	1.360.698	1.360.698	20.820	20.820
20178930	Proyectos	Mejoramiento de servicio A.P. Rural (caleu), Til Til	Chacabuco	Til Til	208.814	208.814	4.488	4.488
20178935	Proyectos	Instalación alcantarillado diversas calles laterales Paine centro	Maipo	Paine	246.120	246.120	154.240	154.240
20180084	Proyectos	Ampliación red de alcantarillado de localidad de Til Til	Chacabuco	Til Til	2.650.555	2.650.555	25.051	25.051
20180313	Proyectos	Construcción gimnasio comunal de Renca poniente	Santiago	Renca	1.018.554	1.018.554	500	0
20180415	Proyectos	Ampliación alcantarillado El Monte, Lo Chacon y El Paico	Talagante	El Monte	2.580.386	2.580.386	469.251	469.251
20180699	Proyectos	Construcción casetas sanitarias población San Sebastian El Monte	Santiago	La Grana	215.616	215.616	32.158	32.158
20181271	Proyectos	Ampliación escuela La Araucania, La Grana	Santiago	La Grana	955.455	955.455	46.325	46.325
20181493	Proyectos	Construcción parque subcentro de equipamiento metropolitano, La Pintana	Santiago	La Pintana	1.099.234	1.099.234	0	0
20181624	Proyectos	Construcción gimnasio sector nor-orient, Puente Alto	Cordillera	Puente Alto	676.353	676.353	0	0
20184844	Proyectos	Construcción urbanización comité de allegados Sor Teresa	Maipo	Paine	158.711	158.711	142.874	142.874
20187858	Proyectos	Reposición y ampliación escuela Coronel Enrique Cabrera, Colina	Chacabuco	Colina	1.472.338	1.472.338	875.838	875.838
20188469	Proyectos	Instalación a agua potable Tantehue, Melipilla	Melipilla	Melipilla	11.366	11.366	4.487	4.486
20189033	Proyectos	Reposición de comedor, laboratorios y gimnasio Liceo Andres Bello, San Miguel	Santiago	San Miguel	701.950	701.950	27.997	27.972
20190098	Proyectos	Construcción consultorio urbano-rural localidad de Alto Jahuel, Buin	Maipo	Buin	530.343	530.343	19.080	19.079
20190181	Proyectos	Construcción alcantarillado charriza y hospital, Paine	Maipo	Paine	161.719	161.719	60.051	60.050
20190185	Proyectos	Reposición con relocalización y ampliación escuela Lo Arcaya, Pirque	Cordillera	Pirque	1.800.597	1.800.597	0	0
20190250	Proyectos	Ampliación servicio de agua potable de el principal de Pirque	Cordillera	Pirque	731.330	731.330	148.821	148.819
20190311	Proyectos	Construcción centro de desarrollo económico de Calera de Tango	Maipo	Calera de Tango	34.836	34.836	26.000	26.000
20190428	Proyectos	Construcción y traslado de la quinta comisaria de Conchalí	Santiago	Conchalí	1.370.944	1.370.944	138.486	138.485
20190458	Proyectos	Mejoramiento bandejon oriente de av. central, PAC	Santiago	PAC	584.584	584.584	342.645	342.644
20191515	Proyectos	Construcción plaza al par 5 Paseo Manuel Rodriguez C. de Tango	Maipo	Calera de Tango	184.181	184.181	33.474	33.473
20192094	Proyectos	Reposición y relocalización centro integrado de adultos, Cerro Navia	Santiago	Cerro Navia	1.974.588	1.974.588	0	0
20192347	Proyectos	Reposición parcial del colegio diferencial de Lo Barnechea	Santiago	Lo Barnechea	722.168	722.168	300.140	292.428
20193140	Proyectos	Construcción centro comunitario Padre Hurtado	Talagante	Padre Hurtado	546.551	546.551	0	0
20194012	Proyectos	Mejoramiento Avenida Carlos Valdivinos	Santiago	San Joaquín	1.332.267	1.332.267	0	0
20194891	Proyectos	Construcción colector Lo Ovalle, Lo Espejo	Santiago	Lo Espejo	337.748	337.748	26.238	26.238
20195116	Proyectos	Construcción pavimento av. Lo Blanco calzada sur entre Gran Avda America	Maipo	San Bernardo	526.478	526.478	24.547	24.547
20197016	Proyectos	Construcción pavimento Avda. Salvador Silva, comuna de Peñafiel	Talagante	Peñafiel	324.151	324.151	333.976	333.976
20197026	Proyectos	Reposición cuartel 3° Cia de bomberos Isla de Maipo	Talagante	Isla de Maipo	211.444	211.444	9.264	9.264
20197028	Proyectos	Mejoramiento e iluminación de espacios públicos Av. Departamental	Santiago	San Joaquín	1.122.641	1.122.641	936.316	936.314
20197082	Proyectos	Construcción y remodelación pasaje peatonal Baidomero Lillo, La Pintana	Santiago	La Pintana	171.581	171.581	0	0
30001206	Proyectos	Construcción calzada faltante Avenida Sanchez Fontecilla, La Reina	Santiago	La Reina	152.257	152.257	0	0
30002278	Proyectos	Construcción consultorio rural Pomaire	Melipilla	Melipilla	21.079	21.079	6.156	6.156



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO N° 1

INICIATIVAS DE INVERSIÓN A EJECUTAR EN EL AÑO 2009

N° Código BIP	Tipo de Iniciativa de Inversión	Nombre: Estudio Programa Proyecto	Provincia	Comuna	Costo Total en M\$	Monto FNDR en M\$	Monto asignado año 2009 en M\$	Monto ejecutado año 2009 en M\$
3002717	Proyectos	Construcción parque t unidad vecinal n° 36, La Florida	Santiago	La Florida	167.316	167.309	167.361	167.361
30002811	Proyectos	Construcción area verde y ciclovía avenida las torres Recoleta		Recoleta	346.160	346.160	0	0
30003235	Proyectos	Reposición parcial con Ampliación escuela las canteras, Huechuraba		Huechuraba	41.827	41.827	11.366	11.366
30003921	Proyectos	Construcción consultorio general rural localidad de hospital, Paine	Maipo	Paine	24.739	24.739	7.260	7.260
30004147	Proyectos	Ampliación red de alcantarillado Villa Alhue	Melipilla	ALHUE	1.269.168	1.269.168	777.770	777.770
30004393	Proyectos	Construcción urbanización y loteo villorino esperanza II de Paine	Maipo	Paine	346.877	346.877	260.085	260.085
30004510	Proyectos	Mejoramiento piscina municipal de Buin		Buin	1.339.157	1.339.157	150	150
30006949	Proyectos	Construcción centro cultural de Til Til	Chacabuco	Til Til	43.472	43.472	37.962	37.961
30007550	Proyectos	Construcción pavimentación Avenida Almirante Riveros	Maipo	San Bernardo	1.491.116	1.491.116	1.142.726	1.142.726
30008183	Proyectos	Mejoramiento servicio APR María Pinto		María Pinto	420.474	420.474	42.372	0
30008220	Proyectos	Mejoramiento servicio APR Lo Alvarado, Curacavi	Melipilla	Curacavi	183.581	183.581	26.189	26.189
30008246	Proyectos	Mejoramiento servicio APR Ibacache, María Pinto		María Pinto	244.147	244.147	11.694	11.694
30008335	Proyectos	Construcción calzada calle el Mañten población J. Washington - Buin NOS	Maipo	Buin	148.365	148.365	128.157	128.156
30028753	Proyectos	Ampliación y adecuación escuela F-39 Arturo Merino Benítez, Independencia	Santiago	Independencia	1.250.130	1.250.130	0	0
30028761	Proyectos	Reposición escuela los aromos del recurso, Buin	Maipo	Buin	802.964	802.964	578.321	578.320
30028779	Proyectos	Reposición y Ampliación liceo Rosa Ester Alessandri	Santiago	Independencia	1.747.015	1.747.015	139.537	143.326
30029403	Proyectos	Reposición parcial Ampliación y adecuación liceo cop, Pudahuel		Pudahuel	544.580	544.580	5.556	5.555
30029405	Proyectos	Ampliación escuela Elias Sanchez o., Paine	Maipo	Paine	712.719	712.719	71.385	71.385
30029406	Proyectos	Ampliación y reposición escuela e-823, Gregorio Morales m.		Paine	1.130.976	1.130.976	993.310	993.310
30029440	Proyectos	Reposición parcial Ampliación y adecuación esc. N° 378 e. de Chile		Pudahuel	1.278.566	1.278.566	5.556	5.555
30029443	Proyectos	Reposición parcial Ampliación y adecuación escuela 392 M. Jones	Santiago	Pudahuel	808.136	808.136	750.961	750.961
30029458	Proyectos	Ampliación escuela Emilia Lascaz D-567, Peñaflor	Talagante	Peñaflor	463.493	463.493	89.405	89.404
30029476	Proyectos	Reposición parcial Ampliación y adecuación esc. N° 393, San Daniel		Pudahuel	492.026	492.026	5.556	5.555
30029477	Proyectos	Reposición parcial Ampliación y adecuación escuela N° 412, El Salitre, Pudahuel		Pudahuel	978.312	978.312	869.318	869.317
30029479	Proyectos	Reposición parcial Ampliación y adecuación Liceo Monseñor E. Alvear, Pudahuel		Pudahuel	1.423.270	1.423.270	0	0
30029496	Proyectos	Reposición y Ampliación escuela N° 395, Republica de Italia	Santiago		994.986	994.986	3.589	2.589
30029497	Proyectos	Ampliación escuela básica N° 405, Cerro Nava		Cerro Nava	546.106	546.106	0	0
30029501	Proyectos	Reposición y Ampliación escuela básica N° 418, Cerro Nava		Cerro Nava	852.147	852.147	0	0
30029502	Proyectos	Reposición y relocalización escuela especial, Cerro Nava		Cerro Nava	807.815	807.815	0	0
30029509	Proyectos	Ampliación escuela republica de Brasil Melipilla	Melipilla	Melipilla	571.104	571.104	2.138	2.138
30029510	Proyectos	Ampliación escuela Patricio Larraín, Melipilla		Melipilla	426.256	426.256	86	86
30029511	Proyectos	Ampliación escuela N° 587 Republica de Indonesia		Lo Espejo	1.340.363	1.340.363	1.013.056	1.013.055
30029513	Proyectos	Reposición escuela N° 569 Blue Star College, Lo Espejo	Santiago	Lo Espejo	18.600	18.600	0	0
30029517	Proyectos	Reposición con Ampliación liceo C-120 politécnico de Talagante	Talagante	Talagante	1.482.237	1.482.237	419.867	419.865
30029540	Proyectos	Ampliación y adecuación colegio Palestino		La Cisterna	353.399	353.399	42.961	42.961
30029578	Proyectos	Reposición y adecuación liceo Arturo Pérez Canto, Recoleta	Santiago	Recoleta	1.382.354	1.382.354	367.199	367.197
30029601	Proyectos	Ampliación escuela N° 330 Juana Atala de Hirmas, Renca		Renca	387.381	387.381	0	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO N° 1

INICIATIVAS DE INVERSIÓN A EJECUTAR EN EL AÑO 2009

N° Código BIP	Tipo de Iniciativa de Inversión	Nombre: Estudio Programa Proyecto	Provincia	Comuna	Costo Total en M\$	Monto FNDP en M\$	Monto asignado año 2009 en M\$	Monto ejecutado año 2009 en M\$
30029616	Proyectos	Ampliación y Reposición liceo municipal de San Pedro	Melipilla	San Pedro	1.818.058	1.818.058	90.006	90.006
30029630	Proyectos	Ampliación y mejoramiento escuela Reina de Chile, Cerrillos		Cerrillos	938.564	938.564	34.536	28.294
30029631	Proyectos	Ampliación y adecuación escuela especial Sta Teresa de Avila			856.109	856.109	0	0
30029633	Proyectos	Ampliación y adecuación escuela república del Paraguay, Recoleta		Recoleta	1.396.047	1.396.047	329	328
30029635	Proyectos	Construcción liceo técnico municipal Renca n° 1	Santiago	Renca	1.263.529	1.263.529	846.173	846.173
30029656	Proyectos	Ampliación y Reposición liceo portal de La Cisterna		La Cisterna	736.866	736.866	43.884	43.884
30029657	Proyectos	Ampliación y mejoramiento escuela básica Santa Adela E-289, Cerrillos		Cerrillos	633.749	633.749	43.915	43.915
30033177	Proyectos	Reposición escuela Julio Barrenechea		Macul	1.753.165	1.753.165	0	0
30033268	Proyectos	Mejoramiento servicio APR Chacabuco, Colina	Chacabuco	Colina	299.424	299.424	7.096	7.096
30033940	Proyectos	Construcción centro adulto mayor Macul	Santiago	Macul	480.558	480.558	78.705	78.704
30034040	Proyectos	Mejoramiento agua potable rural sector puangue, Melipilla	Melipilla	Melipilla	9.878	9.878	4.753	4.753
30034144	Proyectos	Reposición alumbrado en espacios públicos comuna de San Ramon	Santiago	San Ramon	1.501.148	1.501.148	1.182.687	1.182.687
30034436	Proyectos	Instalación agua potable rural Carmen Bajo-Chocalan, Melipilla	Melipilla	Melipilla	15.096	15.096	8.876	8.876
30034592	Proyectos	Reposición sistema de agua potable Estación Colina, Lampa	Chacabuco	Lampa	1.146.904	1.146.904	338.368	338.368
30034642	Proyectos	Ampliación área prebasico escuela 389 Polonia Gutiérrez			50.922	50.922	10.815	10.500
30034669	Proyectos	Reposición y relocalización cgu San Ramon	Santiago	San Ramon	34.869	34.869	34.371	34.371
30034701	Proyectos	Construcción 60 soluciones Sanitarias varios sectores de Curacavi	Melipilla	Curacavi	313.590	313.590	0	0
30034777	Proyectos	Reposición de veredas en San Miguel	Santiago	San Miguel	13.652	13.652	0	0
30034853	Proyectos	Mejoramiento de servicio agua potable rural gacitua, Isla de Maipo	Talagante	Isla de Maipo	11.237	11.237	0	0
30034860	Proyectos	Mejoramiento de servicio agua potable rural San Vicente de Naltagua, Isla de Maipo	Santiago	Lo Prado	261.871	261.871	3.796	3.796
30034864	Proyectos	Construcción veredas comuna de Lo Prado	Melipilla	Melipilla	191.751	191.751	1.000	1.000
30034867	Proyectos	Construcción posta rural el pabellon, comuna de Melipilla	Talagante	Isla de Maipo	11.131	11.131	3.195	3.195
30034870	Proyectos	Mejoramiento servicio agua potable rural Olea, Isla de Maipo	Santiago	La Pintana	117.968	117.968	1.502	1.501
30034902	Proyectos	Mejoramiento servicio agua potable rural Monte Las Mercedes, Isla de Maipo	Chacabuco	Til Til	85.979	85.979	78.088	78.087
30034999	Proyectos	Instalación de alumbrado público calle Gabriela, La Pintana	Santiago	Til Til	13.235	13.235	2.999	2.999
30035011	Proyectos	Reposición con relocalización posta salud polpaico Til Til		Lo Prado	438.041	438.041	24.926	24.926
30035014	Proyectos	Reparación servicios higiénicos colegios municipalizados	Santiago	Quinta Normal	720.965	720.965	691.422	691.421
30035017	Proyectos	Construcción colectores aguas lluvias Santa Anita y Villa Los Lagos	Melipilla	Melipilla	59.380	59.380	1.999	1.999
30035025	Proyectos	Reposición de la 22° comisaria de carabineros Quinta Normal	Santiago	Quinta Normal	45.818	45.818	2.000	2.000
30035026	Proyectos	Normalización 24° comisaria carabineros Melipilla, comuna Melipilla	Maipo	Paine	823.847	823.847	198.288	198.288
30035027	Proyectos	Construcción liceo técnico profesional La Granja	Santiago	Independencia	1.684.750	1.684.750	1.465.056	1.465.054
30035028	Proyectos	Ampliación centro educacional San Ramon	Santiago	Puente Alto	879.860	879.860	552.755	552.754
30035035	Proyectos	Ampliación y Reposición parcial liceo San Francisco de Quito, Independencia	Cordillera	Peñalolen	1.374.356	1.374.356	0	0
30035036	Proyectos	Reposición y Ampliación escuela Pedro Aguirre Cerda, Puente Alto			894.239	894.239	569.066	569.064
30035037	Proyectos	Ampliación y adecuación escuela Escuela Gabriela de Puente Alto			1.212.989	1.212.989	696.057	696.056
30035038	Proyectos	Reposición con re-localización escuela Gabriela de Puente Alto			880.819	880.819	284.032	284.031
30040047	Proyectos	Reposición y equipamiento escuela E-210, Peñalolen						



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO N° 1

INICIATIVAS DE INVERSIÓN A EJECUTAR EN EL AÑO 2009

N° Código BIP	Tipo de Iniciativa de Inversión	Nombre: Estudio Programa Proyecto	Provincia	Comuna	Costo Total en M\$	Monto FNDR en M\$	Monto asignado año 2009 en M\$	Monto ejecutado año 2009 en M\$
30040049	Proyectos	Ampliación escuela volcán San José de Puente Alto	Cordillera	Puente Alto	1.195.012	1.195.012	0	0
30040074	Proyectos	Construcción liceo polivalente de Maipú	Santiago	Maipú	1.064.985	1.064.985	711.705	711.705
30040095	Proyectos	Reposición escuela básica Diego Portales, San Bernardo	Maipo	San Bernardo	2.849.382	2.849.382	1.928.268	1.928.268
30040101	Proyectos	Reposición y Ampliación escuela piloto Pardo F-64, Santiago		Santiago	621.655	621.655	229.640	229.639
30040109	Proyectos	Ampliación liceo El Iludoro García Zegers A-20, Santiago			1.886.287	1.886.287	296.635	295.563
30040121	Proyectos	Reposición centro educativo Ochagavía letra-101 PAC		PAC	4.829.585	4.829.585	0	0
30040134	Proyectos	Ampliación y Reposición escuela Poetas de Chile 472, PAC			1.073.376	1.073.376	247.663	247.663
30040142	Proyectos	Construcción liceo técnico municipal Renca N° 2	Santiago	Renca	1.493.296	1.493.296	249.691	249.690
30040173	Proyectos	Reposición escuela N° 386, Sanlander de España		Cerro Navia	1.415.293	1.415.293	75.605	75.604
30040188	Proyectos	Reposición parcial y ampliación escuela naciones unidas			835.063	835.063	655.154	655.153
30040192	Proyectos	Ampliación y adecuación liceo verectano		La Cisterna	594.105	594.105	523.200	521.268
30040299	Proyectos	Reposición parcial y ampliación establecimiento escuela E-664 Malloco	Talagante	Peñalolén	683.211	683.211	566.741	566.740
30040301	Proyectos	Reposición con relocalización escuela E-266 las Américas, Maipú	Santiago	Maipú	945.894	945.894	386.151	386.150
30040320	Proyectos	Reposición escuela N° 389 Estados Unidos		Lo Prado	30.539	30.539	6.000	6.000
30040406	Proyectos	Reposición de la tenencia de carabineros Pique	Cordillera	Pirque	978.628	978.628	11.267	11.267
30040485	Proyectos	Ampliación y Reposición parcial escuela Pablo Neruda, San Miguel	Santiago	San Miguel	425.053	425.053	363.590	363.589
30040491	Proyectos	Ampliación y reposición parcial escuela villa San Miguel			535.880	535.880	0	0
30041338	Proyectos	Reposición con re-localización escuela pino viejo, Talagante	Talagante	Talagante	779.644	779.644	102.804	102.803
30042291	Proyectos	Conservación pavimentos población jardín Lo Prado		Lo Prado	665.029	665.029	32.790	32.789
30042364	Proyectos	Mejoramiento urbano espacios públicos tramo 1 Av. Principe de Gales, La Reina	Santiago	La Reina	863.667	863.667	452.852	337.017
30042950	Proyectos	Construcción de una subcomisaria en la comuna de Peñalolén		Peñalolén	1.416.078	1.416.078	407.618	407.617
30042971	Proyectos	Reposición parcial pav. av. Concha y Toro y R. Subercas, Il. etapa, Pirque	Cordillera	Pirque	228.797	228.797	174.008	174.008
30042972	Proyectos	Construcción recorrido patrimonial Pedro Fontova, Conchali	Santiago	Conchali	35.457	35.457	1.000	1.000
30042998	Proyectos	Construcción ciclovia avenida Las Perdices		La Reina	642.150	642.150	679.850	679.850
30043587	Proyectos	Mejoramiento servicio APR El Lucero	Chacabuco	Lampa	10.651	10.651	6.400	6.400
30043632	Proyectos	Construcción red de alcantarillado Sta Filomena de NOS San Bernardo	Maipo	San Bernardo	233.040	233.040	0	0
30043729	Proyectos	Instalación y Reposición de luminarias áreas verdes y bandejones, La Pintana	Santiago	La Pintana	181.043	181.043	159.668	159.667
30043936	Proyectos	Construcción evacuación de aguas lluvias pobl. Isabel Riquelme 2 y 3	Chacabuco	Lampa	53.262	53.262	0	0
30043936	Proyectos	Ampliación Avda. Ambrosio O'Higgins tramo oriente de Curacavi	Melipilla	Curacavi	751.799	751.799	647.271	647.271
30044272	Proyectos	Construcción colector lateral Independencia	Santiago	Conchali	476.037	476.037	480.685	480.535
30044541	Proyectos	Construcción centro de encuentro Chirinkewe		Peñalolén	2.233.130	2.233.130	108.097	108.096
30044573	Proyectos	Reposición de la 23° comisaria de carabineros Talagante	Talagante	Talagante	30.191	30.191	27.000	27.000
30044607	Proyectos	Reposición y mantenimiento pavimentos comuna Lo Espejo etapa I	Santiago	Lo Espejo	524.504	524.504	604.380	604.379
30045706	Proyectos	Construcción y equipamiento centro de empleo y emprendimiento, Peñalolén	Santiago	Peñalolén	458.590	458.590	146.524	146.523
30045719	Proyectos	Instalación de luminarias en pasos peatonales, comuna de La Pintana	Santiago	La Pintana	61.902	61.902	53.358	53.357
30045754	Proyectos	Construcción consultorio general rural, Isla, comuna Isla de Maipo	Talagante	Isla de Maipo	21.151	21.151	4.180	4.179
30045754	Proyectos	Reposición centro de salud Santa Anita, Lo Prado			30.570	30.570	18.180	18.180
30045754	Proyectos	Reposición centro de salud Dr. Carlos Avendaño, Lo Prado	Santiago	Lo Prado	28.270	28.270	16.800	16.800



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO N° 1

INICIATIVAS DE INVERSIÓN A EJECUTAR EN EL AÑO 2009

N° Códigos BIP	Tipo de Iniciativa de Inversión	Nombre: Estudio Programa Proyecto	Provincia	Comuna	Costo Total en M\$	Monto FNDR en M\$	Monto asignado año 2009 en M\$	Monto ejecutado año 2009 en M\$
30045576	Proyectos	Construcción primera etapa edificio consistorial. La Cisterna	Santiago	La Cisterna	949.301	949.301	116.537	116.537
30045821	Proyectos	Construcción jardín infantil y sala cuna villa San Cristobal	Maipú	Maipú	275.210	275.210	124.343	124.343
30045993	Proyectos	Construcción piscina municipal en San José de Maipo	Cordillera	San José de Maipo	474.688	474.688	0	0
30046365	Proyectos	Conservación pavimentos diversos sectores comuna. 1° etapa	Maipú	Maipú	461.569	461.569	420.839	420.839
30046448	Proyectos	Construcción e implementación ciclovía Avda. Las Torres, Las Torres	Santiago	Lo Prado	884.454	884.454	700.069	700.069
30049790	Proyectos	Reposición y relocalización consultorio José Bauza Frau de Lampa	Chacabuco	Lampa	1.950.316	1.950.316	1.800	1.800
30054849	Proyectos	Construcción Saneamiento básico sector aguas claras-Peñaflor	Talagante	Peñaflor	63.738	63.738	0	0
30058392	Proyectos	Construcción obras de urbanización villorrio el llano. Pirque	Cordillera	Pirque	590.529	590.529	226.850	226.849
30059022	Proyectos	Construcción parque ceremonial mapuche en Cerro Navia	Santiago	Cerro Navia	278.493	278.493	360	360
30059068	Proyectos	Construcción parque urbano el trapiche, Peñaflor	Talagante	Peñaflor	46.078	46.078	31.500	31.500
30060005	Proyectos	Construcción urbanización villorrio Alberto Echegaray. Paine	Maipo	Paine	7.881	7.881	0	0
30060005	Proyectos	Construcción urbanización villorrio Alberto Echegaray	Maipo	Paine	354.298	354.298	0	0
30060008	Proyectos	Construcción diseño viviendas comite la estrella. San Bernardo	Maipo	San Bernardo	72.424	72.424	35.109	35.109
30060541	Proyectos	Construcción villorrios rurales futuro 2000. San Antonio la red, El Monte	Talagante	El Monte	14.184	14.184	3.900	3.900
30060548	Proyectos	Construcción centro cultural espacio matta. La Granja	Santiago	La Granja	2.123.721	2.123.721	1.711.701	1.711.701
30061181	Proyectos	Mejoramiento sector comercial Arturo Prat. Santiago	Santiago	Santiago	185.841	185.841	716	716
30061230	Proyectos	Reposición e instalación de luminarias en San José de Maipo	Cordillera	San José de Maipo	440.220	440.220	209.825	202.811
30061412	Proyectos	Normalización cierre ex vertedero Lo Errazuriz	Maipo	Intercomunal	716.377	716.377	100.925	100.925
30061699	Proyectos	Reposición alumbrado público comuna de Paine	Maipo	Paine	894.519	894.519	376.728	376.727
30061804	Proyectos	Construcción ciclovía comuna de Pique. primera etapa	Cordillera	Paine	24.015	24.015	269	0
30062071	Proyectos	Equipamiento camión multipropósito labores aseo y ornato. Lo Prado		Lo Prado	122.863	122.863	22.000	21.970
30062271	Proyectos	Mejoramiento plaza chica lo lillo. El Bosque		El Bosque	150.076	150.076	27.785	27.784
30062570	Proyectos	Conservación aceras para diferentes calles de Estación Central	Santiago	Estación Central	297.751	297.751	242.730	242.730
30062546	Proyectos	Reposición equipamiento dental para consultorios de San Joaquín		El Bosque	181.713	181.713	0	0
30062699	Proyectos	Instalación alumbrado público en siete calles comuna San Joaquín		San Joaquín	28.094	28.094	24.393	20.391
30062692	Proyectos	Adquisición equipamiento red de macam seremi salud rm		Intercomunal	73.068	73.068	41.791	31.514
30062917	Proyectos	Restauración palacio real aduana para museo precolombino	Santiago	Santiago	1.446.072	1.446.072	84.082	84.081
30062951	Proyectos	Construcción casa de la cultura de la comuna de Talagante	Talagante	Talagante	364.719	364.719	539	539
30063054	Proyectos	Reposición con relocalización de la subcomisaria Paine	Maipo	Paine	31.131	31.131	7.560	7.560
30063069	Proyectos	Equipamiento para la limpieza de colectores comuna Lo Prado		Lo Prado	24.260	24.260	0	0
30063095	Proyectos	Reposición parcial centro educacional ceme Peñaflorén	Santiago	Peñaflorén	51.320	51.320	45.832	45.832
30063278	Proyectos	Reposición e instalación de luminarias públicas comuna de Til Til	Chacabuco	Til Til	102.205	102.205	17.199	17.199
30063271	Proyectos	Reposición con relocalización casa de la cultura de Recoleta		Recoleta	482.880	482.880	1.618	1.617
30063595	Proyectos	Mejoramiento alumbrado público Pudahuel sur. comuna de Pudahuel	Santiago	Pudahuel	488.182	488.182	27.794	27.794
30063692	Proyectos	Mejoramiento de ejes y cruces viales comuna de La Cisterna		La Cisterna	222.262	222.262	88.781	88.780
30063827	Proyectos	Instalación señalética turística comuna de Lampa	Chacabuco	Lampa	58.744	58.744	0	0
30063916	Proyectos	Construcción de veredas en diversos sectores Pudahuel	Santiago	Pudahuel	27.585	27.585	0	0
					203.826	203.826	195.791	195.790



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO N° 1

INICIATIVAS DE INVERSIÓN A EJECUTAR EN EL AÑO 2009

N° Código BIP	Tipo de Inversión	Nombre. Estudio Programa Proyecto	Provincia	Comuna	Costo Total en M\$	Monto FINDER en M\$	Monto asignado año 2009 en M\$	Monto ejecutado año 2009 en M\$
30063917	Proyectos	Construcción y mejoramiento parque comunal 3° puente 2° etapa, Maipú	Santiago	Maipú	503.979	503.979	479.361	479.360
30063972	Proyectos	Conservación val. diversos sectores de la comuna de Maipú	Talagante	Peñalor	75.802	75.802	66.854	66.853
30064531	Proyectos	Ampliación bicim. investigaciones Peñalor	Santiago	La Pintana	50.459	50.459	3.167	3.167
30065293	Proyectos	Mejoramiento intersección lo blanco c/ San Francisco La Pintana	Talagante	Nuñoa	256.347	256.347	0	0
30065692	Proyectos	Reparación y conservación de pavimentos 2007 marzo Nuñoa	Talagante	Isia de Maipo	23.000	23.000	200	200
30066607	Proyectos	Mejoramiento servicio de agua potable rural, sector Isita	Santiago	Santiago	1.816.392	1.816.392	0	0
30067069	Proyectos	Mejoramiento edificio gobierno regional metropolitano de Santiago	Talagante	Padre Hurtado	279.817	279.817	160.078	160.078
30067142	Proyectos	Instalación y Reposición luminarias bandedon central camino a Melipilla	Santiago	Macul	269.210	269.210	45.122	44.622
30067443	Proyectos	Mejoramiento complejo deportivo Santa Julia n° 1, Macul	Santiago	El Bosque	1.716.661	1.716.661	282.987	282.986
30068247	Proyectos	Construcción centro cívico cultural, comuna de El Bosque	Santiago	Independencia	104.697	104.697	31.020	31.020
30068354	Proyectos	Reposición vehículos Municipalidad Independencia		San Miguel	467.410	467.410	358.036	358.036
30068355	Proyectos	Reposición luminarias públicas III etapa, comuna de San Miguel			607.565	607.565	0	0
30068358	Proyectos	Habitación sede A. Ch. municipalidades, Palacio Alamo	Interprovincial	Intercomunal	535.701	535.701	0	0
30068474	Proyectos	Equipamiento talleres centro C.P y CRC San Joaquín, Santiago	Santiago	San Joaquín	48.875	48.875	19.499	19.499
30068597	Proyectos	Reposición de matriz sistema apr. batuco Santa Sara, Lampa	Chacabuco	Lampa	9.401	9.401	5.100	5.100
30068653	Proyectos	Construcción internado municipal de San Pedro	Melipilla	San Pedro	10.747	10.747	4.985	4.985
30068799	Proyectos	Construcción ciclovia avenida Larraín comuna La Reina	Santiago	La Reina	194.957	194.957	5.711	5.711
30068937	Proyectos	Construcción y mejoramiento complejo deportivo municipal cerrillos	Santiago	Cerrillos	1.007.026	1.007.026	0	0
30068944	Proyectos	Reposición iluminación sectores riesgo, etapa I, La Florida	Talagante	La Florida	193.910	193.910	276	250
30069064	Proyectos	Ampliación agua potable rural la esperanza, padre hurtado	Santiago	Padre Hurtado	178.724	178.724	49.454	49.453
30069410	Proyectos	Reposición y equipamiento vehicular comuna San Ramón	Santiago	San Ramón	174.942	174.942	19.992	19.992
30069486	Proyectos	Construcción canalización canal San Vicente Calera de Tango	Maipo	Calera de Tango	365.846	365.846	340.432	340.432
30069487	Proyectos	Reposición pavimentos Axda, Concha y Toro y R. Subercas III etapa, Pirque	Cordillera	Pirque	182.085	182.085	43.871	43.871
30069487	Proyectos	Mejoramiento acceso vial parque El Bosque de el principal			31.509	31.509	14.000	14.000
30069499	Proyectos	Instalación agua potable rural en Santa María del Estero, San José de Maipo	Santiago	San José de Maipo	348.806	348.806	0	0
30069572	Proyectos	Construcción casa de acogida mujeres vif, comuna El Bosque	Melipilla	Intercomunal	22.650	22.650	12.982	12.982
30069676	Proyectos	Construcción casa de acogida mujeres vif comuna Melipilla	Melipilla	Melipilla	27.042	27.042	7.466	7.466
30069800	Proyectos	Construcción pavimento calle local norte av. departamental, Macul	Santiago	Macul	66.018	66.018	555	0
30069888	Proyectos	Reposición y mejoramiento pavimentos eje Gabriela - aguas lluvias	Interprovincial	Intercomunal	4.788.668	4.788.668	818.023	818.022
30070261	Proyectos	Reposición de alumbrado público Calera de Tango	Maipo	Calera de Tango	388.251	388.251	0	0
30070658	Proyectos	Instalación semáforo Av. Lo Espejo/Cam. Las Margaritas, Lo Espejo	Santiago	Lo Espejo	38.743	38.743	500	0
30070781	Proyectos	Mejoramiento estadio José Clement etapa 2, Quinta Normal	Santiago	Quinta Normal	129.011	129.011	117.256	117.255
30071407	Proyectos	Construcción centro cultural Lo Prado		Lo Prado	40.740	40.740	24.282	28.821
30071407	Proyectos	Construcción centro cultural Lo Prado		Paine	2.308.054	2.308.054	4.540	28.821
30072421	Proyectos	Mejoramiento y equipamiento de áreas verdes comuna de Paine	Maipo	Paine	105.601	105.601	500	0
30072467	Proyectos	Mejoramiento alcantarillado vv. pob. San Gregorio 1° et, La Granja	Santiago	La Granja	373.177	373.177	500	500
30072608	Proyectos	Reposición de aceras peatonales comuna La Cisterna	Santiago	La Cisterna	960.003	960.003	1.078	1.078
30072938	Proyectos	Mejoramiento Avenida Concepción II etapa, Colina	Chacabuco	Colina	347.255	347.255	5.198	5.197



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO N° 1

INICIATIVAS DE INVERSIÓN A EJECUTAR EN EL AÑO 2009

N° Código BIP	Tipo de Iniciativa de Inversión	Nombre - Estudio Programa Proyecto	Provincia	Comuna	Costo Total en M\$	Monto FNDP en M\$	Monto asignado año 2009 en M\$	Monto ejecutado año 2009 en M\$
30073005	Proyectos	Construcción 5 plazas en u.v. n° 21, 29, 30 y 37, Estación Central	Santiago	Estación Central	313.503	313.503	377	377
30073573	Proyectos	Instalación y Reposición de luminarias públicas en San Bernardo	Maipo	San Bernardo	1.071.679	1.071.679	276	0
30073611	Proyectos	Mejoramiento y Construcción áreas verdes, comuna de La Granja	Santiago	La Granja	1.668.509	1.668.509	3.140	3.140
30073775	Proyectos	Instalación agua potable rural Nihue Bajo			6.337	6.337	5.381	5.381
30073798	Proyectos	Instalación agua potable rural El Sauce	Melipilla	San Pedro	6.337	6.337	5.381	5.381
30073808	Proyectos	Ampliación alcantarillado público San Pedro			37.486	37.486	0	0
30073971	Proyectos	Mejoramiento y Reposición luminarias públicas de La Cisterna		La Cisterna	1.480.069	1.480.069	1.451.769	1.451.769
30073972	Proyectos	Construcción parque Santo Tomas, La Pintana		La Pintana	316.767	316.767	107	0
30074018	Proyectos	Instalación iluminación peatonal en calles importantes de Cerrillos	Santiago	Cerrillos	150.592	150.592	90.367	89.828
30074050	Proyectos	Reposición de veredas en u.v. n° 10, 28, 29, 30, 31 y 33 Cerrillos			566.812	566.812	100	0
30074122	Proyectos	Mejoramiento y revitalización Parque O'Higgins - parque recreativo	Santiago	Santiago	1.982.690	1.982.690	929.311	922.636
30074244	Proyectos	Construcción brigada contra incendios comuna de Paine	Maipo	Paine	124.596	124.596	0	0
30074464	Proyectos	Reposición de vehículos comuna de Quinta Normal	Santiago	Quinta Normal	337.201	337.201	87.095	87.095
30074676	Proyectos	Ampliación casa de la mujer emprendedora de huamachuco Renca	Santiago	Renca	65.883	65.883	0	0
30074805	Proyectos	Ampliación red agua potable estación polpatco, comuna de Lampa	Chacabuco	Lampa	14.879	14.879	0	0
30075131	Proyectos	Conservación escuela básica La Puntilla	Cordillera	Irreque	268.594	268.594	500	0
30075136	Proyectos	Construcción e implementación de obras de mitigación en zonas de riesgos	Santiago	Recoleta	32.690	32.690	20.183	20.182
30075174	Proyectos	Construcción pavimento avenida los silos II etapa, padre hurtado	Talagante	Padre Hurtado	98.746	98.746	0	0
30076032	Proyectos	Reposición alumbrado en espacios públicos comuna de Melipilla	Melipilla	Melipilla	948.424	948.424	284.193	284.193
30076085	Proyectos	Construcción pavimentación calle San Miguel comuna de El Monte	Talagante	El Monte	703.023	703.023	34.614	34.613
30076118	Proyectos	Reposición e instalación de luminarias públicas comuna Lo Espejo	Santiago	Lo Espejo	1.336.883	1.336.883	539	0
30076137	Proyectos	Construcción parque cultural indígena Pucara de Chena	Intercomunal	Intercomunal	80.040	80.040	21.162	21.162
30076140	Proyectos	Mejoramiento plaza gain, comuna Quinta Normal	Santiago	Quinta Normal	322.816	322.816	323	323
30076206	Proyectos	Instalación señales prioritarias de tránsito y demarcación vial, La Cisterna	Santiago	La Cisterna	284.128	284.128	271.248	271.247
30076454	Proyectos	Adquisición equipamiento del equipo de reacción táctica r.m.	Interprovincial	Intercomunal	233.023	233.023	228.585	228.584
30076556	Proyectos	Construcción plaza central unidad vecinal n° 13 Cerro Navia	Santiago	Cerro Navia	402.460	402.460	352.046	352.046
30076558	Proyectos	Reposición e instalación luminarias del alumbrado público C. Navia			2.351.090	2.351.090	539	0
30076613	Proyectos	Equipamiento de buses para transporte escolar La Cisterna	Santiago	La Cisterna	227.407	227.407	239.049	239.048
30077528	Proyectos	Normalización y recuperación áreas ex vertedero Lo Errazuz	Interprovincial	Intercomunal	2.278.003	2.278.003	0	0
30078177	Proyectos	Conservación eramos escala - Chacabuco		Santiago	204.326	204.326	87.224	87.224
30078182	Proyectos	Conservación eje Santo Domingo (I.V. Vergara - Brasil)			549.477	549.477	288.409	288.409
30078185	Proyectos	Conservación av. campos de deportes (Irrazaval - Grecia)			379.001	379.001	150.263	150.262
30078186	Proyectos	Conservación y mejoramiento eje las parcelas - Santa Corina (Pajaritos/ 5 abril)			688.104	688.104	661.104	661.104
30078192	Proyectos	Conservación eje Mercedes Santiago (Pio Noro - Compañía)			530.327	530.327	476.779	476.779
30078198	Proyectos	Conservación eje Ismael V. Vergara - Gral. Mackenna (Mac Iver - ruta 5)	Santiago		251.230	251.230	217.386	217.385
30078201	Proyectos	Conservación eje Pedro de Valdivia (Andrés Bello - Departamental)			2.493.130	2.493.130	1.830.743	1.819.755
30078204	Proyectos	Conservación eje la estrella Cerro Navia (Cost. Sur - San Daniel)		Intercomunal	111.465	111.465	2.549	2.549
30079955	Proyectos	Construcción circuito peatonal urbano, El Bosque		El Bosque	1.676.901	1.676.901	1.649.712	1.649.712
30080116	Proyectos	Conservación vial comuna de Peñalolen		Peñalolen	235.508	235.508	215	215



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO N° 1

INICIATIVAS DE INVERSIÓN A EJECUTAR EN EL AÑO 2009

N° Código BIP	Tipología Iniciativa de Inversión	Nombre: Estudio Programa Proyecto	Provincia	Comuna	Costo Total en M\$	Monto FNDR en M\$	Monto asignado año 2009 en M\$	Monto ejecutado año 2009 en M\$
30080202	Proyectos	Conservación 10 Julio (V.M.-Norte Sur)			1.119.763	1.119.763	102.914	102.914
30080205	Proyectos	Conservación Portugal (Alameda - Mata)			894.535	894.535	40.043	40.043
30080206	Proyectos	Conservación Walker Martínez (V.M. - Mexico)			507.484	507.482	264.122	216.314
30080207	Proyectos	Conservación Diego Portales (V.M. La Florida)	Santiago	Intercomunal	1.325.372	1.325.372	204.490	204.490
30080208	Proyectos	Conservación Larraín (Andacollo-Las Perdices)			733.009	733.009	37.193	37.193
30080210	Proyectos	Conservación Carlos Valdovinos (Pedro Aguirre Cerda-Las Industrias)			1.569.158	1.569.158	87.560	87.560
30081540	Proyectos	Conservación liceo Polivalente Paul Harris	Talagante	Padre Hurtado	180.000	180.000	500	0
30081804	Proyectos	Conservación veredas levantadas y destruidas comuna de La Pintana	Santiago	La Pintana	149.522	149.522	500	0
30082073	Proyectos	Reposición calzada avda. 21 de mayo, 1° etapa, comuna de Peñaflor	Talagante	Peñaflor	679.211	679.211	499	0
30082541	Proyectos	Restauración catellón, ex-bodega viña San Carlos, Puente Alto	Cordillera	Puente Alto	91.000	91.000	26.965	26.964
30082545	Proyectos	Conservación de veredas de ubicación los Heroes, Paine	Maipo	Paine	90.944	90.944	500	0
30083042	Proyectos	Reposición losa puente el castillo Vicuña Mackenna-Peñaflor	Talagante	Peñaflor	119.460	119.460	63.893	63.892
30083253	Proyectos	Conservación edificio público salón Nemesio Antunez, Provincia Maipo	Maipo	Intercomunal	134.387	134.387	500	0
30083260	Proyectos	Restauración catedral metropolitana de Santiago	Inter. provincial	Intercomunal	89.182	89.182	45.889	45.889
30083901	Proyectos	Construcción cancha de fútbol estadio Lo Prado	Santiago	Lo Prado	206.337	206.337	250	250
30084228	Proyectos	Reposición calzada 21 de mayo segunda etapa, comuna de Peñaflor	Talagante	Peñaflor	777.072	777.072	100	0
30084581	Proyectos	Instalación alumbrado público camino la manresa comuna de Talagante	Talagante	Talagante	120.564	120.564	1.100	1.100
30084724	Proyectos	Construcción nuevo aeródromo de Peñafhue, Colina	Chacabuco	Colina	167.048	167.048	500	0
30084775	Proyectos	Conservación gimnasio comunal Doñihue, San Ramón			52.392	52.392	500	0
30084777	Proyectos	Conservación sistema eléctrico edificio consistorial, San Ramón			95.494	95.494	500	0
30084778	Proyectos	Conservación y reparación techo y canaletas edificio consistorial			35.784	35.784	500	0
30084780	Proyectos	Conservación reparación baños, vereda de pasillos y pinturas de edificio consistorial	Santiago	San Ramón	79.764	79.764	500	0
30084922	Proyectos	Conservación edificio de habitación Melipilla	Melipilla	Melipilla	196.424	196.424	0	0
30085228	Proyectos	Instalación luminarias calle el mariscal, La Pintana			174.286	174.286	500	0
30085255	Proyectos	Reposición y Construcción de veredas comuna de San Joaquín	Santiago	San Joaquín	691.564	691.564	500	0
30085728	Proyectos	Conservación y mantenimiento de pavimentos vías principales - Peñaflor			520.000	520.000	100	0
30087482	Proyectos	Reposición cancha de fútbol estadio Lucas Pacheco, Talagante	Talagante	Talagante	167.182	167.182	800	240
30091994	Proyectos	Reposición y mejoramiento de luminarias y ubicaciones de Colina	Chacabuco	Colina	2.578.685	2.578.685	467	0
30092783	Proyectos	Conservación de espacios públicos en comunas de la RM	Inter. provincial	Intercomunal	1.612.243	1.612.243	18.978	18.978
30092784	Proyectos	Conservación gimnasio Roberto Torres	Talagante	Talagante	121.960	121.960	500	0
30092831	Proyectos	Conservación 13 plazas de la comuna de La Cisterna	Santiago	La Cisterna	137.873	137.873	100	0
30092836	Proyectos	Conservación de aceras sector plaza de armas de San José de Maipo	Cordillera	San José de Maipo	177.000	177.000	0	0
30092973	Proyectos	Instalación y repos. alumbrado área rural y urbana c. Melipilla	Melipilla	Melipilla	2.029.702	2.029.702	0	0
30093659	Proyectos	Conservación pavimentos varios, comuna de Peñaflor	Talagante	Peñaflor	129.180	129.180	0	0
30096597	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna Pedro Aguirre Cerda			106.000	106.000	528	528
30096674	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de La Granja			106.000	106.000	530	530
30096699	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Lo Espejo	Santiago	Lo Espejo	106.000	106.000	530	530
30096709	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Macul			106.000	106.000	530	530
30096730	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Maipo			500.000	500.000	1.590	1.590



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO N° 1

INICIATIVAS DE INVERSIÓN A EJECUTAR EN EL AÑO 2009

N° Código BIP	Tipic de Iniciativa de Inversión	Nombre: Estudio Programa Proyecto	Provincia	Comuna	Costo Total en M\$	Monto FNDP en M\$	Mpto asignado año 2009 en M\$	Monto ejecutado año 2009 en M\$
30096747	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Peñalolén	Santiago	Peñalolén	141 000	141 000	530	530
30096750	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Quilicura		Quilicura	217 000	217 000	115 010	115 010
30096755	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Quinta Normal		Quinta Normal	106 000	106 000	56 181	56 711
30096758	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de San Ramón		San Ramón	106 000	106 000	1 530	530
30096761	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de La Cisterna		La Cisterna	106 000	106 000	1 530	530
30096763	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de La Pintana		La Pintana	106 000	106 000	1 530	530
30096769	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Lo Prado		Lo Prado	106 000	106 000	94 027	0
30096772	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de San Joaquín		San Joaquín	106 000	106 000	1 530	530
30096775	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Cerrillos		Cerrillos	106 000	106 000	1 530	0
30096788	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Cerro Navia		Cerro Navia	106 000	106 000	95 265	94 794
30096790	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Conchalí		Conchalí	106 000	106 000	95 296	94 825
30096792	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de La Reina		Independencia	106 000	106 000	56 181	56 181
30096793	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de La Reina		La Reina	106 000	106 000	1 530	530
30096796	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Lo Barnechea		Lo Barnechea	282 000	282 000	2 061	1 061
30096798	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Nuñoa	Santiago	Nuñoa	141 000	141 000	1 530	94 087
30096799	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Puente Alto	Cordillera	Puente Alto	500 000	500 000	2 590	1 590
30096801	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de El Bosque	Santiago	El Bosque	106 000	106 000	1 530	530
30096802	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de La Florida		La Florida	389 500	389 500	2 590	1 590
30096804	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Pudahuel		Pudahuel	323 000	323 000	171 192	171 192
30096805	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de San Miguel		San Miguel	106 000	106 000	1 530	530
30096810	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Estación Central		Estación Central	283 500	283 500	2 060	1 060
30096813	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Huechuraba	Maipo	Huechuraba	106 000	106 000	95 172	94 701
30096815	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Providencia		Providencia	141 000	141 000	1 530	530
30096816	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Recoleta		Recoleta	106 000	106 000	56 181	56 181
30096824	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Recoleta		Renca	141 000	141 000	74 730	74 730
30096826	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de San Bernardo		San Bernardo	500 000	500 000	2 590	1 590
30096826	Proyectos	Conservación vías urbanas, comuna de Santiago		Santiago	106 000	106 000	1 530	530
Total Iniciativas de Inversión "Proyectos"					211.687.235	211.667.233	53.646.776	53.349.741
30061318	Programas de Inversión	Recuperación psicosocial-niños y adolescentes en riesgos, en Maipú	Santiago	Maipú	151.099	151.099	44.312	44.311
30066050	Programas de Inversión	Transferencia y gestión internacional en la RMS	Interprovincial	Intercomunal	396.423	396.423	74.527	62.852
30088836	Programas de Inversión	Capacitación y formación de mediadores escolares de la RM			145.853	145.853	145.853	145.853
Total Iniciativas de Inversión "Programas de Inversión"					693.375	693.375	264.692	253.016
Total General Iniciativas de Inversión					213.266.122	213.246.120	54.233.442	53.924.728

A N E X O N º 2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO N° 2

DETALLE DE GASTOS ENTREGADOS PARCELADAMENTE, DE LA RENDICIÓN
N° 1/2010 SIN RESPALDOS

Fecha	Detalle	Monto en pesos
04-01-2010	Para traslados a entregar documentación	4.500
07-01-2010	Para trasladar y esperar firma de documentación	4.000
12-01-2010	Para retirar documentación	5.000
14-01-2010		6.000
01-02-2010		9.500
01-02-2010		9.500
03-02-2010	Para trasladar y esperar firma de documentación	11.000
08-02-2010		11.500
10-02-2010		8.000
12-02-2010	Para retirar documentación	9.000
15-02-2010		10.500
17-02-2010	Para traslado a entregar correspondencia	9.500
19-02-2010		8.000
22-02-2010	Para retirar documentación	6.500
24-02-2010		8.000
26-02-2010	Para esperar firma y traslado de documentación	9.500
02-03-2010	Para retirar y transportar correspondencia	4.500
03-03-2010	Para retirar documentación	3.035
08-03-2010	Para entregar y retirar documentación	4.000
Total		141.535

GASTOS DE CARÁCTER PERSONAL

Fecha	Detalle	Documento N°	Monto en pesos
08-03-2010	Audifonos celular	Boleta N° 27891	12.000
08-03-2010	Adaptador celular	Boleta N° 311944	590
10-03-2010	Esfera celular	Boleta N° 27981	10.000
Total			22.590

A N E X O N º 3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO N° 3

CUENTAS SIN ANÁLISIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

N° Cuenta SIGFE	Nombre de la Cuenta	Saldo de la Cuenta	Tipo de Cuenta
1.2.3.06.01	Anticipos a Contratistas	1.770.928.835	Activo
1.2.3.06.02	Recuperación Anticipos a Contratistas	(837.012.075)	Complementaria de Activo
1.4	Bienes de Uso	7.212.969.175	Activo
1.5	Otros Activos	154.738.862	
1.6	Costos de Proyectos y Programas	7.668.875.162	
2.1.4.04	Garantías Recibidas	(2.145.648.577)	Pasivos
2.1.4.05.01	Administración De Fondos Bicentenario	(3.219.894)	
2.1.4.05.04	Administración De Fondos Chile Deportes	(1.599.401)	
2.1.4.05.05.02	Apoyo Para La Prevención Del VIH Sida Criaps	(10.281.835)	
2.1.4.05.05.03	Centro Artesanal La Florida Formacion 2003-2005	(661.953)	
2.1.4.05.05.08	Equipamiento Monitoreo Ambiental Intendencia R M	(199.542)	
2.1.4.05.05.09	Embarazo Adolescente 2004	(2.955.032)	
2.1.4.05.05.13	Parque Comuna De Recoleta	(272.853)	
2.1.4.05.05.14	Un Niño Un Arbol	(19.224.064)	
2.1.4.05.05.15	Primera Cartera De Diseno Para Un Plan Verde	(5.422.500)	
2.1.4.05.05.16	Sensibilización Dirigidas A Escolares De La R M	(11.806.690)	
2.1.4.05.05.18	Prog Alfabetización Digital para padres	(5.910.058)	
2.1.4.05.05.19	Escuela de Formación Artística de la R M.	(7.683.075)	
2.1.4.05.05.20	Programa Pan y Familia	(8.596.448)	
2.1.4.05.05.21	Est. Rehabilitación De Conventillos, Cites Y Pjes	(13.079.662)	
2.1.4.05.08	Administración Conserv. Cordón de Cantillana	(46.259)	
2.1.4.05.09	Administración Const. Edificio Cultural SIDARTE	(89.087)	
2.1.4.05.10.01	Contratación Personal (Zona Vulnerables)	(1.515.318)	
2.1.4.05.10.04	Inversión en Infraestructura (Zona Vulnerable)	(68.826.501)	
2.1.4.05.11	Administración Capacitación Eficiencia Energética R.M.	(14.482.134)	
2.1.4.05.99	Administración De Fondos Otros	(16.056.478)	

OK

A N E X O N º 4

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2006
POSTULA: EJECUCION
(Moneda IDI)

HTP N° 34

FECHA POSTULACIÓN SNI : 02-08-2006 FECHA INGRESO SNI : 03-08-2006

1. PROYECTO: 30067069-0 MEJORAMIENTO EDIFICIO GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ADMINISTRACION MULTISECTOR
4. DESCRIPTOR (F) : PROVISION
5. DESCRIPTOR (S) : EDIFICACION PUBLICA
6. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SANTIAGO 7. Competencia de Análisis : NACIONAL
8. DISTRITO : 22 9. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE
10. PROYECTO RELACIONADO :
11. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 12. SEIA : NO HAY INFORMACION
13. JUSTIFICACION DEL PROYECTO :
14. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EJECUCIÓN DE PROYECTO DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE APROXIMADAMENTE 20 HECTÁREAS DEL EX VERTEDERO DE LO ERRÁZURIZ, INTEGRÁNDOLAS CON OTRAS 10 HECTÁREAS YA PARCIALMENTE RECUPERADAS POR EMERES; A SU VEZ ESTE NUEVO ESPACIO DE USO CIUDADANO, DEBE ARMONIZAR SU USO, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN CON LAS 10,3 HECTAREAS VECINAS DE PROPIEDAD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL, DONDE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO YA HA INTERVENIDO, APLICANDO SANEAMIENTO SANITARIO Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS.

15. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

DESCRIPCION
de lo ERRÁZURIZ

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2005	SOLICITADO PARA 2006	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	0	1.524.564	1.524.564
TOTAL		M\$	0	0	1.524.564	1.524.564

Moneda IDI: 31-12-2004

Tipo de Cambio: 559.83 \$/US\$

FECHA CREACION SOLICITUD: 28-06-2006

FECHA ULTIMA MODIFICACIÓN: 16-10-2006

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	02-08-2006	DEPARTAMENTO INVERSIONES - MIDEPLAN
FECHA INGRESO SNI	03-08-2006	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
INGRESO EXCEPCIONAL	01-08-2006	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

48

19. RESULTADO DEL ANALISIS TÉCNICO ECONOMICO:

	RESULTADO DEL ANALISIS	FECHA DEL RESULTADO	INSTITUCIÓN QUE ANALIZÓ
RS	RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	16-10-2006	DEPARTAMENTO INVERSIONES - MIDEPLAN

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

ESTA INICIATIVA DE INVERSIÓN CONTEMPLA LA MEJORA Y HABILITACIÓN DEL EDIFICIO QUE SE ENCUENTRA EN BANDERA 52 PARA ALBERGAR A PERSONAL DEL GORE DE LA RM, DE LA SERPLAC RM Y DE LA INTENDENCIA DE LA RM. ESTO SIGNIFICARÁ IMPORTANTES AHORROS DEBIDO A ARRIENDOS,REPARACIONES Y REMODELACIONES QUE SON NECESARIOS EN LOS ACTUALES INMUEBLES EN QUE LOS ORGANISMOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS ACTUALMENTE FUNCIONAN.

SE ANALIZO ADEMAS LA ALTERNATIVA DE COMPRA DE NUEVAS DEPENDENCIAS, DESCARTÁNDOSE ESTA POR LA RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO REGIONAL Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES YA HA CEDIDO EN UN COMODATO POR 99 AÑOS EL EDIFICIO DE BANDERA A LAS INSTITUCIONES INTERESADAS.

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 16-06-2006	Magnitud del Proyecto: 1 UNIDAD
Duración: 22 meses	Vida útil: 20 años
Beneficiarios directos: Ambos sexos: 200	Fecha de inicio del proyecto: 03-09-2007
Costo total inicial Proyecto: M\$ 2.581.987	Costo total modificado Proyecto: M\$ 1.580.410
Costo total licitación Proyecto:	

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR

23. POLÍTICA SECTORIAL:

POLÍTICA SECTORIAL:	A TRAVÉS DEL PROYECTO EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO MEJORA SUS DEPENDENCIAS CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR DE MEJOR FORMA SUS FUNCIONES
---------------------	---

Handwritten signature or mark.

MEJORAMIENTO EDIFICIO GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1												2											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O		
OTROS GASTOS	50.155																								
OBRAS CIVILES	2.202.023																								
TOTAL APORTES DIRECTOS	2.252.178																								

Montos en moneda IDI al 31-12-2004

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en moneda IDI al 31-12-2004

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 2.252.178
-------	---------------

Montos en moneda IDI al 31-12-2004

25. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO	SOLICITADO AÑO		SALDO POR		COSTO TOTAL	
		AÑOS ANTERIORES	(M\$)	(MUS\$)	INVERTIR		(M\$)	(MUS\$)
		M\$			(M\$)	(MUS\$)		

Montos expresados en moneda del 31-12-2004

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

26. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
FELIX ALLENDES VASQUEZ	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA	ANALISTA UNIDAD DE PROGRAMAS R	2509426	fallendes@gobiernosantiago.cl



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2007
POSTULA: EJECUCION
(Moneda IDI)

FECHA POSTULACIÓN SNI : 09-01-2007 FECHA INGRESO SNI : 09-01-2007

1. PROYECTO: 30067069-0 MEJORAMIENTO EDIFICIO GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL /
ADMINISTRACION MULTISECTOR

4. DESCRIPTOR (F) : PROVISION

5. DESCRIPTOR (S) : EDIFICACION PUBLICA

6. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SANTIAGO

7. Competencia de Análisis : NACIONAL

8. DISTRITO : 22

9. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE

10. PROYECTO RELACIONADO :

11. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

12. SEIA : NO HAY INFORMACION

13. JUSTIFICACION DEL PROYECTO :

14. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EJECUCIÓN DE PROYECTO DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE APROXIMADAMENTE 20 HECTÁREAS DEL EX VERTEDERO DE LO ERRÁZURIZ, INTEGRÁNDOLAS CON OTRAS 10 HECTÁREAS YA PARCIALMENTE RECUPERADAS POR EMERES; A SU VEZ ESTE NUEVO ESPACIO DE USO CIUDADANO, DEBE ARMONIZAR SU USO, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN CON LAS 10,3 HECTÁREAS VECINAS DE PROPIEDAD DE LA I MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL, DONDE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO YA HA INTERVENIDO, APLICANDO SANEAMIENTO SANITARIO Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS.

15. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

5001 2006

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2006	SOLICITADO PARA 2007	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	1.036.631	543.779	1.580.410
TOTAL		M\$	0	1.036.631	543.779	1.580.410

Moneda IDI: 31-12-2005

Tipo de Cambio: 514.21 \$/US\$

FECHA CREACION SOLICITUD: 04-12-2006

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 09-01-2007

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	09-01-2007	MINISTERIO DE PLANIFICACION
FECHA INGRESO SNI	09-01-2007	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	INSTITUCIÓN QUE ANALIZÓ
RECOMENDADO		

RS	FAVORABLEMENTE	09-01-2007	MINISTERIO DE PLANIFICACION
----	----------------	------------	-----------------------------

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

ESTA INICIATIVA DE INVERSIÓN CONTEMPLA LA MEJORA Y HABILITACIÓN DEL EDIFICIO QUE SE ENCUENTRA EN BANDERA 52 PARA ALBERGAR A PERSONAL DEL GORE DE LA RM, DE LA SERPLAC RM Y DE LA INTENDENCIA DE LA RM. ESTO SIGNIFICARÁ IMPORTANTES AHORROS DEBIDO A ARRIENDOS,REPARACIONES Y REMODELACIONES QUE SON NECESARIOS EN LOS ACTUALES INMUEBLES EN QUE LOS ORGANISMOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS ACTUALMENTE FUNCIONAN.

SE ANALIZO ADEMAS LA ALTERNATIVA DE COMPRA DE NUEVAS DEPENDENCIAS, DESCARTANDOSE ESTA POR LA RESTRICCION PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO REGIONAL Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES YA HA CEDIDO EN UN COMODATO POR 99 AÑOS EL EDIFICIO DE BANDERA A LAS INSTITUCIONES INTERESADAS.

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 16-06-2006

Magnitud del Proyecto: 1 UNIDAD

Duración: 22 meses

Vida útil: 20 años

Beneficiarios directos: Ambos sexos: 200

Fecha de inicio del proyecto: 03-09-2007

Costo total inicial Proyecto: M\$ 2.581.987

Costo total modificado Proyecto: M\$ 1.580.410

Costo total licitación Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR

23. POLÍTICA SECTORIAL:

POLÍTICA SECTORIAL:	A TRAVÉS DEL PROYECTO EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO MEJORA SUS DEPENDENCIAS CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR DE MEJOR FORMA SUS FUNCIONES
---------------------	---

28

24. CALENDARIO DE INVERSIONES:

MEJORAMIENTO EDIFICIO GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1												2											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O		
OTROS GASTOS	51 992																								
OBRAS CIVILES	2.282 686																								
TOTAL APORTES DIRECTOS	2.334.678																								

Montos en moneda IDI al 31-12-2005

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en moneda IDI al 31-12-2005

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 2.334.678
-------	---------------

Montos en moneda IDI al 31-12-2005

25. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2006	RS		0		1.580.411		1.580.411	
2006			31.099		0		31.099	

Montos expresados en moneda del 31-12-2005

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignacion

26. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
GINA SALAZAR FUENTES	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA	JEFA DE PRESUPUESTO	2509108	gsalazar@gobiernosantiago.cl

Handwritten signature or mark.

A N E X O N º 5

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2010
POSTULA: EJECUCION
(Moneda IDI)

FECHA POSTULACIÓN SNI : 09-02-2010

1. PROYECTO: 20117415-0 CONSTRUCCION EDIFICIO CONSISTORIAL DE LO ESPEJO

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION

3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL /
ADMINISTRACION MULTISECTOR

4. DESCRIPTOR (S) : EDIFICACION PUBLICA

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LO ESPEJO

6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 28

8. CIRCUNSCRIPCION : VIII- SANTIAGO ORIENTE

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

11. SEIA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO :

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO CONSISTORIAL,CONSIDERA UNA SUPERFICIE DE 8.068 MTS.2,INCLUIDO ZOCALO Y SUBTERRANEO,EN UN TERRENO DE 7.7760 MTS.2,EL CUAL CONSIDERA 18 MESES PARA SU CONSTRUCCIÓN.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. SITUACIÓN : ARRASTRE

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2009	SOLICITADO PARA 2010	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	M\$	0	45.992	0	45.992
MUNICIPAL	EQUIPAMIENTO	M\$	0	19.500	0	19.500
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	1.197	0	0	1.197
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	1.159.155	1.956.384	0	3.115.539
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	11.446	26.709	0	38.155
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	186.012	0	186.012
TOTAL		M\$	1.171.798	2.234.597	0	3.406.395

Moneda IDI: 31-12-2008

Tipo de Cambio: 547.31 \$/US\$

FECHA CREACION SOLICITUD: 08-02-2010

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 24-06-2010

17. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	09-02-2010	MINISTERIO DE PLANIFICACION

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

	RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
RS*	RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	25-06-2010	MARCO LEIVA FUENTES / SEREMI PLANIFICACION Y COORDINACION REGION METROPO

19. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES, SE ACTUALIZA LA RECOMENDACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA A LA INICIATIVA DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO QUE: RESPECTO DEL AUMENTO DE LAS OBRAS CIVILES, SE INFORMA QUE ESTA SERPLAC AUTORIZA EL AUMENTO SOLICITADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: AIRE ACONDICIONADO, MULTIREPELEDOR DE PALOMAS (PARA PROTEGER LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA) Y ESTACIONAMIENTOS EXTERIORES (LA READECUACIÓN ESPACIAL SIGNIFICÓ DISMINUIR EL ÁREA INICIAL DEDICADA A ESTACIONAMIENTOS. PARA CUMPLIR LAS NORMAS, SE DEBERÁN CONSTRUIR 48 ESTACIONAMIENTOS EN UN RECINTO MUNICIPAL ALEDANO AL EDIFICIO). TODO LO ANTERIOR IMPLICA UN AUMENTO DE M\$ 118.982. (3,97 % DE AUMENTO RESPECTO DEL MONTO CONTRATADO) SIN EMBARGO, SE DETECTARON OBRAS CIVILES EJECUTADAS Y NO PAGADAS POR UN MONTO DE M\$ 45.992 QUE DEBERÁN SER ASUMIDAS POR EL MUNICIPIO DE MANERA DE REFLEJAR EN LA FICHA IDI LAS MODIFICACIONES Y COSTOS REALES DE LAS OBRAS CIVILES. POR LO ANTERIOR, EL AUMENTO REAL DE LAS OBRAS CIVILES REPRESENTA UN 5,51 % RESPECTO DEL MONTO CONTRATADO ORIGINALMENTE. RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ÍTEM DE EQUIPAMIENTO, ESTA SERPLAC INFORMA QUE EFECTIVAMENTE NO FUE CONSIDERADO INICIALMENTE EN LA IDI, PUES IBA A SER GESTIONADO CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO, SITUACIÓN QUE NO SE PUDO CUMPLIR PUES EL MUNICIPIO HA DISMINUIDO DRÁSTICAMENTE SU INVERSIÓN COMUNAL Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. DADO QUE ES NECESARIO EL EQUIPAMIENTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, SE RECOMIENDA INCORPORAR ESTE ÍTEM A LA IDI POR UN MONTO DE M\$ 208.019 (EN MONEDA ACTUAL). DE LOS CUALES M\$ 158.524 CORRESPONDEN A: ESTACIONES DE TRABAJO, ESCRITORIO, MESONES Y ESTANTES, Y M\$ 49.494 CORRESPONDEN A: SILLAS, PISOS Y SILLONES DE ESTE MONTO, EL MUNICIPIO APORTARÁ CON RECURSOS PROPIOS UN TOTAL DE M\$ 19.500, QUE ESTÁN COMPROMETIDOS MEDIANTE EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N° 54.
--

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
	MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE EJECUCION

Fecha de la información: 07-07-2006	Magnitud del Proyecto: 8068 METROS CUADRADOS
Duración: 43 meses	Vida útil: 30 años
Beneficiarios directos: Ambos sexos: 112.244	Fecha de inicio del proyecto: 22-07-2009
Costo total inicial Proyecto: M\$ 2.774.510	Costo total modificado Proyecto: M\$ 3.406.395
Costo total licitación Proyecto: M\$ 3.515.839	

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
TIR SOCIAL	8.49
VAN SOCIAL	115575.0

48

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:

CONSTRUCCION EDIFICIO CONSISTORIAL DE LO ESPEJO

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1				2				3				4																
		J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O
CONSULTORÍAS	38.155																													
OBRAS CIVILES	3.161.531																													
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.197																													
EQUIPAMIENTO	205.513																													
TOTAL APORTES DIRECTOS	3.406.395																													

Montos en moneda IDI al 31-12-2008

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en moneda IDI al 31-12-2008

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 3.406.395
-------	---------------

Montos en moneda IDI al 31-12-2008

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2009	RS		1.245.653		2.078.033		3.323.686	
2008	RS*		1.245.640		2.078.013		3.323.653	
2007	RS		613.871		2.709.784		3.323.655	
2006	RS*		613.874		2.709.797		3.323.671	
2005	RS*		540.892		2.098.818		2.639.710	
2004			675.286		1.350.571		2.025.857	
2003	FI*		1.952.873		0		1.952.873	
2002	FI*		1.955.494		0		1.955.494	
2002	RS*		70.088		0		70.088	
2001	FI*		1.731.608		0		1.731.608	
2001	RS*		70.106		0		70.106	
2000	RS*		1.732.507		0		1.732.507	
1999	RS*		48.195		0		48.195	
1998	FI		55.726		0		55.726	
1998	FI		2.244.973		0		2.244.973	

94

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO (M\$) (MUS\$)	SALDO POR INVERTIR (M\$) (MUS\$)	COSTO TOTAL (M\$) (MUS\$)
---------	------	----------------------------------	---------------------------------	--	------------------------------

Montos expresados en moneda del 31-12-2008

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA						
AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO (M\$) (MUS\$)		PAGADO (M\$) (MUS\$)	
2009	F.N.D.R.	RS	11.447	20.92	11.446	20.91
2009	F.N.D.R.	RS	1.159.456	2,118.46	1.159.155	2,117.91

2008	F.N.D.R.	RS*	0	0	0	0
2007	F.N.D.R.	RS	1.197	2.19	1.197	2.19

Montos expresados en moneda del año de la asignación						
24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:						
NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO		

GLORIA PEREZ C.	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA	ANALISTA DEPTO. ANALISIS DE PR	2509457	gperez@gobiernosantiago.cl		
-----------------	--	--------------------------------	---------	----------------------------	--	--

gt

A N E X O N º 6

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

☒ OBRA NUEVA

☐ LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA
☐ SI ☐ NO

☐ LOTE CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA
☐ SI ☐ NO

☐ AMPLIACIÓN MAYOR A 160 M2

☐ ALTERACIÓN

☐ REPARACIÓN

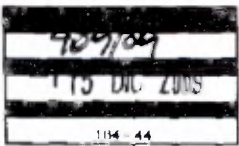
☐ RECONSTRUCCIÓN



REGIÓN :

☐ URBANO

☒ RURAL



VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.E.-5.2.5 y 5.2.6 N° 8869 - A
- D) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- E) El informe favorable del Revisor Independiente que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado. (Cuando corresponde)
- F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E. 5.1.4/5.1.6 N° 8869 - A
- G) Los documentos exigidos en los Arts 5.2.5 y 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra destinada a GIMNASIO MUNICIPAL ubicada en calle/avenida/camino AVENIDA CONCEPCION N° 640 Lote N° XX manzana localidad o lote COLINA - CENTRO sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes limbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado.

2.- Dejar constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

3.- Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización ART. 141, ART. 122, ART. 123, ART. 134, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones

4.- Individualización del Propietario

MUNICIPALIDAD DE COLINA	59.071.500 - 7
MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ	7.681.487 - 0
SARA MORALES ALVAREZ	13.017.067 - 0
MARCELO CARDENAS CASTILLO	8.719.258 - 7
	01 - 13

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE PROFESIONALES

JUAN GONZALEZ	7.234.420 - 7
ARQUITECTO	
RAUL COBENSA Y CONSTRUCCION LTDA	77.005.030 - 0
ROBERTO ALVAREZ AGUILERA	
ROBERTO ALVAREZ AGUILERA	
ALVARO QUILCORAN LETICIA	9.471.700 - 0

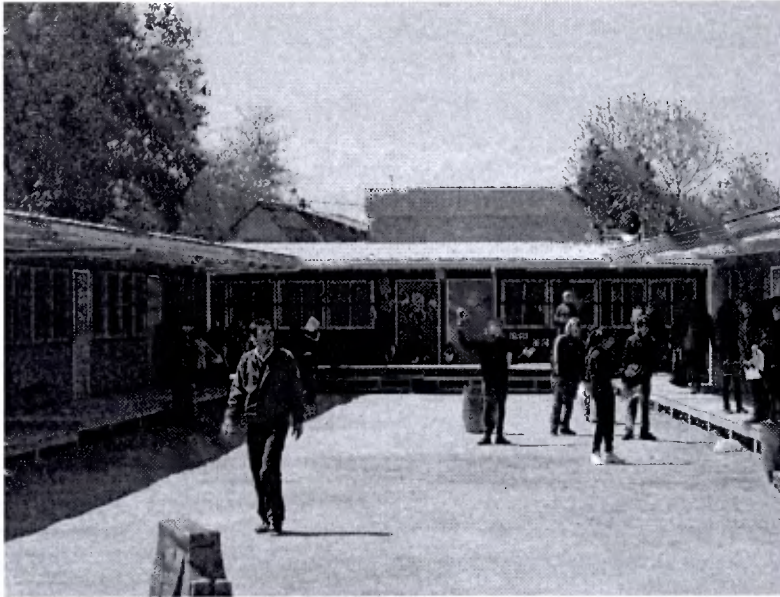
94

A N E X O N º 7



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

VISITA OBRA REPOSICIÓN ESCUELA N° 386 SANTANDER DE ESPAÑA.



Aulas ejecutadas. provisorias



Obras de construcción de escuela:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



Obras de construcción de escuela.

Emplantillado y excavaciones para fundaciones.

Fundaciones sin hormigonar.

Comienzo de colocación de enfierradura pero sin recepcionar.



Enfierraduras de muros sin recepcionar.

A N E X O N º 8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA SECTOR I
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO N° 8

Antecedentes solicitados a la Jefa del Departamento Control de Proyectos, mediante correo electrónico de 4 de octubre de 2010.

1. Documentación que de cuenta de procesos de licitación o cotizaciones previas para las siguientes contrataciones:

- Resolución exenta N°s 417 y 808 de 2009, contrato prestación de servicios con Fernando Fabián Soto Muñoz.

-Resolución exenta N° 1249 de 2009, contrato prestación de servicios con Jorge Miguel Mura Urzúa.

-Resolución exenta N° 1607 de 2009, contrato prestación de servicios con Ronald Williams Arenas Pacheco.

2. Documento con términos de referencia y propuesta de contenido temáticos de una agenda de cooperación técnica con tres regiones de China, que establece la cláusula primera del contrato por resolución exenta N° 417 de 2009, de don Fernando Fabián Soto Muñoz.

3. Documento con términos de referencia y propuesta de contenido temáticos de una agenda de cooperación técnica con la región de Lombardía, que establece la cláusula primera del contrato por resolución exenta N° 808 de 2009, de don Fernando Fabián Soto Muñoz.

4. Encuesta a aplicar a 52 municipios que señala que elaboró don Ronald Arenas Pacheco en Informe del mes de septiembre de 2009.

5. Documentos de acuerdos y o trabajos realizados en comité mixto de las Regiones Metropolitana e Ile de France, a la que asistieron don Carlos Cuadrado Prats y don Ángel Sartori Arellano del 26 de marzo a 1 de abril de 2009, en Paris Francia, según resolución exenta 40 de 2009. Orden de Compra 1261-1-SE09.

6. Documento que de cuenta del los temas tratados o acordados con motivo de visita de expertos holandeses en seminario de ciclovías efectuado en Hotel Crwone Plaza, según resolución exenta N° 237 de 2009. Orden de Compra 1261-9-CM09.

7. Detalle de personas que asistieron al servicio de coctel y cena en Restaurant Divertimento Chileno, como actividad de clausura del seminario internacional de ciclovías, según resolución exenta N° 225 de 2009. Licitación 1261-3-L109.

8. Documento que de cuenta de los temas tratados o acordados con motivo del seminario Convivencia, Mediación y Resolución Conflictos los días 14 y 15 de julio de 2009, en Hotel Crwone Plaza según resolución exenta N° 254 de 2009. Orden de Compra 1261-16-CM09.

9. Detalle de personas que asistieron al servicio de coctel y cena en Restaurant Divertimento Chileno, como actividad de clausura del seminario internacional de Convivencia Escolar, según resolución exenta N° 234 de 2009. licitación 1261-5-L109.

10. Documentos del trabajo o acuerdos efectuados con motivo del servicio de cena para autoridades de la Región Metropolitana, Embajada de Francia en Chile y Director de Patrimonio de Francia, en Restaurant Meson Nerudiano, según resolución exenta N° 294 de 2009, Licitación 1261-8-L109. Asimismo, se requiere el detalle de las personas que asistieron al evento.

11. Documento que de cuenta de los temas tratados o acordados en evento con almuerzo y catering para jornadas de trabajo con expositores extranjeros, para el seminario Estrategia de Desarrollo Regional, el viernes 10 de julio en la Provincia de Talagante en Gestión Gastronómica Manquehue Ltda., según resolución exenta N° 229 de 2009. Licitación 1261-4-L109.

A N E X O N º 9

ANEXO N° 9

FOTOGRAFÍAS INSPECCIÓN TÉCNICA



Foto N° 1



Foto N° 2



Foto N° 3



Foto N° 4

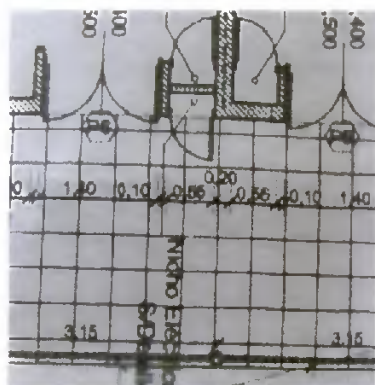


Foto N° 5



Foto N° 6



Foto N° 7



Foto N° 8



Foto N° 9



Foto N° 10



Foto N° 11



Foto N° 12



Foto N° 13



Foto N° 14



Foto N° 15

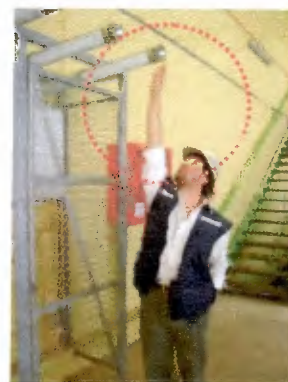


Foto N° 16



Foto N° 17



Foto N° 18



Foto N° 19



Foto N° 20



Foto N° 21



Foto N° 22



Foto N° 23



Foto N° 24

gt



Foto N° 25



Foto N° 26

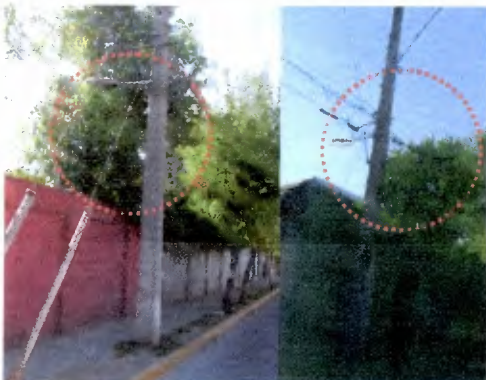


Foto N° 27



Foto N° 28



Foto N° 29

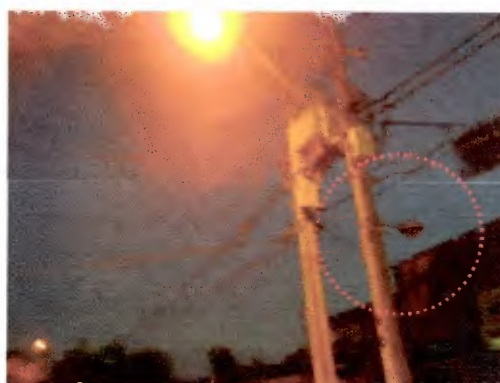


Foto N° 30



www.contraloria.cl

